

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 26 ABRIL 2013 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al
margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones
HORA:
Comienza: Termina: de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que
9:45 16:30 también se indica, los miembros de la Corporación que
a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la
sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter
y en la convocatoria al margen expresado, con
SESION:
ORDINARIA asistencia del Sr. Secretario General del Pleno
Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor
de Fondos Municipales.
CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> .

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	NO
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI
D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Memoria del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2012.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución Nº 549 de 22 de marzo de 2013 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía número 536 de 8 de Mayo de 2012, se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

A propuesta de las respectivas organizaciones sindicales, empresariales, y de las entidades ciudadanas, se ha procedido a efectuar nuevas propuestas de nombramiento.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla efectuado por Resolución de Alcaldía número 536 de 8 de Mayo de 2012.

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se indican en los Grupos que así mismo se especifican:

GRUPO I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. JUAN ANTONIO GILABERT SÁNCHEZ D ^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ GARCÍA D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ D ^a M ^a IGLESIAS DOMÍNGUEZ D. RAFAEL GARCÍA SERRANO D. MANUEL PONCE GONZÁLEZ D. MANUEL FERNÁNDEZ ALGABA	D. RAFAEL DORANTE TINOCO D ^a CARMEN CANO CORREDOR D ^a PILAR ORELLANA LABRADOR D. RAFAEL CÁCERES SELMA D. JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ D ^a CARIDAD GALIANO GONZÁLEZ D. DIEGO CARLOS GARCÍA CEBRIÁN

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ D. MIGUEL ÁNGEL SANTOS GENERO D ^a TERESA GARCÍA GARCÍA D ^a PILAR MORENO CALVO D. CARLOS ARISTU OLLERO D. SERGIO SANTOS ROMERA D ^a CARMEN ARAUJO GÓMEZ	D ^a . SARA DE LOS REYES GUTIÉRREZ D ^a ANA REINA RAMOS. D. FRANCISCO NAVARRO OSORNO D ^a MARIA DE LOS ÁNGELES LOPEZ DELGADO D ^a ROSA QUISPE CASQUITO D. MIGUEL ALBENDIZ BAUTISTA D. JUAN MARTÍNEZ GALÁN

GRUPO II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTE:
D. MOISÉS SAMPEDRO ABASCAL D. CARLOS JACINTO MARÍN D. ANTONIO MONTERO SINES D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ D. RAFAEL TINOCO CARO D ^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ D ^a M ^a JOSÉ ÁLVAREZ ÁVILA D ^a M ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ D. JUAN AGUILERA RUIZ D ^a ANA CAÑAVATE CAZORLA D. MANUEL ALONSO DELGADO D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA D ^a ANABEL VELASCO CUEVAS	D. MANUEL ALCEDO BAEZA D. EDUARDO MARTÍN JIMÉNEZ D. CARLOS ALARCÓN RICO D ^a M ^a ROSA OLALLA ACOSTA D. SANTIAGO PADILLA DÍAZ DE LA SERNA D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL D. LUÍS MARTÍN NAVARRO D. ANTONIO VILLEGAS RUÍZ D ^a MERCEDES LÓPEZ DE HARO D. SERGIO DÍAZ MUNICIO D ^a SALUD REGUERA GARCÍA D. RENEE SCOTT AVELLANADA D ^a YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS D ^a M ^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO

GRUPO III (expertos):

FACUA-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MANUEL BAUS JAPÓN	D. MANUEL GUERRERO CASTRO

UCE-Sevilla:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CAMPAÑA	D. MANUEL LUIS GARFIA BRITO

HISPALIS:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. MIGUEL ÁNGEL RIVAS ESTEPA	D ^a FLOR MARTÍN MERLO DE LA FUENTE

ASOCIACIONES VECINALES:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ	D. ÁNGEL BAUTISTA GUERRERO

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEVILLA
“UNIDAD”:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. FRANCISCO DELGADO DE LOS SANTOS	D. FRANCISCO VELASCO SÁNCHEZ

ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JOSÉ MARÍA ALGORA JIMÉNEZ	D ^a M ^a JESÚS REINA FERNÁNDEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. SALVADOR NAVARRO AMARO	D. SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. GUILLERMO SIERRA MOLINA	D. JOSÉ ROALES GALAN

GRUPO MUNICIPAL IU-LVCA:

TITULAR:	SUPLENTE:
D. JOSÉ ANTONIO SALIDO PÉREZ	D ^a M ^a LUISA INFANTES DIANEZ

OTROS EXPERTOS:

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ARTURO DE VICENTE HURTADO D ^a ROCIO SÁNCHEZ LISSÉN D ^a RAQUEL LÓPEZ ORTEGA D. JOAQUÍN REVUELTA GARCÍA	

D. ALBERTO DONAIRE IBAÑEZ	
---------------------------	--

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 587 de 27 de marzo de 2013 del Sr. Alcalde, relativa a la rectificación de la resolución N° 470 de 11 de marzo del presente sobre la designación de representante en el Consejo Municipal de Mayores.

Advertido error en la Resolución n° 470 de 11 de marzo de 2013, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar la resolución n° 470 de 11 de marzo de 2013 relativa a la designación de representante del Consejo Municipal de Mayores:

- Donde dice: En representación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Debe decir: En representación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Mayores queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Vicepresidenta: La Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Olidén.

Vocales en representación de los Grupos Municipales:

- D. José Miguel Luque Moreno y, como suplente, D^a M^a del Mar Sánchez Estrella (PP).
- D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D^a Adela Castaño Dieguez (PSOE-A).
- D. Francisco Gómez Corrales y, como suplente, D. Francisco Viquez Díaz (IULV-CA).

En representación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía:

- D^a M^a Jesús Carrera Montero y, como suplente, D^a María Salas Ibaseta.

En representación de las Entidades de Mayores ubicadas en cada uno de los Distritos Municipales:

- D. Miguel González Ríos (Asociaciones Distrito San Pablo-Santa Justa).
- D. Modesto Orrego Contreras y, como suplente, D. Antonio Carrasco Ortega (Asociaciones Distrito Bellavista-La Palmera).
- D. Ricardo Villaseñor Ruiz (Asociaciones Distrito Casco Antiguo).
- D. Manuel Rodríguez Cortés y, como suplente, D. Francisco Acuña Pérez (Asociaciones Distrito Cerro-Amate).
- D. Manuel Rodríguez Rodríguez y, como suplente, D. Fermin Caballero Moreno (Asociaciones Distrito Cerro-Amate)
- D. Alfonso Rivera Silva y, como suplente, D. Diego José Ángel Valderas (Asociaciones Distrito Cerro-Amate).
- D. José Centeno Izquierdo y, como suplente, D. Justo García Camacho (Asociaciones Distrito Este).
- D. José Antonio Alanis Carmona y, como suplente, D. Francisco García Muñoz (Asociaciones Distrito Macarena).
- D. Pedro Oliva Ramos y, como suplente, D^a María Rosario Ruiz Ortega (Asociaciones Distrito Nervión).
- D. Francisco Flores Becerra y, como suplente, D. Francisco Sánchez Castro (Asociaciones Distrito Norte).
- D. José Gelo Cotan y, como suplente, D. Francisco Sánchez Castro (Asociaciones Distrito Norte).
- D. Gonzalo García Ortega y, como suplente, D. José Rafael Corona Portillo (Asociaciones Distrito Sur).
- D^a Ángeles Ortiz Porteros y, como suplente, D. José Rafael Corona Portillo (Asociaciones Distrito Sur).
- D. Manuel García Garzón y, como suplente, D^a Ana María Martínez Tirado (Asociaciones Distrito Triana).

En representación del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento:

- D^a Amparo Pitel Huertas y, como suplente, D^a María José Escrivá Torralba.

En representación del Servicio de Salud y Drogodependencia del Ayuntamiento:

- D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina y, como suplente M^a Angeles García Martín.

En representación de cada uno de los Distritos Municipales:

- D. Vicente García Colorado y, como suplente, D^a Carmen Caparrós Escudero (Distrito Bellavista-La Palmera).
- D^a Mariana Gómez Gómez y, como suplente, D^a Dolores Salguero Muñoz (Distrito Casco Antiguo).
- D. Antonio Gallardo Caravaca y, como suplente, D^a Purificación Chicon Chaves (Distrito Cerro-Amate).
- D. Ramón Bulnes Suárez y, como suplente, D^a María José Fernández Martín. (Distrito Este)
- D. Julio Fernández de Henestrosa Liñan y, como suplente, D. Vicente Carmona Pereira (Distrito Los Remedios).
- D. Antonio Gavira Utrera y, como suplente, D. Esteban Suárez Liébana (Distrito Macarena)
- D. José Manuel Arqueros Bosch y, como suplente, D^a Violeta Holgado Sánchez (Distrito Nervión).
- D. Juan García Camacho, y como suplente, D. Francisco Jara Gil (Distrito Norte).
- D. Manuel Romero Mendez y, como suplente, D. Eduardo Sánchez Lozano (Distrito San Pablo-Santa Justa).
- D^a Caronila Soto Mendoza y, como suplente, D^a Alejandra García Bruno (Distrito Sur).
- D. Francisco Rueda Román y, como suplente, D. Manuel Rincón Fernández (Distrito Triana).

En representación de las Organizaciones Sindicales:

- D. Pedro Andrés González García, y como suplente, D. Sergio Santos Romera (CC.OO.)
- D. Hipólito Castroviejo Rodríguez y, como suplente, D. Nemesio Fernández Rodríguez (UGT).

En representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla (Unidad):

- D. Manuel Rodríguez Carmona.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución Nº 677 de 15 de abril de 2013 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de secretarios suplentes en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

Por Resolución de Alcaldía 804 de 14 de julio de 2011 y 831 de 18 de julio de 2011, se procedió a la designación de los Presidentes, Vocales y Secretarios de la Comisiones del Pleno.

Visto el escrito de la Jefa de Servicio de Contratación y, a propuesta de la Secretaría General, se hace necesario la modificación de los Secretarios suplentes en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, por lo que, en uso de las facultades conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar Secretarios/as suplentes en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, para asuntos relativos a la Administración General a los siguientes funcionarios/as:

- Cualquier Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Tomar conocimiento del Informe del Sr. Interventor relativo al seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2013.

1.-En el BOE de 25 de febrero de 2012 se publicó el Real Decreto-Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos

necesarios para establecer un mecanismo de información para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Con posterioridad el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, determinó en su Art. 10 las obligaciones formales para aquellas entidades que obtuviesen financiación. En lo que afecta al Ayuntamiento de Sevilla las obligaciones son las que a continuación se transcriben:

“... En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad...”.

Al respecto ha de indicarse que el contenido del informe ha sido publicado en la oficina virtual de las entidades locales cuyo contenido ha sido trasladado al conjunto de entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo del plan de ajuste al amparo del RDL 4/2012.

En consecuencia el presente informe se elabora sobre la base de los datos extraídos de la contabilidad tanto por las entidades sometidas al régimen presupuestario limitativo como de las entidades sometidas régimen contable del plan general de contabilidad aprobado por del RD 1514/2007 y que han sido comunicados por responsables de dichas entidades, Directores o Gerentes a esta intervención con el siguiente resultado:

ENTIDAD	ESTADO
Ayuntamiento	Presentada
Gerencia Urbanismo	Presentada
Instituto Municipal Deporte	Presentada
Patronato Real Alcázar	Presentada
Agencia Tributaria Sevilla	Presentada
Instituto Cultura y las Artes	Presentada
TUSSAM	Presentada

Lipasam	Presentada
Sevilla Global	Presentada
Desevilla TV	Presentada

La documentación ha sido elaborada por responsables de cada entidad en función de los datos disponibles, las cuales han estimado los ajustes. En consecuencia al estar en proceso las comprobaciones que se realizan con motivo del cierre presupuestario resulta posible que algunos datos utilizados no sean definitivos y que puedan incluso a afectar de manera significativa la evaluación realizada por la entidad. En consecuencia, esta intervención procede a la valoración de los datos agregados y la información complementaria con la limitación al alcance de la misma derivada de la circunstancia expuesta.

2.- Los últimos modelos facilitados por la Administración General del Estado para el cumplimiento de las obligaciones de información en relación con el plan de ajuste incorporan un mayor nivel de detalle respecto de los establecidos por el propio plan de ajuste, lo que genera dificultades adicionales en la cumplimentación de datos en la entidades sometidas a régimen de contabilidad privada ya que para la elaboración de los indicadores financieros o de gestión presupuestaria no cuentan con información adaptada a la elaboración de los mismos.

3.- De la agregación de datos facilitados por los entes integrados en el Plan de Ajuste resulta:

Ingresos (apartado A.1) y ajustes en ingresos (apartado B.1):

En los ingresos de carácter no financiero se han incluido aquellos que se realizan con financiación afectada lo que puede producir desviaciones respecto a las previsiones incluidas en el plan el cual integraba previsiones netas de ingresos no financieros afectados. Los ingresos considerados no contemplan los producidos por transferencias internas.

Los ingresos consolidados de los entes que se integran en el plan de ajuste prevén en su conjunto un volumen de ingresos no financieros superior en el 7,26% respecto de las previsiones del plan de ajuste suponiendo ingresos superiores a 59 millones de euros.

Sin embargo, Las medidas de ajuste, según la información facilitada, no alcanzarán el volumen de ingresos previstos suponiendo una desviación de -28,25%. De manera individualizada, únicamente la medida 4 relativa al cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos tiene previsto un exceso del

20,16% aunque en términos absolutos tan sólo suponga mayores ingresos por importe de 622 miles de euros.

Los anteriores datos revelan un incremento de ingresos derivados de factores externos que no pudieron ser previstos en las proyecciones del plan de ajuste y que influyen de manera significativa sobre los ingresos no financieros como por ejemplo los incrementos en la base imponible IBI o el diferimiento de las devoluciones de la participación de Tributos del Estado.

Gastos (apartado A.2) y ajustes en gastos (apartado B.2):

Los gastos no financieros consolidados sufren una disminución sobre lo previsto por el plan que se cuantifica en términos absolutos en 130,21 millones de euros un 17,77%. Dicha desviación tiene su origen en una menor previsión de gastos por operaciones corrientes.

Entre los gastos de carácter no financiero se han incluido aquellos que se realizan con financiación afectada, sin embargo la aplicación de las normas relativas a la limitación del crecimiento de los presupuestos de gasto no favorece la incorporación de la totalidad de remanentes del ejercicio 2012 al actual lo cual contribuirá a reducir al final del ejercicio las desviaciones respecto de las previsiones incluidas en el plan de ajuste que integraba previsiones netas de gastos no financieros afectados.

Si se considera el efecto de las medidas de ahorro propuestas en materia de gastos de personal, se observa que el objetivo de ahorro a generar por dichas medidas personal se eleva a 26,41 millones de euros se ha materializado en la cifra de 5,71 millones en el trimestre. Con estos datos la previsión de ahorro en materia de gastos de personal puede sufrir desviaciones en torno al 28% una vez producida la aplicación de las medidas de ajuste con la extensión prevista por el plan.

En el capítulo 4, en lo relativo a gastos por transferencias a las sociedades mercantiles incursas en procesos de disolución al no estar percibiendo financiación municipal alguna el ahorro generado en el trimestre se corresponde con el que ha de alcanzarse según las previsiones anuales lo puede valorarse positivamente.

Si bien los datos determinan que los recursos generados por la implementación de medidas en el plan de ajuste no alcanzarán el volumen de ahorro previsto, los datos globales sobre previsión de gasto indican que con la contención del gasto producida se podrá obtener ahorro neto y capacidad financiación

Magnitudes financieras y presupuestarias (Apartado .A.3):

Se han calculado de forma automática por el sistema informático del MHAP los apartados; ahorro bruto, ahorro neto, saldo de operaciones no financieras, capacidad o necesidad de financiación sobre la base de los datos de los apartados A.1 y A.2.

Del análisis de los datos presentados puede deducirse una evolución favorable del ahorro de la entidad en tanto la previsión por operaciones no financieras supone un volumen de derechos reconocidos superior a la de las obligaciones. Este volumen de ahorro se prevé se traslade al remanente de tesorería del ejercicio.

No obstante, se consolida el dato de un crecimiento tanto de los derechos pendientes de cobro como de las obligaciones lo que puede dar lugar a dificultades en el cumplimiento de los períodos de pagos en las operaciones comerciales. En ese sentido el cuadro de distribución de deuda comercial que incorpora la información a facilitada al Ministerio de Hacienda revela deuda pendiente del ejercicio 2012, 2011 y de ejercicios anteriores cuyo saldo debía ser cero

En consecuencia, ha de mantenerse como necesaria la adopción de medidas encaminadas a hacer efectivos dichos saldos pendientes o a adoptar los mecanismos procedentes para conseguir el objetivo de que los indicadores financieros reflejen una capacidad de financiación de gastos apoyada en recursos que o bien sean líquidos o puedan serlo a corto plazo.

En los cuadros que se elevan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas únicamente se han introducidos los datos que, según la previsión realizada por los entes, darán lugar a ajustes en términos SEC'95 en el saldo de operaciones no financieras. Como componente más relevante de la previsión de ajuste se encuentra el constituido por las diferencias producidas entre los derechos reconocidos en los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos, y los cobros realizados en los mismos capítulos tanto en el presupuesto corriente como en presupuestos cerrados. Dicho componente al referirse al primer trimestre, en el que no se puesto al cobro el volumen mas importante de los recursos municipales, da lugar a resultados negativos que se corrigen paulatinamente a lo largo del ejercicio.

Endeudamiento (Apartado A.4):

La situación del endeudamiento cumple con las previsiones del plan valorada en términos globales. Existe una previsión de crecimiento de las operaciones a corto plazo lo que no supone crecimiento del endeudamiento del grupo municipal pues se

compensa con una previsión de mayor amortización de operaciones a largo plazo. En su conjunto esta mayor amortización de deuda de la prevista por el plan es del 9,96%, lo que supone 6,09 millones de euros.

CONCLUSIÓN

Con los antecedentes que se expresan, los resultados esperados en relación con la capacidad /necesidad de financiación del conjunto de entes serían suficientes para atender la carga financiera de las operaciones vigentes y de la prevista al amparo del RD-Ley 4/2012.

Deben seguir manteniéndose la adopción de medidas que reduzcan el ajuste SEC'95 constituido por las diferencias producidas entre los derechos reconocidos y los cobros realizados en los capítulos I, II y III tanto en el presupuesto corriente como en los presupuestos cerrados, para evitar la falta de liquidez que genera el cobro de los recursos. Con ello se debe mejorar el periodo medio de pago previsto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se mantiene un volumen significativo de gastos contingentes cuya cobertura debe ser prevista ya que de acuerdo con la información disponible resulta posible incurrir en ellos. No obstante, el margen de capacidad de financiación estimado podría darles cobertura.

En consecuencia, reiterar el mantenimiento de las medidas adicionales dirigidas a ajustar el ritmo de obtención de cobros a los gastos que se produzcan.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Tomar conocimiento de modificación producida, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 1 "San Gil-Alameda".

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 "Subsanación de las Fichas de Catálogo" establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que dicha modificación afecta a las

determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha, pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- a) Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- b) Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este

caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, D^a Mar Loren Méndez, solicitó la modificación de la ficha de Catalogación del Sector 1 “San Gil-Alameda” en finca sita en C/ Calatrava nº 36. Dicha modificación, consiste en delimitar las edificaciones que componen la parcela asignándole la protección global “B” exclusivamente a la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, el patio delantero y su portada, e incluyendo la edificación anexa en la ficha de la construcción contigua que dispone de protección parcial en grado 2 “D”, con lo cual se posibilita la recuperación de la Iglesia como edificación exenta..

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico han informado favorablemente la propuesta de modificación presentada, por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gerencia en su sesión de fecha 15 de abril de 2013, al objeto de que este órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 1 “San Gil-Alameda”, correspondiente a la finca sita en C/ Calatrava nº 36.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

3.- Tomar conocimiento de modificación producida, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 13 “Arenal”.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento

abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que dicha modificación afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha, pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.

- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, D. Ángel Algea Romero, solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 13 “El Arenal”, correspondiente a la finca sita en Paseo de Cristóbal Colón nº 4. Dicha modificación, manteniendo el nivel de protección, elimina la situación de la escalera como elemento a proteger por no ser su situación original e incluir dentro de apartado de observaciones de la ficha la posibilidad de reconstrucción del ático original.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico han informado favorablemente la propuesta de modificación presentada, por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gerencia en su sesión de fecha 15 de abril de 2013, al objeto de que este órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General , en la ficha del Catálogo del Sector 13 “Arenal”, correspondiente a la finca sita en Paseo de Cristóbal Colón nº 4.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

4.- Tomar conocimiento de modificación producida, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 20 “San Bernardo”.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que dicha modificación afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha, pero no al nivel de protección del inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, D^a Dolores Losada Sainz de Rozas, solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 20 “San Bernardo”, correspondiente a la finca sita en Avda. de Cádiz nº 5. Dicha modificación, consiste en definir adecuadamente los elementos a proteger consistentes en la fachada y primera crujía, permitiendo la ampliación coplanaria para que el posible proyecto de reforma se adecue al edificio en esquina y su ampliación.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico han informado favorablemente la propuesta de modificación presentada, por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gerencia en su sesión de fecha 15 de abril de 2013, al objeto de que este órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 20 “San Bernardo”, correspondiente a la finca sita en el nº 5 de la Avda. de Cádiz.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

5.- Tomar conocimiento de modificación producida, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 8.3 “El Duque-El Salvador”.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que dicha modificación afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha, pero no al nivel de protección del inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, D. Andrés García Álvarez, solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 8.3 “El Duque-El Salvador”, correspondiente a la finca sita en C/ Rivero nº 3. Dicha modificación mantiene el nivel de protección parcial en grado 1 “C”. Identifica como elementos a proteger, la disposición del patio y la escalera, y no dichos elementos, dada las reformas realizadas y el mal estado de conservación de los mismos.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico han informado favorablemente la propuesta de modificación presentada, por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gerencia en su sesión de fecha 15 de abril de 2013, al objeto de que este órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 8.3 “El Duque-El Salvador”, correspondiente a la finca sita en C/ Rivero nº 3.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

6.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 06 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

Desde la aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, se han producido importantes modificaciones en la legislación reguladora en materia de accesibilidad y derechos de las personas discapacitadas, estando ésta actualmente contenida en la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, el Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 2 define como Accesibilidad Universal *la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.*

Ante este marco normativo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de Abril de 2013, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, como instrumento que desarrolle y complemente, en el ámbito municipal, la normativa de rango estatal y autonómico en materia de accesibilidad anteriormente citado.

Consecuentemente las normas urbanísticas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que hacen expresa remisión a una normativa derogada, deben ser modificadas, habiéndose elaborado por este Servicio de Planeamiento un documento de Modificaciones Puntuales 06 del Texto Refundido del Plan General, donde se modifican los siguientes artículos:

- art.6.3.3. en relación al programa de viviendas
- art.6.3.7. en relación a la transformación de locales comerciales en planta baja en viviendas
- art.6.5.5. en relación a las escaleras en el uso de comercio
- art.6.5.6. en relación a los ascensores en el uso comercial

- art. 6.5.8 en relación a los aseos en el uso comercial
- art.6.5.14. en relación a los accesos, escaleras y ascensores en el uso de oficinas
- art. 6.5.16. en relación a los aseos en el uso de oficinas
- art. 6 5.20. en relación a la accesibilidad en el uso hotelero
- art. 6.5.22 en relación a los aseos en el uso hotelero
- art.6.5.32. en relación a la dotación de plazas de aparcamientos para personas con discapacidad
- art.6.5.33. en relación al uso Garaje-Aparcamiento privado
- art.6.6.23 en relación a las condiciones de diseño del viario para personas discapacitadas
- art. 8.2.5. en relación a la ejecución de las obras de urbanización
- art. 8.3.1. en relación a las sendas públicas para peatones
- art. 8.3.4. en relación a la pavimentación de las vías públicas
- art.8.3.8 en relación a los aparcamientos para personas con movilidad reducida
- art.10.3.11. en relación a los niveles de protección del patrimonio edificado.

Según lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Quedan exceptuadas de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales conforme a lo dispuesto en los arts. 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa y los Planes de Sectorización previstos en el Art. 12, así como las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

En su art. 37, la Ley define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento. A su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Toda alteración que no consista en lo anterior será considerada como modificación.

A la vista del presente documento de Modificaciones Puntuales 06 del Texto Refundido del Plan General, puede deducirse, sin ningún género de dudas, que no estamos ante un supuesto de Revisión del Plan General por no concurrir ninguno de los requisitos establecidos en la Ley para la innovación por revisión.

La modificación puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente. La nueva ordenación debe justificar expresa y concretamente las mejoras que supone para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley.

Con el presente documento de Modificaciones Puntuales 06 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se persigue adaptar la regulación contenida en los arts. 6.3.3, 6.3.7, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.8, 6.5.14, 6.5.16, 6.5.20, 6.5.22, 6.5.32, 6.5.33, 6.6.23, 8.2.5, 8.3.1, 8.3.4, 8.3.8 y 10.3.11 a la normativa vigente y en especial a la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal.

La modificación que nos ocupa exige el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el art. 36.2 de la LOUA.

Dado que se modifican determinados artículos de las Normas Urbanísticas del Plan General, con el objetivo de adaptarse a legislación reguladora en materia de accesibilidad y derechos de las personas discapacitadas, no estamos ante ningún supuesto de los contemplados en los apartados 36.2.a) 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de la LOUA.

La presente modificación puntual del Texto Refundido del Plan General será aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Pleno Municipal, conforme a lo previsto en el art. 36.2.c) de la LOUA y art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Será preceptivo el informe del Secretario General, conforme a lo establecido en el Art. 173.1.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art.123.2 en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades

administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/2002 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en su Anexo I, no será necesario el sometimiento del expediente a los instrumentos de prevención y control ambiental ya que la presente innovación del planeamiento general no afecta al suelo no urbanizable.

Será necesario asimismo practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Conforme a lo establecido en el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la exposición pública del documento se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio, facilitándose además su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 06 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla “Adaptación a la Normativa de Accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales 06 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla “Adaptación a la Normativa de Accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad”, donde se modifican los siguientes artículos:

- art.6.3.3. en relación al programa de viviendas
- art.6.3.7. en relación a la transformación de locales comerciales en planta baja en viviendas
- art.6.5.5. en relación a las escaleras en el uso de comercio
- art.6.5.6. en relación a los ascensores en el uso comercial
- art. 6.5.8 en relación a los aseos en el uso comercial

- art.6.5.14. en relación a los accesos, escaleras y ascensores en el uso de oficinas
- art. 6.5.16. en relación a los aseos en el uso de oficinas
- art. 6.5.20. en relación a la accesibilidad en el uso hotelero
- art. 6.5.22 en relación a los aseos en el uso hotelero
- art.6.5.32. en relación a la dotación de plazas de aparcamientos para personas con discapacidad
- art.6.5.33. en relación al uso Garaje-Aparcamiento privado
- art.6.6.23 en relación a las condiciones de diseño del viario para personas discapacitadas
- art. 8.2.5. en relación a la ejecución de las obras de urbanización
- art. 8.3.1. en relación a las sendas públicas para peatones
- art. 8.3.4. en relación a la pavimentación de las vías públicas
- art.8.3.8 en relación a los aparcamientos para personas con movilidad reducida
- art.10.3.11. en relación a los niveles de protección del patrimonio edificado

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserciones de anuncios en el Tablón de Anuncios del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en tres de los diarios provinciales, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará el sometimiento a información pública por medios telemáticos, en cumplimiento del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y 39.4 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se practicarán notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Vivienda y Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-

Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

En relación con el documento de Modificaciones Puntuales 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y ante su aprobación inicial la técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

La vigencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se ha visto alterada por diversas Sentencias que, con motivo de los correspondientes recursos contencioso-administrativos, han sido dictadas por los Tribunales de Justicia, anulando la ordenación establecida para determinados ámbitos de suelo.

Contra las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística para la finca sita en el nº 28 de la calle Conde Negro, se interpuso recurso contencioso-administrativo nº 757/2006, que fue resuelto mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de octubre de 2009 que declaró la nulidad del Área de Reforma Interior ARI-DC-06 “Muro de los Navarros”, el nivel de catalogación D y la protección parcial en grado 2 (D).

Asimismo se interpusieron recursos contencioso-administrativos contra las determinaciones del Plan General respecto de la finca sita en Carretera Nacional Madrid-Cádiz 179, incluida en la actuación ATA-DBP-10 “Bulevar Bellavista”, el 904/06 y el 897/2006 contra las determinaciones del planeamiento en el mismo ámbito.

Estos recursos fueron resueltos mediante Sentencias de 10 de febrero de 2009 y 29 de octubre de 2009, que anulan las determinaciones previstas en la ATA-DBP-10 “Bulevar Bellavista Fauno”

Contra las determinaciones del Plan General para la finca sita en Alameda de Hércules 97, la propiedad interpuso recurso contencioso-administrativo 934/2006, resuelto mediante Sentencia de 13 de enero de 2009, que, recurrida en casación, fue confirmada mediante la dictada por el Tribunal Supremo el 14 de junio de 2012, quedando anulado el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para dicha finca, a la que calificada de Servicio de Interés Público y Social y a la que incluye en una Actuación Simple de Equipamiento, la ASE-DC-08 “Alameda”.

Todas las Sentencias referidas son firmes. Como ha establecido reiterada Jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional el cumplimiento de las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales supone un deber constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa “los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos en sustitución de los que anulen ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados”.

En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal establecer las determinaciones urbanísticas que han de sustituir las que han sido anuladas por los Tribunales.

El Servicio de Planeamiento, a tales efectos, ha elaborado el documento de Modificaciones Puntuales 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, donde se establecen nuevas determinaciones urbanísticas para las fincas afectadas por las Sentencias antes referidas.

Respecto al ámbito antes afectado por el ATA-DBP-10 “Bulevar Bellavista-Fauno”, se ha optado por devolverle las determinaciones urbanísticas aplicables en el Plan General de Ordenación Urbanística de 1987, esto es, suelo urbano consolidado, de uso residencial, en edificación suburbana, manteniendo las condiciones establecidas de ocupación, posición, forma, volúmenes y edificabilidad anteriores. Y ello porque dada la multipropiedad del ámbito, la complejidad de llegar a un acuerdo unívoco y satisfactorio y la dificultad de mantener las alineaciones previstas en el planeamiento general de 2006 por los obstáculos que se encontrarían para su

ejecución, hacen recomendable la conservación de las previsiones del PGOU de 1987.

Respecto al ámbito antes afectado por el ARI-DC-06, se ha eliminado la delimitación del Área de Reforma Interior y en consecuencia, se procede a calificar los suelos comprendidos en dicha Área de Reforma Interior como Residencial, con las determinaciones urbanísticas correspondientes a la zona de Centro Histórico (CH), recuperando, de esa forma, las condiciones establecidas en el anterior Plan General de 1987.

En relación con el ASE-DC-08 Alameda, se elimina el destino público de un ámbito en el Sector 1 “San Gil-Alameda” del Conjunto Histórico, y se retorna a las determinaciones urbanísticas del Plan General de 1987, como uso residencial con las condiciones correspondientes a la zona de Centro Histórico (CH), manteniendo las catalogaciones asignadas por el Catálogo del Sector.

Según lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Quedan exceptuadas de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales conforme a lo dispuesto en los arts. 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa y los Planes de Sectorización previstos en el Art. 12, así como las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

En su Art. 37, la Ley define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento. A su tenor, la revisión consiste en la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Toda alteración que no consista en lo anterior será considerada como modificación.

A la vista del presente documento de Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General, puede deducirse, sin ningún género de dudas, que no

estamos ante un supuesto de Revisión del Plan General por no concurrir ninguno de los requisitos establecidos en la Ley para la innovación por revisión.

Con el presente documento de Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se persigue dotar de ordenación ámbitos de suelo que, tras el pronunciamiento de los Tribunales de Justicia, han quedado en una situación de indeterminación urbanística .

Como se ha dicho, el objeto del presente documento es la eliminación de las determinaciones urbanísticas declaradas nulas por los Tribunales de Justicia y dotar a los ámbitos urbanísticos afectados por las Sentencias Judiciales de otras, acordes con el ordenamiento jurídico.

Se contienen en el presente documento, tres modificaciones puntuales:

m_07_01.- Eliminación del ARI-DC-06 “Muro de los Navarros”

m_07_02.- Eliminación del ATA-DBP-10 “Bulevar de Bellavista-Fauno”

m_07_03.- Eliminación del ASE-DC-08 “Alameda”

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a éste órgano le vienen atribuidas por el Art. 123 de la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con el Art. 10.2.1. de sus Estatutos. La aprobación definitiva, es asimismo de carácter municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.1.B.a de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Será preceptivo el informe del Secretario General, conforme a lo establecido en el Art. 173.1.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el Art. 47.2.11 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En lo relativo a los informes sectoriales preceptivos tras la aprobación inicial del documento es preciso hacer constar que será necesario solicitarlo de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La Dirección General de Bienes Culturales, órgano competente para la emisión de éste informe, que tiene carácter vinculante, habrá de evacuarlo en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin su emisión se entendería emitido con carácter favorable.

Será necesario asimismo practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Conforme a lo establecido en el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la exposición pública del documento se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Tratándose de una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico, deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle, según lo establecido en el art. 36.2.c.3ª de la Ley 7/2002.

En consecuencia, y para un mejor cumplimiento de lo establecido en el referido artículo, la exposición pública del presente documento de Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se recomienda la remisión de un ejemplar debidamente diligenciado a las sedes de los Distritos Municipales de Centro Histórico y Bellavista, donde los vecinos tendrán el más fácil acceso al documento, debiendo, además posibilitarse que las posibles alegaciones al mismo sean presentadas en dichos Distritos Municipales, todo ello sin perjuicio de la exposición pública que se realizarán en el Servicio de Planeamiento, y de que el documento estará disponible para su consulta en la página

web de la Gerencia de Urbanismo en cuyo Registro General podrán, como siempre, presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, redactada por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserciones de anuncios en el Tablón de Anuncios del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios provinciales, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará el sometimiento a información pública por medios telemáticos, en cumplimiento del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y 39.4 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.c).3ª de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, como medio de difusión complementario a la información pública establecida en el acuerdo anterior, se remitirán ejemplares de la Modificación Puntual 07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla a las sedes de los Distritos Municipales del Centro Histórico y Bellavista, donde estarán a disposición de cuantos deseen examinarlo durante el plazo que se establezca para la exposición pública y donde, asimismo, se podrán presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se practicarán notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta por unanimidad, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.- Aprobar, definitivamente, el Modificado del Estudio de Detalle ED.0, Documento Marco del Real Club de Pineda.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle ED.0 Documento Marco del Real Club de Pineda, promovido por el REAL CLUB DE PINEDA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el ABC de Sevilla de 5 de febrero de 2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 27 de 2 de febrero de 2013. Durante el citado trámite no se han presentado alegaciones y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

A la vista de lo cual, la Sección Técnica 2 del Servicio de Planeamiento ha informado favorablemente con fecha 4 de abril de 2013, la aprobación definitiva de la citada Modificación.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle ED.0 Documento Marco del Real Club de Pineda, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle ED.0 Documento Marco del Real Club de Pineda, promovida por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 12/004119-T002.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Modificado del Estudio de Detalle ED.0 Documento Marco del Real Club de Pineda, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle Sector 3, Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Sector 3. Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda, promovido por el REAL CLUB DE PINEDA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el ABC de Sevilla de 5 de febrero de 2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 27 de 2 de febrero de 2013. Durante el citado trámite no se han presentado alegaciones y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

A la vista de lo cual, la Sección Técnica 2 del Servicio de Planeamiento ha informado favorablemente con fecha 4 de abril de 2013, la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación

definitiva del Estudio de Detalle Sector 3. Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Sector 3. Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda promovido por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 12/002465-T001.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle Sector 3. Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Rectificar error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

En fecha 4 de febrero de 2013 se ha presentado escrito por D. Carlos Carbajosa Fernández en calidad tanto de propietario de las fincas situadas en las plantas 4ª y 5ª del edificio sito en Avda. Menéndez Pelayo, nº 20, como de presidente de la comunidad de propietarios del mismo edificio.

En el citado escrito solicita la corrección de Error del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla, en parcela sita en Avda. Menéndez Pelayo, nº 20, manifestando que el inmueble situado en Avda. Menéndez Pelayo, nº 20, cuenta con una altura de PB+5+Ático en su alineación a la Avda. Menéndez Pelayo, contradiciendo la altura máxima de 4 plantas reflejada en el plano (13-14) de Ordenación Pormenorizada “Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas” del P.G.O.U.

A la vista de dicha solicitud, en fecha 22 de marzo de 2013 se ha emitido informe por la Sección Técnica nº 1 del Servicio de Planeamiento en el que se informa que según consta en los archivos de esta Gerencia, dicho edificio se construyó con Licencia de Obras de Nueva Planta, expediente 1.036/1971, disponiendo de seis (6) plantas a la Avenida Menéndez Pelayo y cuatro (4) a la C/ Conde de Cifuentes.

El anterior Plan General de 1987 le asignaba a dicha parcela un número de plantas, en razón a la calle a la que da fachada, planta baja más cinco (PB+5) a la Avenida Menéndez Pelayo y planta baja más tres (PB+3) a la calle trasera, calle Conde de Cifuentes. El vigente Plan General le asigna la altura de cuatro (4) plantas a ambas calles manteniendo las seis (6) y cuatro (4) para las edificaciones colindantes de similares características y que disponen de dichas plantas, e incluso más.

Siendo el criterio del Plan General el mantenimiento del número de plantas del que dispone en la actualidad para no dejar dichas edificaciones fuera de ordenación, o al menos las que el Plan General anterior le reconocía, en efecto se considera que existe un error material al asignarle a dicho edificio el número de plantas de cuatro (4), debiendo asignarle seis (6) a la Avenida de Menéndez y Pelayo y cuatro (4) a la calle trasera, calle Conde de Cifuentes, siguiendo el criterio utilizado para las edificaciones del resto de la manzana.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad

física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

Asimismo, el art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Conforme a la Jurisprudencia, así la Sentencia de 8 de julio de 1982, “el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocadora, la cual entrañaría un verdadero trans legis constitutivo de una desviación de poder. Por eso el Tribunal Supremo ha cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre error de Derecho y el mero error de hecho material, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de alteración fundamental del sentido del acto, entendiendo que el error material o aritmético en sólo error evidente, es decir, aquello que no transforma ni perturba la eficacia sustancial del acto en que existe”.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

En definitiva, error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

Conforme al informe emitido por la Sección Técnica nº 1 del Servicio de Planeamiento el pasado 22 de marzo estamos ante un error de estas características que puede ser subsanado por el Pleno Municipal, órgano éste que aprobó el Texto Refundido del Plan General a cuya corrección se procede.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo al inmueble sito en Avenida Menéndez y Pelayo nº 20, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y

Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo al inmueble sito en Avenida de Menéndez y Pelayo nº 20; el error consiste en la asignación a dicho edificio de cuatro (4) plantas, debiendo asignarle seis (6) a la Avenida de Menéndez y Pelayo y cuatro (4) a la calle trasera, calle Conde de Cifuentes, siguiendo el criterio utilizado para las edificaciones del resto de la manzana.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores detectada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 1 de abril de 2013, sobre modificación definitiva de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de abril de de 2013 se aprobó propuesta bajo el nº 7 del Orden del Día, en la cual se ha advertido con posterioridad la existencia de error material consistente en la omisión en el acuerdo segundo al transcribir el art. 19 de los Estatutos de la Gerencia, de la referencia expresa al art. 10, tal y como se recoge en la dicción literal del mismo, procediendo por tanto, de conformidad con el art. 105 LRJAP elevar propuesta para su corrección.

En virtud de ello, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Subsanan el error material padecido en el Acuerdo del Pleno de 1 de abril de 2013, aprobada bajo el n° 7 del Orden del Día en su acuerdo Segundo, segundo párrafo, último renglón, introduciendo “del art. 10”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“SEGUNDO: Las referencias que en el art. 19 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo se hacen a las atribuciones 1ª a 6ª y 15ª a 19ª del Consejo del art. 10.2 de los Estatutos de la Gerencia deben entenderse realizadas conforme a la nueva redacción aprobada definitivamente en el acuerdo primero, esto es : 1ª a 6ª, 11ª y 17ª a 21ª. Quedando el art. 19 con el siguiente tenor literal:

“La Comisión Ejecutiva tendrá las competencias que le delegue expresamente el Consejo de Gobierno. No serán, sin embargo, delegables las atribuciones 1ª a 6ª, 11ª, 17ª a 21ª , punto 2, de estos Estatutos.”

Debe decir:

“SEGUNDO: Las referencias que en el art. 19 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo se hacen a las atribuciones 1ª a 6ª y 15ª a 19ª del Consejo del art. 10.2 de los Estatutos de la Gerencia deben entenderse realizadas conforme a la nueva redacción aprobada definitivamente en el acuerdo primero, esto es : 1ª a 6ª, 11ª y 17ª a 21ª. Quedando el art. 19 con el siguiente tenor literal:

“La Comisión Ejecutiva tendrá las competencias que le delegue expresamente el Consejo de Gobierno. No serán, sin embargo, delegables las atribuciones 1ª a 6ª, 11ª, 17ª a 21ª del art. 10, punto 2, de estos Estatutos.”

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Morña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

12.- Modificar el artículo 8 del texto de las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Municipal del Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012 resolvió aprobar la creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla y sus normas de organización y funcionamiento.

Por parte de la Dirección de la Gerencia de Urbanismo, se propone la modificación puntual de las normas de organización y funcionamiento de referida Comisión.

La modificación propuesta afecta al artículo 8 que a va a quedar redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 8. Composición.

La CMCAM estará compuesta:

- Presidente: El Alcalde, que podrá delegar la Presidencia en el Vicepresidente u otros miembros de la Comisión.
- Vicepresidente: Concejal Delegado con competencias en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- Vocales:
 - o Delegado de Seguridad y Movilidad.
 - o Delegado de Participación Ciudadana.
 - o Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
 - o Un representante por cada uno de los Grupos Políticos.
 - o Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
 - o Tres representantes de las Asociaciones de Comercio Ambulante.
 - o Un representante de la CES.
 - o Un representante del Consejo Municipal de Consumo.
 - o Un representante de la Cámara de Comercio.

- Secretario: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue”.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y jardines que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar el artículo 8 del texto de las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla que va a quedar redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 8. Composición.

La CMCAM estará compuesta:

- Presidente: El Alcalde, que podrá delegar la Presidencia en el Vicepresidente u otros miembros de la Comisión.
- Vicepresidente: : Concejal Delegado con competencias en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines
- Vocales:
 - o Delegado de Seguridad y Movilidad.
 - o Delegado de Participación Ciudadana.
 - o Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
 - o Un representante por cada uno de los Grupos Políticos.
 - o Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
 - o Tres representantes de las Asociaciones de Comercio Ambulante.
 - o Un representante de la CES.
 - o Un representante del Consejo Municipal de Consumo.
 - o Un representante de la Cámara de Comercio.
- Secretario: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue”.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que esta norma afecta a miles de vendedores ambulantes y a muchos sevillanos que, con la crisis económica, se ven

abocados a participar de este tipo de comercio. Por tanto, se está hablando de una regulación, enfoque y actividad ciudadana muy importantes para la Ciudad.

El artículo 8, en lo relativo a la composición de la Comisión Municipal del Comercio Ambulante, establece que el Presidente sea el Alcalde que puede delegar la presidencia. Además, habla de una serie de vocales entre los que se encuentran tres representantes de las asociaciones del Comercio ambulante, por lo que espera que, notoria y objetivamente, sean las más representativas del Sector. Hay también un representante de la Confederación Empresarial Sevillana y otro del Consejo Municipal de Consumo.

El sector de Comercio ambulante es fronterizo, y más en estos tiempos de crisis, entre la economía social, el tercer sector y los derechos sociales y de los trabajadores. No se trata de empresarios al uso, sino de un sector que afecta a las familias, pero muchos de ellos son trabajadores. Echaba de menos y, por ello, propone al Pleno que participen de este Consejo municipal del Comercio ambulante, también las organizaciones sindicales más representativas, porque le parece un desequilibrio muy importante que haya tanto representante de los empresarios y no estén presentes los representantes de los trabajadores.

Al mismo tiempo, continúa, habría que confirmar las tres asociaciones más representativas considerando que la propuesta que establece Izquierda Unida, relativa a la participación de las organizaciones sindicales en el Consejo Municipal, nada transgrede, simplemente permite un perfil de participación, vigilancia, regulación y defensa de intereses concretos de mucha gente que trabaja en el comercio ambulante.

Finaliza esperando que la propuesta de Izquierda Unida sea aceptada por el Gobierno.

SR. VILCHEZ: Manifiesta que esta Mesa nunca ha existido hasta que este Gobierno la ha planteado, es decir, el comercio ambulante no ha tenido un sitio donde expresarse junto a partidos políticos y organizaciones empresariales, por lo que la representatividad tiene un claro exponente en este artículo.

Es cierto que cuando el Sr. Rodrigo Torrijos hizo esa reflexión en el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, se entendió que lógicamente en la Mesa puedan estar representados los sindicatos. También se podría hablar de la representatividad de los consumidores, pero el planteamiento que se hace es si es operativa, o no, una Mesa de 25 ó 30 personas.

De todas formas, la sugerencia se va a estudiar, y el hecho de no estar en la propuesta, en principio, las organizaciones sindicales, se debe a una razón objetiva, ya que el sector de los trabajadores del comercio ambulante es un sector de autónomos, no de trabajadores por cuenta ajena. Por tanto, se ha entendido que al estar las asociaciones más representativas del comercio ambulante, estaban representados los propios trabajadores, porque se habla de unos trabajadores que ejercen una actividad por cuenta propia y no hay una ambivalencia trabajador-empresario, empresario-trabajador. Ésta ha sido la razón por la que inicialmente no se ha fijado la presencia de los representantes sindicales.

Insiste en que no hay ningún inconveniente, se estudiará, debatirá y tratará en el Consejo, pensando que no va haber ningún problema, en principio.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Replica a lo manifestado por el Sr. Vílchez, en el sentido de que es la primera vez que hay un organismo de estas características, que el Portavoz en uso de la palabra ya puso en marcha el Consejo Municipal de Participación del Trabajo Autónomo, donde estaban representadas todas las organizaciones de vendedores ambulantes y sindicales, así como la economía social, el tercer sector..., y se llamaba Comisión de Participación del Trabajo Autónomo que incluía el tema de los mercados ambulantes.

A continuación, anuncia el voto favorable a la propuesta, confiando en la palabra del Sr. Delegado de tomar en consideración los planteamientos de Izquierda Unida.

SR. VILCHEZ: Aclara, que la propuesta de Izquierda Unida no se ha incluido por una cuestión de procedimiento, ya que tiene que pasar, primero, por el Consejo, además de ver, alguna cuestión más, si procede, para luego no tener que traer una modificación posterior.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 15 de abril de 2013 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 72/2006 PAT.- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Viviendas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Manuel Romero Corral en representación de JARAIZ SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2012 por el que se desestiman parcialmente las solicitudes presentadas por JARAIZ Servicios Inmobiliarios S. Cooperativa Andaluza por los que interesaba la modificación del plazo de ejecución de obras de edificación de las viviendas protegidas de iniciativa municipal en venta/uso propio de la UE-1 parcela D del **Proyecto de Reparcelación de la UE-1 Oeste del PERI-SU-7 (Su Eminencia)** establecido en la escritura pública de compraventa de 16 de julio de 2007, se denegó la autorización de prórroga del plazo para la obtención de calificación definitiva de vivienda protegida y se acordó el inicio del procedimiento administrativo para la imposición de penalidades por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de obras de edificación de la parcela citada.

Motivación: Informe del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda de fecha 7 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 26/2012 PAT.- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Viviendas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Manuel Moreno Canela, en nombre y representación de la Intercomunidad de Propietarios del Conjunto Residencial “Las Góndolas-Manzana 3” de Sevilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2012 por el que no se admitió a trámite la documentación presentada por la Intercomunidad de Propietarios Las Góndolas M-3 con fecha 16 de enero de 2012 para la cesión de la parcela denominada “**manzana D del sector 20 del Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto**” calificada de deportivo privado al no resultar acreditada la existencia del interés general o público y social a satisfacer con la actividad que motivaba la cesión, ni la oportunidad o conveniencia para la disponibilidad del inmueble.

Motivación: Informe del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda de fecha 20 de marzo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 21/2009 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Inmaculada Galindo Soldán.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2012, por el que se incluyó la finca sita en **Avda. de la Cruz Roja, nº 13**, en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 Ley 7/2002 LOUA, con desestimación de las alegaciones formuladas por la propiedad en el preceptivo trámite de audiencia concedido a la misma en el procedimiento instruido al efecto.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 8 de enero de 2013, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 449/1993.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Fermín Burgos Quijano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2012, por el que se ordenaron medidas de conservación que afectan al saneamiento, cimentación, estructura, cubiertas, instalaciones, revestimientos, carpintería y cerrajería, encaminadas a garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble sito en **Plaza de la Encarnación, nº 15.**

Motivación: Informes del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, técnico de 4 de febrero de 2013 y jurídico de 20 de febrero de 2013, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 141/2005.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Encarnación Rodríguez Calzadilla, Abadesa del Convento de San Leandro de la Orden de Monjas Agustinas Ermitañas.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 6887, de 26 de octubre de 2012 en virtud del cual se ordenó a la propiedad de la finca sita en **C/ Zamudio, nº 2**, la ejecución de medidas inminentes de seguridad en fachada con motivo de parte urgente del Servicio Contra Incendios de 25 de octubre de 2012, e informe técnico de la misma fecha.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 25 de marzo de 2013, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 420/2011.- Servicio Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel González Molina, en representación de **Quality Time 2011, S.L.**

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011, por el que se ordenaba a la entidad **Quality Time 2011, S.L.** la inmediata paralización de las obras que venían realizándose sin contar con la preceptiva licencia de obras en la **Bda. El Avión, nº 1.**

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, zona 1, con el V^oB^o del Subjefe del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 225/2010.- Servicio Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Nils Johan Hall, en representación de Xfera Móviles, S.A.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2011 por el que se imponía primera multa coercitiva por importe de 781,31 € por incumplir el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2010 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de instalación de telefonía existente sin licencia en **C/ Agricultores, nº 4**.

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, zona 2, con el VºBº del Subjefe del Servicio de fecha 21 de febrero de 2013, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 231/2010.- Servicio Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Jesús Tejada Martínez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del portal 2 del Conjunto Residencial Las Góndolas manzana 3.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2012 por el que se imponía primera multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios Edificio Las Góndolas manzana 3, bloque 2 por incumplir la orden de restitución dada por resolución del Sr. Gerente de fecha 8 de junio de 2011 en la finca sita en **C/ Cueva de Menga, nº 1**, consistentes en:

- Desmontado de los materiales empleados en el cegado de los huecos de las ventanas de la caja de escalera, garantizando su iluminación natural, tal y como estaba en su estado original.

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 25 de enero de 2013, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 222/2012.- Servicio Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Ignacio Castro Núñez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de julio de 2012, por el que se acordó la inmediata paralización de las obras que se realizaban sin licencia en la finca sita en **Paseo de las Delicias, n° 1, local**, al carecer de la preceptiva licencia municipal.

Motivación: Informe jurídico del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, zona 1, con el V°B° del Subjefe del Servicio, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obra.

La Concejal Delegada de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expte.: 2010/0507C/1759
- Empresa: FALUSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, SL (CIF: XXXXXXXXX)
- Importe: 13.129,84 € IVA incluido.
- Partida presupuestaria: 204053210263200/12
- Factura: nº 10/2012, Trabajos realizados en la obra “Sustitución del cerramiento exterior del Colegio Público Alfonso Grosso”.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obra.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, a la vista de lo dispuesto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, la base 20 de ejecución del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta los informes emitidos, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expte.: 2/2013
- Empresa: ATLÁNTICO 18, S.L.
- Importe: 2.248,27 € IVA incluido.
- Partida presupuestaria: 20405-32102-63200
- Factura correspondiente a la Medición General de la obra de “Reforma en el Centro de Adultos de Bellavista”
- Motivación: Proceder a la Medición General de una obra conforme a lo previsto en el artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, a través del Servicio de Contratación, se ha instruido expediente 13/2013 para reconocer las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Sevilla con las Entidades Diario el País, S.L. y Ediciones El País, S.L., en los ejercicios 2007 y 2010, para cuyo pago se tramitaron durante los ejercicios 2007 y 2010 los correspondientes expedientes en la Sección de Bienes. En concreto, en el ejercicio 2007 estaba previsto el pago de las facturas tanto de la Delegación de Cultura como del Teatro Lope de Vega por este Servicio. Para el ejercicio 2010, sólo se asumía el pago de la suscripción de la Delegación de Cultura.

No obstante lo anterior, al no haber sido presentadas las facturas durante dichos ejercicios en este Servicio de Contratación, el pago no pudo imputarse a los expedientes debidamente tramitados.

Se ha comprobado y consta en el expediente la acreditación de la efectiva realización del suministro por los períodos que se facturan, siendo los precios aplicados correctos y adecuados al mercado, tal y como se comprueba por los expedientes tramitados en el ejercicio correspondiente a cada factura, siendo uso habitual del mercado que los precios del contrato sean los fijados con carácter general por las empresas editoras de las revistas, publicaciones y base de datos, únicas que pueden suministrar la publicación.

Para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2013, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones por reconocimiento extrajudicial de crédito a las entidades Diario El País, S.L. y Ediciones El País, S.L, habida cuenta que las facturas no se presentaron en el ejercicio correspondiente para su tramitación en el Servicio de Contratación.

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Contratación
- Nº Expediente: 13/2013.
- Objeto: Reconocimiento y abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento con las siguientes entidades por los siguientes importes, conceptos y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Entidad	Nº factura	Fecha factura	Concepto	Importe, IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
Diario El País, S.L.	S/000014836	02/03/2007	Suscripción 188111/1 Delegación de Cultura	335,00 €	20302/92011/22001
Diario El País, S.L.	S/000014834	02/03/2007	Suscripción 53382/1 Teatro Lope de Vega	335,00 €	20302/92011/22001
Ediciones El País, S.L.	S/000003976	22/01/2010	Suscripción 53382/1 Teatro Lope de Vega	350,00 €	20302/92011/22001

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

17.- Cese y nombramiento de representantes en los centros educativos públicos y concertados de la Ciudad.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad que se relacionan, propuestos por el Grupo Político P.S.O.E., a través del Distrito Norte.

Yolanda Fajardo Sánchez	I.E.S PINO MONTANO	PSOE
Carlos Carrascal Moreno	C.E.P.E.R SAN DIEGO-LOS CARTEROS	PSOE

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por el grupo político P.S.O.E. a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

Inmaculada Gomar Tinoco	C.E.I. EL BICHO II	PSOE
Carol S. Agüero Molina	C.E.I. FANTASÍA	PSOE
Jesús Carrillo Espinoza	C.E.I. DISNEY	PSOE
Esperanza del Rocío Vázquez Montoyo	C.E.I. LOS ARCOS	PSOE
Antonio Francisco León Garrido	C.E.I. SAN FELIPE NERI	PSOE
Rosa Engracia Cueto Morales	C.E.I. SAN VICENTE DE PAUL	PSOE
María de Gracia Ojeda Flórez	C.E.I. SNOPI 6	PSOE
Dolores Márquez Garrido	C.E.P.E.R. SAN DIEGO-LOS CARTEROS	PSOE
Mª del Mar Martín Leal	E.I. SANTA LUISA DE MARILLAC	PSOE
Carmen Rosa Lora Roldán	I.E.S. PINO MONTANO	PSOE

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Aceptar la renuncia y aprobar el nombramiento, de representante, en el Consejo escolar del C.E.I.P Pino Flores.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. JUAN ANTONIO ROMERO DE LA CORTE como representante municipal en el Consejo escolar del C.E.I.P. PINO FLORES, nombrado por Acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de D^a. SARA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. PINO FLORES, propuesta por el Grupo Municipal PP a través del Distrito Macarena.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Aprobar modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2013, de modo que se adecue el detalle a nuevas actuaciones que se pretenden llevar a cabo y relativa a las obras de Climatización del salón de actos y sala de fitness del edificio anexo al Pabellón cubierto del Centro Deportivo San Pablo, Reparación parcial y urgente de la cubierta del Pabellón cubierto del Centro Deportivo San Pablo, Obra de emergencia de refuerzo del muro de cerramiento en el Centro Deportivo La Unión-La Oliva, Obra de reparación del vaso de compensación de la piscina del Centro Deportivo Tiro de Línea, Obra de emergencia de refuerzo de muro de fabrica de bloques del cerramiento lindero norte del Centro Deportivo Entreflores, Reforma de la instalación de producción de agua caliente sanitaria en la piscina del Centro Deportivo Alcosa y Adaptación parcial de edificio SIPS en parque empresarial de arte sacro de Sevilla a sede del Instituto Municipal de Deportes, sin que en ningún caso suponga alteración en la cuantía total destinada al Presupuesto de Inversiones para el año 2013.

La gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2013 podrán ser atendidas esas nuevas actuaciones urgentes e inaplazables.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la base 13^a que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el

Consejo de Gobierno, y de la misma se dará posterior cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 22 de abril de 2013 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2013 del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, la Vicepresidenta del IMD formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2013, en lo que se refiere al desglose de conceptos, sustituyendo donde dice en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2013 el concepto de:

“Reparación del C.D. San Pablo. Mundobasket” por importe de 300.000,00 euros por el concepto de:

“Reparación del C.D. San Pablo. Mundobasket, Climatización del salón de actos y sala de fitness del edificio anexo al Pabellón cubierto del Centro Deportivo San Pablo, Reparación parcial y urgente de la cubierta del Pabellón cubierto del Centro Deportivo San Pablo, Obra de emergencia de refuerzo del muro de cerramiento en el Centro Deportivo La Unión-La Oliva, Obra de reparación del vaso de compensación de la piscina del Centro Deportivo Tiro de Línea, Obra de emergencia de refuerzo de muro de fabrica de bloques del cerramiento lindero norte del Centro Deportivo Entreflores, Reforma de la instalación de producción de agua caliente sanitaria en la piscina del Centro Deportivo Alcosa y Adaptación parcial de edificio SIPS en parque empresarial de arte sacro de Sevilla a sede del Instituto Municipal de Deportes” por importe de 300.000,00 euros”.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que este asunto trata de una modificación presupuestaria de unos recursos que estaban comprometidos para la celebración del Mundobasket en Sevilla, en el año 2014. Una celebración que se suponía iba a ser una apuesta de futuro y deportiva; una oportunidad para la Ciudad. Recuerda que el Sr. Alcalde planteó que habría un pabellón multiusos a coste 0 y,

posteriormente, se iba a rehabilitar el Pabellón de San Pablo para dicho evento. Pero, ahora, esta modificación se va a destinar a la atención de las demandas de rehabilitación y de intervención en diversas instalaciones deportivas, lo que demuestra, claramente, una imprevisión muy sustantiva de la política presupuestaria del Partido Popular.

Ahora, el Gobierno argumentará su preocupación por algunas instalaciones deportivas, cuando existen empresas que se dedican a la rehabilitación, como en el caso del Centro Deportivo de Alcosa, en el que hay una empresa comprometida y contratada para la rehabilitación del mantenimiento de la naturaleza del agua que se utiliza en la piscina.

Recuerda que en el debate presupuestario, advirtió que había que garantizar un presupuesto real y no imaginario, pero en este punto se constata que, en menos de dos años, el Sr. Zoido ha pasado de prometer un pabellón multiusos, a no ser capaz de garantizar el mínimo adecentamiento del Pabellón de San Pablo, de cara a la celebración de dicha competición internacional.

Finalmente, anuncia el voto negativo de Izquierda Unida a la propuesta, por la falta de credibilidad del Gobierno, pues considera que no habrá pabellón nuevo, ni reforma integral del de San Pablo, ni una mínima garantía, a día de hoy, de mejoras puntuales en las infraestructuras.

SR. ESPADAS: Expone: Que, en el momento de la aprobación de los presupuestos del IMD para el año 2013, manifestó que no se recogía suficiente inversión para el mantenimiento de las instalaciones deportivas y el apoyo al deporte de base. Es más, su Grupo formuló una enmienda de incorporación de la partida de 340.000.-€ que el Gobierno había propuesto destinar a la firma de convenios con el Sevilla FC y el Real Betis Balompié. Pero la respuesta del Gobierno fue que no era necesario un presupuesto superior para el mantenimiento de las instalaciones deportivas por estar suficientemente cubiertas, por lo que sólo planteó una inversión de 300.000.-€ para el Mundobasket..

Ahora se plantea una solución parcial e insuficiente, eludiendo la rehabilitación, ya anunciada, del pabellón de deportes San Pablo para la celebración del “Mundobasket”, “la gran oportunidad económica y turística de la Ciudad”, en opinión del Sr. Alcalde. Es decir, la falta de previsión a la hora de elaborar el presupuesto -lo que sucede por segundo año consecutivo con el del IMD-, produce, a pesar de la subida de las tasas que han sufrido los sevillanos, incidencias como la de la piscina del Tiro de Línea o cuestiones como la rehabilitación del citado pabellón ligada a la celebración del Mundobasket.

El Grupo Socialista no considera suficiente lo que se plantea para la piscina del Tiro de Línea, ni tampoco cree razonable que la modificación presupuestaria tenga como partida más importante la de 52.000.-€ para el traslado del IMD, al Parque de Arte Sacro, pues entiende que este dinero debería destinarse a otras cosas.

A su juicio, esta modificación presupuestaria es un engaño, ya que el Gobierno lleva, desde agosto de 2012, anunciando que Sevilla tendría un nuevo pabellón para el Mundobasket a coste 0; que esta celebración generará unos ingresos directos, por entrada, de 3 millones de euros; que Urbanismo, meses después, elige la Cartuja para la instalación del nuevo Pabellón y que el Sr. Alcalde va a los Juegos Olímpicos para presentar, de la mano de la Federación de Baloncesto, el Mundobasket y a promocionar las magníficas instalaciones con las que se iba a contar. Pero, al final, no hubo inversores privados y el Mundobasket se celebraría en el Pabellón de San Pablo con unos posibles patrocinadores que, a día de hoy, no existen. Y, para colmo, la modificación presupuestaria indica que ya no es importante rehabilitar el Pabellón porque, con lo que tiene, se puede celebrar dicho evento. Por todo ello, considera que el Mundobasket va camino de reproducir lo que fue la final de la Copa Davis que le costó dinero a la Ciudad, en vez de aportarle.

El Grupo Socialista no está dispuesto a apoyar que el Gobierno venga al Pleno a justificar instalaciones en los barrios para tapar su engaño en torno al Mundobasket. Y solicita se le aclare una serie de cuestiones por la preocupación que tiene este Grupo, en relación con la negociación con la Federación Española de Baloncesto. Además quiere conocer qué es lo que van a ver los ciudadanos porque, según el camino que lleva la inversión, parece que la participación de Sevilla no va a ser tan importante en el evento. Pide, asimismo, transparencia para saber si se está renegociando esa participación, y si va a costar dinero, ya que cree que las condiciones económicas han cambiado. Afirma que su Grupo apoya la celebración del Mundobasket en Sevilla, pero no a costa de lo que sea porque está claro que no va a ser a coste 0, al mismo tiempo que deja patente su apuesta por invertir en los barrios.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Recuerda que quién firmó el convenio con la Federación Española de Baloncesto fue el anterior Gobierno municipal, en el año 2008, con unas condiciones que no tuvieron en cuenta la crisis que atravesaba el País y, ahora, el Sr. Alcalde tiene que solucionar el tema a base de renegociarlo.

En relación con el anuncio del nuevo pabellón, señala que fue el Presidente de la Federación Española de Baloncesto el que vino a realizar un ofrecimiento al Sr. Alcalde con la posibilidad de unos inversores privados. Posibilidad que, luego, no se cumplió.

En cuanto a la remodelación del Pabellón de San Pablo, indica que se ha hecho una partida presupuestaria para su acondicionamiento, según lo exigido por la Federación Internacional de Baloncesto, que giró visita a la sede.

Continúa argumentando que la modificación se basa en reparaciones urgentes e inaplazables que no había más remedio que realizar. Y que el cambio de sede del IMD se debe a que el actual alquiler, en el Estadio Olímpico, está costando 300.000.-€ por lo que se antojaba imprescindible. Además se muda a un edificio construido por el anterior Gobierno municipal que lo dejó vacío y sin uso durante cuatro años.

En cuanto a la piscina del Tiro de Línea, manifiesta que hay que tener en cuenta que la cubierta ha estado siendo valorada por una empresa de seguros, al caerse por un vendaval, y que al ser antigua tiene un problema en el vaso de compensación y en el de la piscina, provocando la filtración del agua. La intención, por tanto, es arreglarlo todo conjuntamente y que los vecinos puedan disfrutar de la piscina este verano. Considera que esta gestión la pudo realizar el Sr. Rodrigo Torrijos durante su etapa al frente del Gobierno, en concreto del IMD, en la que no invirtió, absolutamente, nada.

Sobre las inversiones del IMD, afirma que en los últimos ocho años del Gobierno anterior pudo contarse con planes estatales de inversión, pero no se invirtió en el mantenimiento, sino sólo en nuevas instalaciones, por lo que el resultado de deterioro de las antiguas es evidente. Por ello, poco a poco y en la medida en que se puede, se acometen las obras.

Finaliza, aclarando que, en este año, con esta inversión, se podrá acometer las obras urgentes e inaplazables y, a partir de presupuesto del año 2014, se terminará de arreglar el Pabellón de San Pablo conforme a las necesidades exigidas, estando en perfecto estado para la celebración del Mundobasket.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, en su opinión, el Mundobasket va camino de ser otro fiasco, otro engaño a los sevillanos, otra desviación presupuestaria. Añade que esta modificación expresa, claramente, la incapacidad y la improvisación del Sr. Alcalde.

Rechaza las palabras de la Sra. Delegada acusándole de no invertir en el mantenimiento de estos centros deportivos, recordándole que en la etapa en que gobernó Izquierda Unida, se realizó la cubierta del Tiro de Línea y se invirtió en el Pabellón de San Pablo, rescatándose las pistas de atletismo.

No es lógico, continúa, que en Alcosa se justifique, técnicamente, una intervención de urgencia cuando, desde diciembre de 2011, la empresa adjudicataria del mantenimiento de la piscina está realizando estos servicios. No se puede decir que en Entreflores y la Oliva, no se ejecuten las actuaciones de emergencias indicadas.

Reconoce que se necesita la intervención y que, si se da por correcta la justificación de emergencia, el IMD tiene la posibilidad de ejecutarla sin demora, al existir peligro inminente para los usuarios, pero el problema es que no se tiene previsto presupuesto para estas emergencias. Considera que nadie, desde el Consejo de Gobierno, hubiese puesto algún reparo.

El voto en contra, de Izquierda Unida, trata de constatar la incapacidad de gestión del Gobierno en el IMD, que tuvo con el mandato de Izquierda Unida al frente la mayor inversión en instalaciones públicas de toda su historia: campos de césped, pista de padel, rehabilitaciones, piscinas nuevas etc., mientras que en la actual etapa no se producen inversiones.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la Sra. Sánchez Estrella ha planificado mal las inversiones del IMD y así, insiste, se lo advirtió en los Presupuestos de los años 2012 y 2013, lo que se constata con esta modificación que demuestra la improvisación. Así, por ejemplo, el Centro Deportivo de Alcosa está estropeado desde octubre, momento en el que el Grupo Socialista lo denunció y, por tanto, el Presupuesto del año 2013 debería haber recogido esa inversión.

Evidentemente, el Grupo Socialista está de acuerdo en arreglar las instalaciones, pero no a costa de la partida de rehabilitación del Pabellón de San Pablo. Además, la Sra. Delegada, ha admitido que no tiene dinero para, luego, contarle a los sevillanos que el Grupo Popular ha conseguido un superávit de 47 millones de euros en los presupuestos.

Se constata, por tanto, la falta de previsión del Gobierno a la hora de afrontar este tipo de problemas.

Aparte de ello, señala su derecho a discrepar en la solución que se quiere dar al tema del alquiler en Arte Sacro, porque se mira como un gasto, y no como una inversión útil para la Ciudad si se hiciera para aquello para lo que fue previsto, independientemente de que se busquen otras soluciones al alquiler del Estadio Olímpico.

Llama la atención el silencio del Sr. Alcalde sobre Mundobasket, ya que cuando se promocionó dijo que iba a tener un impacto económico para la Ciudad de 25

millones de euros, 3 millones por venta de entradas, 50.000 visitantes, plan de mejoras en las infraestructuras, adecuación de canchas municipales y nuevas instalaciones, plan de promoción del baloncesto, campeonatos escolares, eventos lúdicos... Todo esto es magnífico, pero la evolución de los acontecimientos demuestra que el desmantelamiento de la única partida ha llevado a pensar que no se está contando toda la verdad, o que va a costar dinero.

Con los antecedentes de la final de la Copa Davis con un millón de euros de coste, de lo que no se ha dado ninguna explicación política, se ve en la obligación, como miembro de un Grupo de la Oposición, de pedir transparencia en el Mundobasket para que los sevillanos sepan que las condiciones han cambiado radicalmente desde el año 2008, y cómo va a ser el desarrollo de este evento.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que hay tiempo suficiente para acometer las obras necesarias en el Pabellón de San Pablo y que ahora se han tenido que atender esas reparaciones urgentes e inaplazables.

En cuanto a la modificación, indica que el 43% de la partida se sigue destinando al Pabellón de San Pablo, y el 57% al resto de reparaciones. Por tanto, no se ha dejado a 0 la partida para el mencionado Pabellón y se hayan acometido otras obras de urgencia, sino que una parte, la primera, la más larga de ejecutarse en el tiempo, se va a llevar a cabo ahora y el resto de las obras se hará en el año 2014. Y se va a hacer lo que exige la FIBA para un pabellón que, recuerda, está en uso y en él juega todos los fines de semana un equipo de primera división de baloncesto.

Al parecer, la Oposición no está de acuerdo con que se modifique esta partida presupuestaria para arreglar esas necesidades existentes en las instalaciones deportivas de los Distritos Este, Norte y Sur.

En cuanto a la piscina del Tiro de Línea afirma que, con el Delegado del Distrito, se ha reunido con la Asociación de Vecinos para explicarle los pasos a dar, entre los que no se debía contemplar el arreglo de la cubierta ahora, para, luego, tenerla que quitar para arreglar el vaso de compensación y el de la piscina, lo que entendieron perfectamente los vecinos que mostraron su satisfacción esperando que en el mes de julio se abriera para su uso.

Reitera que las condiciones para la celebración del Mundobasket las firmó el anterior Equipo de Gobierno, en el año 2008, cuando, recuerda, la crisis ya se estaba padeciendo.

Finalmente indica que se trabaja para que este evento sea una autentico éxito para Sevilla, y rentable en lo deportivo y en lo que concierne a la imagen de la Ciudad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

20.-Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, con la finalidad de homogeneizar todos los reglamentos de los Consejos adscritos a la misma, se ha sometido a la consideración del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, el texto de Reglamento que se adjunta a esta propuesta, habiendo sido aprobado por mayoría del Pleno del citado Consejo Municipal en su sesión ordinaria del día 29 de Enero de 2013.

Por lo expuesto, una vez aprobado como proyecto de Reglamento por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de Abril de 2013, de conformidad con el Art. 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de Diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, que se adjunta a la presente propuesta, de conformidad con el Art. 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor del Acuerdo adoptado por el Pleno del citado Consejo en sesión celebrada el 29 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para información pública y audiencia a las personas y entidades interesadas por el plazo de treinta días, para la formulación en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones, de conformidad con el Art. 49 de ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo, el Reglamento inicialmente aprobado se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el citado Art. 49 de ley 7/85 de 2 de Abril.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEVILLA
DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, contiene un mandato expreso para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1 establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Asimismo, el artículo 9.2 establece: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» determinando en su artículo 23, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos. La especial atención a las personas con discapacidad se recoge en el texto constitucional en su art. 49, que igualmente consagra los principios rectores de la política social en esta materia, previsión, tratamiento, rehabilitación e integración. En Andalucía, estos principios se plasman como objetivos básicos en su Ley Orgánica 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía (art 10) y los derechos de las personas con discapacidad o dependencia, especialmente garantizados (Art. 24).

Entre estos derechos, el de participación en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas en aras de una democracia real y avanzada (art. 10.19 de la LO 2/2007), se promociona desde el ámbito institucional andaluz por la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que en su Art. 55 instaura, con naturaleza de órgano asesor, el Consejo Andaluz de Atención a las personas con Discapacidad y, por Decreto 301/2000 (art. 17), los Consejos Locales (art. 17). El citado Decreto define a estos órganos como sectoriales de participación de las personas con discapacidad en los asuntos municipales, remitiendo en cuanto a su régimen jurídico a las normas que estos órganos establezcan para si mismos.

Es en este contexto normativo, en el que resulta aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Reglamento del Consejo Municipal de Sevilla de atención a Personas con Discapacidad (BOP de 25 de Julio de 2001), definiendo al Consejo como “órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal”, adscrito a la entonces Delegación Municipal del Área de Bienestar Social y Solidaridad, “a través del cual se instrumenta la participación de las organizaciones representativas de los intereses sociales”: Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de Septiembre de 2009, se aprueba la modificación del citado reglamento para dar entrada en el Consejo a las Entidades de Discapacidad Mental, reflejando en su composición la diversidad y heterogeneidad de las asociaciones de personas con discapacidad más representativas en Sevilla. En la presente anualidad 2012, este texto normativo, se revisa con la finalidad de homogeneizar los reglamentos del Área Social del Ayuntamiento de Sevilla, complementándose con nuevos aspectos normativos de su régimen de funcionamiento, que aportarán mayor claridad jurídica y eficacia en el cumplimiento de sus fines.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad, es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de las organizaciones representativas de los intereses de las personas con Discapacidad.

Los estudios, propuestas e informes emitidos por el Consejo, no tendrán carácter vinculante.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

El Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por lo establecido en el Decreto 301/2000, por el que se regulan los Consejos Sectoriales de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y por sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la regulación que, en materia de órganos colegiados, se establece en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 3. Adscripción.

El Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad se adscribe al Área de Gobierno Municipal competente en materia de discapacidad.

Artículo 4. Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de las personas con Discapacidad.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su sector aunque no sea del ámbito municipal a los solos efectos de solicitar información o realizar propuestas o sugerencias a otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Fines:

Constituyen fines del Consejo la representación y canalización de los intereses sociales, el asesoramiento y elaboración de propuestas de actuación de las Administraciones Públicas en el sector de las personas con discapacidad, así como su seguimiento.

TITULO II: “ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de de Atención a las Personas con Discapacidad se organiza en:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Pleno
- Comisión Permanente
- Comisiones Especiales.

Artículo 7. “De la Presidencia.”

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno municipal competente en materia de Personas con Discapacidad.

2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno municipal que sea competente en materia de atención a las personas con discapacidad.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 9. Del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad estará integrado por:

- a) La Presidencia, que corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- b) La Vicepresidencia, que corresponderá al titular de la Delegación o Área municipal competente en la materia.
- c) Una Vocalía en representación de cada uno de los Grupos Municipales de Concejales.
- d) Una Vocalía en representación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en Servicios Sociales.
- e) Una Vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad Física inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- f) Una Vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad Psíquica inscritas en el Registro Municipal.
- g) Una vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad Mental, inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- h) Una vocalía en representación de las Entidades de Personas con Discapacidad Sensorial inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- i) Una vocalía en representación de la Organización Nacional de Personas Ciegas de España (ONCE).
- j) Una vocalía en representación de cada una de las dos Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de Sevilla.
- k) Una vocalía en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de Sevilla
- l) Una vocalía en representación de cada uno de los Distritos Municipales.

2. Las Vocalías del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad serán nombradas por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, de la forma siguiente:

- a) La representación de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta de la Portavocía respectiva.
- b) La representación de la Delegación Provincial de la Consejería competente en la materia de personas con discapacidad, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla.

- c) La representación señalada en las letras e), f), g), y h) del apartado anterior, a propuesta de las respectivas Entidades, previa citación al efecto por la persona titular de la Delegación o Área municipal competente en la materia.
- d) La representación de la O. N. C. E., a propuesta de su Dirección Territorial.
- e) La representación de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas, a propuesta de las mismas.
- f) La representación de los Distritos Municipales a propuesta de sus correspondientes Juntas Municipales.

3. Requisitos de las entidades

Las Entidades Sociales que formen parte del Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociaciones o entidades que tengan como objeto social materias coincidentes con el ámbito de actuación del Consejo.
- b) Residir en el término municipal de Sevilla y
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades.

La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado”.

Artículo 10: Funciones del Pleno:

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Emitir informes de asesoramiento a la Administración Municipal para la elaboración de proyectos o iniciativas que afecten específicamente a las personas con discapacidad residentes en el municipio.
- b) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de la información.
- c) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas municipales de actuación, así como impulsar su cumplimiento.
- d) Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios o de sus representantes legales, en la prestación y control de la calidad de los Servicios.
- e) Promover actuaciones y medidas que favorezcan el reconocimiento y aceptación de las diferencias, así como la igualdad de oportunidades.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- g) Designar al representante del Consejo Municipal en el Pleno provincial de Sevilla de Atención a Personas con Discapacidad.

- h) Crear Comisiones Especiales.
- i) Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el consejo, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- j) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación”
- k) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:
 - Plan General de Actuación Municipal.
 - Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial.
 - Presupuesto Municipal.
 - Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.
 - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Artículo 11. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo, y cuatro Vocales elegidos por el Pleno, tres de entre los comprendidos en la letra e), f), g) y h) del artículo 9.1 y uno de entre los comprendidos en las letras c), i) y j) del citado precepto, actuando como Secretario/a el del Consejo o persona que le sustituya.

2. Corresponde a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.
- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno.

Artículo 12. De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Artículo 13. La Secretaría

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área de Gobierno municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de

septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Son funciones del Secretario/a:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos y entidades, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona del Secretario/a del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad , será sustituido en el ejercicio de sus funciones por quien venga designado como suplente.”

Artículo 14 Duración del mandato.

1. Los vocales miembros del consejo a que se refiere la letra c) del apartado número 1 del artículo 9 ostentará su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste del mandato.

2. Las restantes vocalías ostentará tal condición durante un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste del mandato.

Artículo 15. Perdida de la condición de Vocal y cese de miembros.

El cese de las vocalías, se producirá automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) Expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de su proroga
- b) A propuesta de las entidades a que representan.

- c) Por renuncia.
- d) Por haber sido condenado/a por delito doloso.
- e) Pérdida de la Condición de miembro del Consejo de la entidad a la que representan.
- f) Ausencia injustificada de su representación, tres veces consecutivas a las sesiones del Consejo, salvo que se acredite una responsabilidad en el incumplimiento solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer nueva representación.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 16. Régimen de funcionamiento

1. El Consejo funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, pudiendo constituir también Comisiones Especiales cuando el Pleno lo considere aconsejable.

2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de su presidente, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

Artículo 17. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno

1. Régimen de sesiones:

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, para la sesión constitutiva del Consejo, así como cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente/a o de una cuarta parte de las vocalías.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente/a, y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones se dirigirán a quienes ostenten las vocalías, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando

presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución del Pleno a efectos de celebración de sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

3. Adopción de acuerdos:

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente:

1. Régimen de sesiones:

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la Presidencia. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden de la Presidencia y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones se dirigirán a los miembros de la Comisión, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día; la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a, o quienes los sustituyan legalmente.

3. Adopción de acuerdos:

La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 19. Actas

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/las asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición Adicional Única. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de Área de gobierno municipal competente en materia de discapacidad para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Única.

Las vocalías del Pleno del Consejo que sean representantes de los Grupos Políticos Municipales y de las Administraciones Públicas, designados o elegidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán desempeñando su mandato hasta agotar el periodo por el cual fueron elegidos, transcurrido el cual, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las personas con Discapacidad aprobado inicialmente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla, por sesión celebrada el 25 de septiembre de 2009 y publicado íntegramente tras su aprobación definitiva en el BOP de Sevilla de 10 de Mayo de 2010.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate y, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, López Pérez, Moriña Macías, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstiene la Sra.: Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

21.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, con la finalidad de homogeneizar todos los reglamentos de los Consejos dependientes de la misma, se ha sometido a la consideración del Consejo Municipal de Mayores el texto de Reglamento que se adjunta a esta propuesta, habiendo sido aprobado por mayoría por el Pleno de dicho Consejo Municipal en su sesión del día 9 de Octubre de 2012.

Aprobado como proyecto de Reglamento por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2012 y acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de Diciembre de 2012, su aprobación inicial, así como su exposición para información pública y audiencia de las personas interesadas para la formulación, en su caso, por el plazo de treinta días, de alegaciones y/o reclamaciones, se ha publicado el mismo en el BOP 31 de Enero de 2013. Dentro de plazo se han presentado escrito de alegaciones por el GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

A la vista de los informes del Servicio de Administración de los Servicios Sociales y de lo aprobado por el Pleno del Consejo, en su sesión de 13 de Marzo del presente, la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 1800 de 26 de Diciembre de 2012, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación Tercera formulada subsanándose el error material de transcripción detectado en el Artículo 9.1.f) del texto de Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal forma que donde dice:

“f) Un Vocal en representación del Servicio de competente en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla”.

Debe decir:

“f) Un Vocal en representación del Servicio competente en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla”.

SEGUNDO.- Desestimar la totalidad de alegaciones presentadas, a excepción de la Tercera, formuladas al Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con los informes del Servicio de Administración de los Servicios Sociales y con lo aprobado por el Pleno del propio Consejo en sus sesiones de los días 9 de Octubre de 2012 y 13 de Marzo del presente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores con el tenor literal que se anexa, entrando en vigor una vez sea publicado completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los Arts. 49 y 70.2 de ley 7/85 de 2 de Abril.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

PREAMBULO

La Constitución Española de 1978, contiene un mandato expreso para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1.º establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El artículo 9.º2 por su parte dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» determinando en su artículo 23, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

La especial atención a las personas mayores se recoge en el texto constitucional en su artículo 50, al determinar que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad y, asimismo, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

En virtud de este mandato constitucional y de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de asistencia y servicios sociales, promoción de actividades y servicios para la tercera edad y desarrollo comunitario, se promulga en Andalucía la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, dedicando su Título II a la participación de las mismas y consagrando esta participación institucional a través de los Consejos de Personas Mayores en los distintos ámbitos: autonómico, provincial y local. Las funciones atribuidas por la citada ley a estos órganos de participación son la de representación, asesoramiento y elaboración de propuestas de actuación a las Administraciones Públicas, “en los términos establecidos reglamentariamente”, remitiendo por tanto a la potestad de autoorganización de estos órganos la regulación de aspectos concretos como su composición, funcionamiento o régimen de sesiones y acuerdos. Si prevé la citada Ley autonómica que, a la hora de la toma de decisiones por las Administraciones públicas en aquellos temas que específicamente afecten a las personas mayores, las organizaciones, sindicatos y asociaciones donde estas se integren, serán tenidos en cuenta. Esta participación es coherente con lo establecido en Ley reguladora de la Bases del Régimen Local Arts.1, 18, 24, 27, 69, 70 bis, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y reforzada por el Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto y en ejercicio de la potestad reglamentaria del Consejo Sectorial de Personas Mayores de Sevilla, se propone para su aprobación y acuerdo, las siguientes disposiciones:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1—Naturaleza.

El Consejo Municipal de personas mayores es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones así como de la de las organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito especializado sectorial de las personas mayores.

Los estudios, propuestas e informes emitidos por el Consejo, no tendrán carácter vinculante.

Artículo 2. —Régimen jurídico.

El Consejo Municipal de Mayores se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por lo establecido en el Decreto 277 /1995, por el que se regula el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores en Andalucía, la ley 6/99 de 7 de Julio, de Atención y Protección de las Personas Mayores , de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo.3. — Adscripción.

El Consejo Municipal de Personas Mayores se adscribe al Área de Gobierno municipal competente en materia de Servicios Sociales.

Artículo 4. —Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Mayores será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de mayores.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su sector aunque no sea del ámbito municipal a lo solos efectos de solicitar información o realizar propuestas o sugerencias a otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Fines.

Constituyen fines del Consejo la representación y canalización de los intereses sociales, el asesoramiento y elaboración de propuestas de actuación de las Administraciones Públicas en materia de personas mayores, así como su seguimiento.

TITULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Personas Mayores se organiza en:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Pleno
- Comisión Permanente
- Comisiones Especiales

Artículo 7. De la Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Servicios Personas Mayores, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno municipal competente en materia de Servicios Sociales.

2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de Servicios Sociales.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Art. 9 Del Pleno.

1. El Pleno estará integrado por:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) Una Vocalía en representación de cada uno de los Grupos Municipales de Concejales.
- d) Un Vocal en representación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.
- e) Un Vocal y otro más por cada cinco entidades de mayores inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana en

representación de las Entidades de personas Mayores ubicadas en cada uno de los Distritos Municipales.

- f) Un Vocal en representación del Servicio competente en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla”.
- g) Un Vocal en representación del Servicio competente en materia de salud del Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Un vocal en representación de cada una de los Distritos municipales del Municipio.
- i) Un Vocal en representación de cada una de las dos Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de Sevilla.
- j) Una Vocalía en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla más representativa.

2. Las Vocalías, titular y suplente, del Consejo Municipal de Mayores serán nombradas por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- 5. Los/as representantes de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta del Portavoz respectivo.
- 6. El /la representante de la Delegación Provincial de Sevilla, competente en materia de servicios sociales.
- 7. Los/las representantes señalados en la letra e) del apartado anterior, a propuesta conjunta de las respectivas entidades de cada Distrito Municipal, previa citación al efecto por la Delegación competente en materia de Servicios Sociales.
- 8. Los/las representantes de los Servicios Municipales a propuesta de sus titulares.
- 9. Los/las representantes de los Distritos Municipales a propuesta de los titulares de las distintas Delegaciones.
- 10. Los/ las representantes de las Organizaciones Sindicales y Vecinal, a propuesta de las mismas.

3. Las Entidades Sociales que formen parte del Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociaciones o entidades que tengan como objeto social materias coincidentes con el ámbito de actuación del Consejo.
- b) Residir en el término municipal de Sevilla.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades.

La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado.

4. Las vocalías no pertenecientes a las Administraciones Públicas tendrán una credencial que les identifique como miembros del Consejo para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 10. Funciones del Pleno.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Emitir informes de asesoramiento a la Administración Municipal para la elaboración de proyectos o iniciativas que afecten específicamente a las personas mayores.
- b) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de la información.
- c) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas municipales de actuación, así como impulsar su cumplimiento.
- d) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- e) Designar al representante del Consejo Local en Pleno del Consejo Provincial de Sevilla de Mayores.
- f) Crear Comisiones Especiales
- g) Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- h) Establecer contactos con otros Consejos de Mayores a nivel provincial, nacional o internacional, a fin de conocer otros sistemas de actuaciones o foros dentro de sector de mayores.
- i) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
- j) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:
 - Plan General de Actuación Municipal
 - Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial
 - Presupuesto Municipal
 - Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana
 - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Artículo 11. De la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente del Consejo o persona que designe entre el personal adscrito al Servicio competente en materia de

Servicios Sociales y nueve Vocales elegidos por el Pleno, seis de entre los comprendidos en la letra e) del artículo 9.1 y tres de entre los comprendidos en las letras c), h), i) y j) del citado precepto, actuando como Secretario el del Consejo o persona que lo sustituya.

2. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.
- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno.

Artículo 12. De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Artículo 13. Secretaría

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área de Gobierno municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Son funciones del Secretario/a:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos y entidades, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona del Secretario/a del Consejo Municipal de Personas Mayores, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por la persona designada como suplente.

Artículo 14. Duración del mandato.

1. Los/las Vocales miembros del Consejo a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 9 ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

2. Las restantes Vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

Artículo 15. Pérdida de la condición de vocal y cese de miembros.

1. La ausencia injustificada de cualquier entidad a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, conllevará la pérdida de la condición de vocal por parte de la misma, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

2. Se producirá el cese de los miembros del Consejo Municipal, además, en los siguientes casos:

- a) A petición propia, en ese caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.
- c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.
- d) La vocalías representantes de las distintas entidades y organizaciones sindicales o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.

- e) Los/las vocales representativos de asociaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de Gobierno de las mismas, o lo acuerde la Presidencia del Consejo Municipal a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente.

TITULO III: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo funcionará en Pleno y Comisión Permanente, pudiendo constituir también de forma temporal Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.

2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación del Presidente/a, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación

Artículo 17. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno

1. Régimen de sesiones:

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, para la sesión constitutiva del Consejo, así como cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente/a o de una cuarta parte de las vocalías.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente/a y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones se dirigirán a quienes ostenten las vocalías, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución del Pleno a efectos de celebración de sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

3. Adopción de acuerdos:

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente.

1. Régimen de sesiones:

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la Presidencia.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden de la Presidencia y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones se dirigirán a los miembros de la Comisión, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día; la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a, o quienes los sustituyan legalmente.

3. Adopción de acuerdos:

La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 19. Actas

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/las asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición Adicional Única. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de Área de gobierno competente en materia de servicios sociales para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Única.

Las vocalías del Pleno del Consejo que sean representantes de los Grupos Políticos Municipales y de las Administraciones Públicas, designadas o elegidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán desempeñando su

mandato hasta agotar el periodo por el cual fueron elegidos, transcurrido el cual, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento del Consejo Municipal de Mayores aprobado inicialmente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla de 26 de diciembre de 2002 y publicado en el BOP de Sevilla el 7 de marzo de 2003.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que, tras la aprobación inicial del Reglamento, Izquierda Unida ha trabajado, junto a su representante en el Consejo, en doce alegaciones de las que sólo se ha aceptado una. El resto han sido desestimadas.

Analizadas las respuestas de los técnicos a dichas alegaciones, considera que en algunos casos podría haber una interpretación legal a la que hubiera que acogerse, pero en el resto, que es la mayoría, son criterios de oportunidad, o cuestión de gusto sobre las fórmulas, los que se atienden, siendo legales todas ellas. Por tanto no está de acuerdo con la explicación de la Delegación en el sentido de que todas las alegaciones han sido estrictamente estudiadas de acuerdo con la ley. No hay un criterio de legalidad, por ejemplo, en el planteamiento de que, en vez de cada tres meses, se reúna el Consejo cada dos. Por ello, califica de cicatera la respuesta de la Delegación en el rechazo de las alegaciones. Esto hace que Izquierda Unida vaya a votar en contra de la propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer,

Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen la siguiente intervención:

SRA. DE PABLO-BLANCO: Aclara que en la Comisión Permanente la alegación más debatida fue la relacionada con el tema de la convocatoria de las sesiones en la que, incluso, tuvo que intervenir en defensa, concretamente, del representante de Izquierda Unida. Esta alegación, al final, fue desestimada, no por un criterio legal, sino por un criterio objetivo de participación. Las alegaciones legales quedaron al margen y las que fueron participadas quedaron rechazadas.

Con respecto a las dos materiales, se admitió una, porque cuando se redactaron las alegaciones, se omitió que ya en la aprobación inicial una había sido acusada, y modificada.

Por tanto, para las alegaciones interpuestas no se ha seguido un criterio subjetivo, sino objetivo de actuación y han sido rechazadas por el resto de los miembros, siendo muy participadas. Estos son los principios democráticos que deben regir un consejo municipal.

22.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en el Consejo de Participación Ciudadana y las Juntas Municipales de diversos Distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de Grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Con fecha 1 de abril de 2013, la Jefe de Sección del Distrito Macarena, remite escrito de la AA.VV. La Barzola, solicitando cambio de sus representantes en el Consejo de Participación Ciudadana del citado Distrito.

El Grupo Municipal Socialista, con fecha 8 de abril, solicita a través de la Alcaldía, cambios de representantes en la Junta Municipal del Distrito Norte.

Con fecha 10 de abril de 2013, la Presidenta del AMPA del Colegio Valdés Leal, solicita cambio de sus representantes en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena.

De igual forma, con fecha de entrada 12 de abril de 2013, la AMPA La Media Luna del IES San Jerónimo, solicita cambio de su representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Norte.

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a D. Enrique Rico Medel, como representante de la AA.VV La Barzola, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, en sustitución de D^a Ana Rueda Pozo y a Doña Isabel Teresa Sigüenza Rueda, como representante suplente en sustitución de D. Miguel Moreno Lancha; Nombrar a Doña Beatriz de la Rosa León como representante titular del AMPA del C.P. Valdés Leal en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, en sustitución de Doña Josefa Ramos Pérez y a Doña Rosa M^a Nuñez Santos como representante suplente en sustitución de Doña Rosario Ramos Pérez.

SEGUNDO: Nombrar a D. Evaristo Troya González, representante titular en la Junta Municipal del Distrito Norte, en sustitución de D. Juan José Conde Olmo y a Doña Concepción Prado Salguero, representante suplente del anterior titular, en sustitución de D. Manuel Jiménez Hernández, y nombrar a D. Manuel Jiménez Hernández, representante suplente de D. César Villar Romero, en sustitución de D. Evaristo Troya González, todos en representación del Grupo Municipal Socialista.

TERCERO: Nombrar a D. Manuel Aguirrezábal Guerrero, como representante suplente de Doña Fátima Gómez Vela, en la Junta Municipal del Distrito Norte en representación de la AMPA La Media Luna del IES San Jerónimo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

23.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de diversos Distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de Grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Con fecha 22 de abril de 2013, tiene entrada en la Alcaldía, escrito del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando cambio de sus representantes en la Juntas Municipales de los Distritos Cerro-Amate, Este, Los Remedios y Nervión.

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a D. Ángel Sánchez Díaz, como representante titular en la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, en sustitución de D. José Antonio Martínez Conde, y como representante suplente del anterior a D. José Antonio Martínez Conde en sustitución de D. Ángel Sánchez Díaz; a D. Juan Carlos Ruiz Galindo representante titular, en sustitución de D. Rafael Sánchez Jiménez y como suplente del anterior a D. Rafael Sánchez Jiménez en sustitución de D. Juan Carlos Ruiz Galindo, todos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

SEGUNDO: Nombrar a D. Álvaro Gutiérrez Suárez, representante titular en la Junta Municipal del Distrito Este, en sustitución de D. Juan Antonio Quirós Acejo y a Dª Maria Luisa Infantes Diánez, representante suplente del anterior, en

sustitución de D. Luis Fernández Blanco, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

TERCERO: Nombrar a D. Diego Santos-Olmo Martínez, como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios en sustitución de D. José Manuel García Martínez, y a D. José Manuel García Martínez, representante suplente del anterior en sustitución de D. Diego Santos-Olmo Martínez, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

CUARTO: Nombrar a D. Agustín Ríos Vázquez, como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito Nervión en sustitución de D^a Soraya Becerra López, y a D. Eduardo Román Vaca, representante suplente del anterior en sustitución de D. Manuel Jesús Petit Caro, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

24.- Propuesta para que se condene todo acto de intimidación o acoso contra cualquier persona política o particular.

El acoso a miembros de la clase política es un fenómeno que se ha intensificado en los últimos tiempos como consecuencia de la trágica situación que están padeciendo miles de familias debido a las crisis económica. No obstante, por comprensibles y dignas de solidaridad que sean esas circunstancias, ningún acto violento puede justificarse. Máxime cuando no son sólo los políticos los que sufren este acoso sino que, en algunas ocasiones, sus familiares más cercanos como sus hijos menores, sus parejas o sus padres también han tenido que soportar insultos y vejaciones públicas.

Hay que distinguir entre el derecho a expresar opiniones y manifestarlas públicamente y la vulneración del Derecho Fundamental a la intimidad personal y familiar que el artículo 18 de nuestra Carta Magna garantiza a todos los españoles.

En un Estado Social y Democrático de Derecho, como el nuestro, se debe respetar la opinión de cada uno de los ciudadanos y garantizar la libertad de expresión. Con el escrache se vulneran Derechos Fundamentales y Libertades

Públicas, provocando situaciones que recuerdan épocas oscuras de la Historia de España y de Europa.

No se puede tolerar que la crisis económica se lleve por delante la Democracia española, que tantos años, ilusiones y sacrificios ha costado conseguir. La violencia no es un método que soporte la Democracia y hasta la causa más digna se ve perjudicada si es defendida de esa forma.

Aunque ya han sido varios los representantes públicos de todas las ideologías los que han expresado su rechazo a este tipo de medidas coercitivas, lamentablemente ha vuelto a ser una consejera andaluza la que se ha señalado al afirmar: “Si no fuera consejera, sí participaría en los escraches”. D^a. Elena Cortés siendo una representante de los ciudadanos se dedica a hacer apología de actos que atentan contra la libertad y la integridad de las personas.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Condenar enérgicamente todo acto de intimidación o acoso practicado contra cualquier político o particular.

SEGUNDO.- Reprobar a la consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía por sus manifestaciones en las que aseguró: “Si no fuera consejera, sí participaría en los escraches”.

TERCERO.- Exigir a la consejera que se retracte públicamente de estas manifestaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta estar de acuerdo con que ningún acto violento puede justificarse, pero el problema es que se identifica “escrache” con violencia. Incluso afirma el Partido Popular que con el escrache se vulneran derechos fundamentales y libertades públicas, pero el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo ha dicho que los escraches son un ejemplo de libertad, de manifestación, mientras no sean violentos. Por otro lado, Amnistía Internacional ha recordado que “las manifestaciones pacíficas ante domicilios privados están

reconocidas por el Derecho Internacional”. Y el Sindicato Unificado de Policía denuncia la obligatoriedad de identificarse para sancionar a quienes participen en los escraches.

Pero el Partido Popular actúa de forma represiva, movido por el temor que le acompaña ante la creciente movilización social contra sus políticas.

A su juicio, esta moción pretende criminalizar a las víctimas de la crisis, en vez de analizar y resolver el origen de las movilizaciones: la amnistía fiscal, la corrupción, la política fiscal, la reforma fiscal, las privatizaciones...

Considera que ésta es una moción instrumental, pero que arremete también, potencialmente, contra la Democracia. Asimismo, es, en su opinión, otro burdo intento de atacar y confrontar con la Junta de Andalucía.

El escrache es una manifestación pacífica en el contexto de un estado de derecho que reconoce constitucionalmente el derecho fundamental de expresión, reunión y de manifestación.

No entiende, por otro lado, que se plantee reprobación a la Consejera que ha conseguido poner en la agenda política la igualdad y la lucha superadora de las diferencias en el acceso a la vivienda, con el Decreto de la función social de la vivienda, por primera vez, en la historia de la Democracia. Cree que la Derecha política va contra dicha Consejera porque el mencionado Decreto pone en cuestión los intereses económicos que defiende.

Afirma que, al igual que la citada Consejera, que ha hecho una expresión privada y pública de libertad diciendo que estaría en los escraches, también el Portavoz en uso de la palabra estaría en ellos.

Pregunta si no es acoso lo que está pasando, por ejemplo, con algunos vecinos de Sevilla Este, de EMVISESA; o que se le dé dinero público a la Banca para que siga controlando y cerrando los pisos, cuando hay mucha gente sin casa, y muchas casas vacías.

Por todo ello, esta propuesta contará con el voto contrario de Izquierda Unida y con la reprobación de este Grupo al modo de hacer política del Partido Popular.

SR. FLORES CORDERO: Expone: Que esta propuesta no aporta ni una sola solución, iniciativa o medida con respecto al tema de la Vivienda. Lo único que busca

es “hacer ruido”, eludir responsabilidades y evadir el debate nuclear del problema de la vivienda y su drama social: los desahucios.

Lo que realmente se debería estar debatiendo es el problema de la vivienda en la Ciudad, que tiene consecuencias dramáticas para los ciudadanos, y la emergencia social del desempleo para el que nunca se toman medidas, ni se buscan soluciones, cuando es un asunto prioritario.

Por supuesto, el Grupo Socialista condena, clara y rotundamente, la violencia que se pueda acometer contra cualquier ciudadano, y no sólo los políticos, pero no sólo ahora, sino siempre. Recuerda que en la Corporación anterior, el Alcalde sufrió acosos en su domicilio particular y, en aquel momento, no encontró ninguna condena explícita del Partido Popular.

No se puede considerar que toda protesta, o escrache, que se realice en la calle y en las instituciones, cercana, o no, a domicilios particulares, tenga que tener intrínsecamente una manifestación de violencia, porque se estaría recordando y cuestionando el derecho constitucional a la manifestación y a la protesta.

La mayoría de los ciudadanos, continúa, cuando se manifiesta, lo hace de forma pacífica y responsable y no se puede acusar, por acciones desencadenadas por alguna minoría, a todas las personas que participan en las manifestaciones, de violentas.

Recuerda que al Sr. Arenas, anterior Presidente regional del Partido Popular, y candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía, le parecía tremendo, en el año 2010, que se criticara a los ciudadanos por el hecho de que abuchearan al Sr. Chaves, Vicepresidente tercero o al Sr. Rodríguez Zapatero Presidente del Gobierno, y manifestaba que había que defender siempre la libertad de expresión, al igual que la libertad de los ciudadanos, con lo que está totalmente de acuerdo el Grupo Socialista, esperando que también lo defienda el Grupo Popular.

Reitera que su Grupo condena la violencia y la coacción contra cualquier ciudadano, pero esa condena rotunda no significa que esté cuestionando, en lo más mínimo, la libertad de expresión y manifestación como derecho constitucional de la ciudadanía.

Respecto a las manifestaciones de la Sra. Consejera de Vivienda, sobre el tema de los escraches, no considera que, por ellas, se tenga que reprobar a una ciudadana. No se puede confundir escrache, protesta o reivindicación, con violencia y coacción y,

en este sentido, la citada Consejera no ha respaldado la violencia y, por tanto, sus manifestaciones públicas, como ciudadana, están bien hechas.

Finalmente, solicita la votación separada de los puntos de la moción.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: en relación con lo expresado por el Sr. Rodrigo Torrijos, que no se trata de ir contra la Junta de Andalucía, sino de defender los intereses de la Ciudad, aunque dicha Administración es la responsable del 37% del paro de la Comunidad Autónoma Adaluza.

La moción es clara, se trata de plantear la condena a todo acto de acoso o intimidación hacia políticos y personas particulares.

En su opinión los grupos de la Oposición no tienen asumidos, como el Grupo Popular, conceptos como la libertad, la solidaridad y el respeto, como así lo demuestran al no aceptar los términos de la moción, en su totalidad.

El Partido Popular defiende el derecho legítimo de las personas a manifestarse, o a protestar por estar en desacuerdo con medidas que se adoptan por los diferentes gobiernos, pero otra cosa es la manipulación que la Oposición quiere hacer, de la propuesta, para llegar a la conclusión de que el Partido Popular está en contra de la libertad de manifestación. Pero este Partido está en contra de la violencia y no sólo física, sino también la que supone el insulto, la amenaza, la vejación... conductas que, al parecer, son aquellas por las que se decanta la Sra. Cortés porque aplaude el acoso a políticos y particulares.

Esta Consejera hizo esas declaraciones sobre el escrache en medio de los acosos con insultos llevados a cabo a políticos, respaldando este tipo de actitudes. Y estas actitudes son las que el Popular condena tajantemente.

Recuerda que el Sr. Rodrigo Torrijos sufrió en la puerta de su casa un ataque con un petardo, y el Sr. Zoido tardó sólo unos minutos en decir, públicamente, que estaba totalmente en contra de esa lamentable actuación.

Lamenta, asimismo, que la Sra. Cortés no se dedique a lo que tiene que dedicarse, que enlaza con lo que habla la Oposición, es decir con los desahucios. Esta Consejera ya ha desahuciado a gente y, además, no acaba de dar información sobre el número de viviendas vacías que hay en Andalucía, en EPSA. A este respecto, señala que durante los años 2008 a 2010 se llevaron a cabo 47.000 desahucios en esta Comunidad Autónoma.

Finalmente, acepta la votación separada.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el fondo de la cuestión, en esta propuesta, es identificar la movilización social con la violencia y con el ataque a los derechos fundamentales y ése es el miedo de la Derecha a dicha movilización, porque con su política está provocando la respuesta de los ciudadanos.

Afirma que su compromiso ha sido siempre con la libertad.

Respecto a lo que se ha dicho sobre los desahucios, indica que la Junta de Andalucía los paraliza en las viviendas públicas desde que Izquierda Unida tiene la Consejería de Fomento y Vivienda, con 969 desahucios parados. Asimismo, esta Administración ha creado 8 oficinas de atención a desahuciados y ha anunciado que expropiará vivienda a los bancos para impedir desahucios, mientras que el Sr. Zoido suprime OTAINSA y reduce los pisos sociales previstos, o vota en contra de tomar medidas para paliar, en la medida de lo posible, los desahucios. Por tanto, la Sra. Cortés está haciendo lo que debe y el Sr. Zoido no está haciendo aquello a lo que se comprometió en la campaña electoral.

Pide al Sr. Zoido que explique por qué retira las medidas que estaban implementadas en la Ciudad para facilitar la superación de las desigualdades en el acceso a la vivienda; por qué cuando la Sra. Cortés pone en marcha una transformadora medida que resuelve la función social de la vivienda, la Derecha se pone nerviosa y utiliza hasta el Ayuntamiento para ir en contra.

Afirma que, al igual que el Partido Popular, Izquierda Unida está preocupada por la violencia, pero no lo está por identificar escrache con violencia, como dicho Partido. Y añade que, aunque se aprueben mociones como ésta, la libertad seguirá prevaleciendo en la Democracia del País, para expresar la opinión y defenderla ante quienes están tomando medidas políticas que están, a su juicio, empobreciendo a millones de españoles.

SR. FLORES CORDERO: Expone: Que su Grupo tiene las ideas muy claras, aunque no sean compartidas y, por ello, pide al Grupo Popular que aclare también qué es lo que quiere decir; qué mensaje o idea está transmitiendo a la sociedad cuando la Sra. Dolores de Cospedal, Secretaria General del Partido Popular, hace unas declaraciones en las que considera que los escraches son muestras de nazismo, o cuando este Partido, en el Parlamento europeo, sigue comparando los escraches con el terrorismo. Este Partido no deja claro donde está su limitación entre el derecho a la manifestación y la coacción y la violencia contra cualquier ciudadano.

Asegura que el Grupo Socialista ha estado siempre, y está, radicalmente en contra de esa coacción y esa violencia contra cualquier ciudadano. Por ello ha solicitado la votación separada de los puntos del acuerdo.

No obstante, considera que lo que realmente importa a la ciudadanía no es este tipo de cuestiones, sino qué es lo que se va a hacer, las decisiones que se van a tomar por el Gobierno de la Ciudad, que es el responsable, en favor de los ciudadanos. En ese sentido, anuncia que el Grupo Socialista, como Oposición, volverá a plantear en un momento posterior un tema de vivienda y una moción para intentar buscar soluciones.

Asimismo, pregunta al Gobierno si alguna vez va a aceptar alguna moción en la que se tomen medidas concretas para ayudar a las personas que están viviendo el problema de la vivienda y los desahucios, en vez de propiciar debates como el que se acaba de tener que a pocos interesa.

SR. BUENO NAVARRO: Reitera que el Partido Popular no está en contra de la libertad de expresión, ni de manifestación alguna, sino de los acosos violentos a las personas.

Considera, ante lo expresado por el Portavoz del Grupo Socialista, que el estar persiguiendo a una persona a pocos centímetros de distancia, insultándola y amenazándola, sí que es una postura fascista. Esto, añade, no tiene nada que ver con la protesta ciudadana, a la cual, nada tiene que objetar, porque se toman medidas que pueden gustar a algunos y no a otros, teniendo estos últimos todo el derecho a protestar.

En cuanto a las actuaciones que está desarrollando el actual Gobierno, en el tema de la vivienda, indica que los Grupos de la Oposición saben que la medida que se tomó fue la que anunció el Sr. Alcalde cuando dijo que nadie va a ser desahuciado de una vivienda pública del Ayuntamiento, lo que no hace la Sra. Cortés que cuenta una cosa, y hace otra. De este modo, esta Consejera no dice las viviendas que tiene vacías, a pesar de que se le ha pedido dicha información reiteradas veces en el Parlamento. Por otro lado, alude al Boletín del 23 de abril en el que, firmado por el Gerente provincial de EPSA, aparece un anuncio, aunque posiblemente haya más en boletines anteriores, de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. Ésta es la forma que tiene de actuar la citada Consejera, más pendiente de los escraches, que de lo que, realmente, tiene que atender.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el segundo punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

Finalmente, por la Presidencia se somete a votación el tercer punto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

25.- Propuesta para que se exija a la Junta de Andalucía la paralización del proyecto de ampliación del depósito judicial sito en el Cortijo El Cuarto.

La parcela situada en el Cortijo el Cuarto, dentro del Distrito Palmera-Bellavista, e identificada en el PGOU como SUS-DBP-03, a la que se accede por las instalaciones policiales, viene siendo utilizada desde hace dos años por la Junta de Andalucía, que es la titular de la parcela, para el uso de depósito judicial público. Esta parcela dispone de unos silos de grano y unos terrenos anexos que superan las 4 hectáreas donde antes se levantaban unos grandes olmos centenarios que conectaban con el entorno verde de la zona.

Esta finalidad supone el almacenaje, en la mayoría de los casos indefinido, de vehículos de todo tipo. Desde automóviles de toda clase hasta grandes vehículos de transporte, lanchas motoras, etc... Por otro lado, se guardan también animales de toda clase, fundamentalmente caballos, que son intervenidos en procesos judiciales.

En el ámbito puramente urbanístico este depósito carece de la licencia necesaria para el desarrollo de la actividad. Ni siquiera en los dos años que lleva realizándola se ha solicitado por parte de la Administración Autonómica ninguna autorización. Cosa que, por otro lado, resulta lógica, ya que la Junta conoce perfectamente que este uso de depósito y almacenaje de vehículos es totalmente incompatible con el planeamiento actual que califica este suelo como urbanizable sectorizado.

Desde el punto de vista medioambiental el asunto cobra, si cabe, mayor relevancia. Carece la actividad del único requisito legal que es la declaración responsable del titular, donde se garantice que se toman las medidas necesarias para salvaguardar la contaminación medioambiental.

Algunos de los vehículos y animales son retirados y otros permanecen largas temporadas en el depósito en función de las circunstancias de la causa judicial a la que se encuentran vinculados. Todo ello con la consiguiente pérdida de líquidos

refrigerantes, combustibles, aceites de motor y otros componentes de los vehículos que pueden resultar dañinos para el medio ambiente. Todos estos agentes contaminantes son lavados por el agua de lluvia sin que se conozca un sistema de eliminación de tales aguas que no sea la escorrentía hasta el río Guadaira.

Para más INRI, los animales allí consignados carecen de cuidados veterinarios que prevengan enfermedades o plagas e incluso de la recogida de excrementos, teniendo en cuenta que han llegado a encontrarse más de 30 caballos allí guardados. Se limitan a dejar los animales y el olor llega hasta cientos de metros.

Todo este cóctel explosivo, que supone un nido de insectos y roedores así como un foco de infecciones, se encuentra a menos de 500 metros de un núcleo residencial habitado como es la urbanización Jardines de la Alhambra, y a otros 500 metros del CEIP José Sebastián Bandarán, además de situarse en un entorno verde arbolado junto al Parque Periurbano Guadaira-Cortijo el Cuarto, donde muchas familias acuden habitualmente.

Por si fuera poco, recientemente parece que se está ampliando el espacio destinado para el almacenaje de vehículos que inicialmente era de 2 hectáreas y se puede llegar a duplicar. La habilitación ha incluido el cercenado de raíz de decenas de árboles centenarios de gran valor paisajístico y medioambiental, además de una explanación con eliminación de toda la cubierta vegetal, quedando el suelo desnudo expuesto en estos momentos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que paralice de forma inmediata el proyecto de ampliación del depósito judicial sito en el Cortijo el Cuarto.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la reubicación y regularización urgente de dicho depósito de vehículos y animales buscando, para ello, un lugar más adecuado que el actual donde no se cause perjuicio de la población y con sujeción a las distintas normativas urbanísticas y medioambientales vigentes.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Andalucía a que, mientras se lleva a cabo la reubicación, se adopten todas las medidas necesarias para garantizar la protección del medio ambiente y de los vecinos de la zona.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Expone: Que en la exposición de motivos de la propuesta, se habla del Distrito Palmera-Bellavista, cuando el nombre correcto es Bellavista-La Palmera.

Por otro lado, le alarma lo expresado en dicha exposición de motivos. Por ello, ha intentado recoger información al respecto, hablando con los vecinos, las vecinas y acudiendo a otras fuentes, y, al parecer, no ocurre exactamente lo que se cuenta, pues en la actualidad hay 4 yeguas y un caballo; hay controles veterinarios, la situación está controlada y hay permisos.

Izquierda Unida quiere el bien de esos vecinos y vecinas de Bellavista, del colegio y las casas cercanas, por lo que el lugar no puede convertirse en un estercolero, pero, reitera, contrastando la información que tiene el Partido Popular, con otras fuentes, se comprueba que la situación no es tan grave. Por ello pide rigor y que las cosas se planteen tal como son, pues tiene dudas de que así se haga, en relación con este asunto.

SR. BAZAGA: Expone: Que se ha solicitado la licencia para esa actividad del depósito de referencia, al Ayuntamiento, estando la Junta de Andalucía a la espera de recibir contestación al respecto. Pero el Ayuntamiento le cobra los impuestos por la actividad que allí se vienen desarrollando.

Respecto a los animales, señala que el sistema de alimentación y cuidado de los mismos lo lleva a cabo la Policía Nacional.

Este depósito es de similar característica al que se pueda encontrar en otra zona de la Ciudad, como puede ser el Parque de Los Príncipes, que puede correr el mismo riesgo medioambiental. No obstante, le consta que existe un cuidado, tanto de los animales, para evitar ese posible riesgo medioambiental que estos puedan generar, como de los vehículos para evitar que afecten al suelo las posibles partículas derivadas de los lavados de los mismos, tomándose medidas medioambientales, por parte de la Junta de Andalucía.

Finalmente, anuncia la abstención de su Grupo puesto que, hasta el momento, considera que la actividad allí desarrollada cumple con la normativa establecida para lo que son los depósitos de vehículos provisionales, que no tienen tratamiento jurídico de residuo, sino de vehículo.

SR. BELMONTE: Expone: Que no se trata del número de animales que pueda haber en un día concreto en el que alguien se interese por esa información, sino de las veces que se visita el lugar y del tiempo que se emplea en contrastar opiniones y recabar información en diferentes épocas y con distintas condiciones meteorológicas, así como de la incidencia de las lluvias respecto a los residuos etc. En este sentido, afirma haber acudido al lugar en reiteradas ocasiones, durante cuatro meses y, por ello, ha sabido que el pasado año había allí una gran cantidad de animales. Pero la cuestión es que estos pueden, y deben, estar mejor cuidados de lo que están, en tanto en cuanto el riesgo para las personas, respecto a parásitos y malos olores, es más que evidente.

Sobre la licencia, indica que difícilmente puede tener licencia una actividad en un sitio que no permite ese tipo de actividades. Un suelo urbanizable sectorizado como es aquél no es el destino adecuado.

Por otro lado, se desconoce si se está ampliando, o no, el depósito, ni si tienen conocimiento de ello los vecinos porque alguien se lo haya dicho. Pero si es provisional, ¿para qué se va a ampliar?

Por tanto, lo que pide es que no se amplíe y también su reubicación puesto que aquél no es el sitio idóneo. Asimismo pide que se cumplan las condiciones medioambientales, porque hay que cuidar el entorno y dotarlo de la finalidad que tiene, la de ser un paraje medioambientalmente sostenible.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que su Grupo se ha abstenido porque no se ha aclarado cuál es la situación actual, que es de lo que se trata, y no de la de hace algún año.

Izquierda Unida quiere defender los intereses de los vecinos y vecinas, pero la moción es poco clara. Si además se desconoce si el depósito se va a ampliar, o no, no entiende que se pueda exigir a la Junta de Andalucía la paralización inmediata del proyecto de ampliación.

Cree que la moción viene motivada por algo que puede ser, en principio, un problema, intentando convertirlo en un problema mucho mayor, con falta de rigor y poca precisión en lo que se quiere reivindicar ante la Junta de Andalucía.

SR. BAZAGA: Le gustaría que se utilizara el mismo rigor utilizado en defender, o no, ese depósito, con otros depósitos como el que se puede encontrar en el Parque de Los Príncipes.

Reitera que los animales que, allí, se encuentran son del Cuerpo Nacional de Policía, que utiliza el lugar para esparcimiento de los mismos, no siendo el número de ellos tan elevado como el que se menciona en la propuesta. Añade que los olores proceden de las propias caballerizas de la Policía Nacional.

Por otra parte, afirma que los árboles están podados y floreciendo nuevamente, por tanto, no se han quitado.

SR. BELMONTE: Agradece que la moción no haya tenido votos en contra y añade, respecto a lo manifestado por la Sra. Medrano, que la información la tiene que dar la Junta de Andalucía, como dueña del lugar. Son los vecinos los que han acudido al Ayuntamiento a decir lo que está pasando allí, porque el Gobierno Municipal no tenía noticias al respecto.

Añade que la tala de árboles es tan evidente que se ve desde la carretera del Cortijo. Y, en cuanto al depósito, éste es radicalmente distinto al de Los Remedios que está en un suelo de hormigón en el que no hay árboles. Este suelo no absorbe líquidos de las baterías, ni residuos... Esto no es lo mismo que la transmisión que pueda recibir, en un momento determinado, la tierra. Hay ciertas diferencias.

Lo que únicamente se pide es que el dueño del lugar diga qué va a hacer con aquello; que controle medioambientalmente la situación y que los vecinos tengan una respuesta, lo más adecuada posible, a la inquietud que tienen.

26.- Propuesta para que se declare la voluntad de colaborar, con la Junta de Andalucía, en la aplicación del Decreto Ley 6/2013, sobre el cumplimiento de la función social de la vivienda, y para que se adopten diversas medidas en relación con el acceso a la misma. –RECHAZADA -

El Consejo de Gobierno celebrado el pasado 9 de abril aprobó Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. El Decreto Ley se dicta por razones de urgencia social. En el mismo se recogen medidas para evitar la tragedia de los desahucios. Los poderes públicos tienen la obligación de intervenir. Para ello se declara que el derecho a la propiedad regulado en el artículo 33 de la Constitución no es un derecho absoluto porque toda la riqueza del país, de acuerdo con el artículo 128 de la Carta magna está supeditada al interés general. El cumplimiento del Decreto Ley va a necesitar de la colaboración inexcusable de los Ayuntamientos que tendrán que trasladar a la Junta de Andalucía datos sobre el censo y sobre los consumos de agua de las viviendas de la ciudad.

El Grupo Popular en el Congreso acordó admitir a trámite una iniciativa Legislativa Popular sobre la dación en pago. Aunque la ILP ha quedado prácticamente irreconocible como consecuencia de las enmiendas introducidas por la mayoría parlamentaria, parecía clara la necesidad de su discusión en las Cortes Generales.

La Defensora del Pueblo emite un importante informe sobre el drama social de la falta de vivienda.

En la sesión de Pleno del pasado 1 de abril los socialistas en el Ayuntamiento de Sevilla presentamos una moción al Pleno sobre vivienda. El Partido Popular no consideró oportuno tenerla en consideración.

La situación de necesidad social lamentablemente no disminuye sino que aumenta, alcanzando la consideración de un verdadero escándalo.

Por ello consideramos necesario volver a traer al Pleno del Ayuntamiento una moción contundente sobre el tema de vivienda.

“Resulta ineficiente y poco aceptable que haya viviendas de protección oficial y de protección pública desocupadas, propiedad de particulares o de las propias administraciones públicas, cuando hay decenas de miles de personas que padecen la falta de una vivienda adecuada. Debemos, pues, exigir a las administraciones eficacia y diligencia en esta gestión, para lo cual es preciso conocer el número de viviendas protegidas vacías, las causas de ello, su estado de conservación, así como el órgano gestor de las mismas y sus dificultades para una acción eficiente...Existe un desajuste entre quienes necesitan una vivienda y quienes pueden pagarla. Supone una grave ineficacia que bienes útiles, en los que las administraciones han invertido fondos públicos o incluso son de su propiedad, sin embargo se encuentran sin uso. El desajuste, además, implica un incumplimiento de la ley, deterioro urbano y conflictividad social”.

Este es el punto de partida del estudio elaborado por la Defensora del Pueblo y exalcaldesa de Sevilla, Soledad Becerril, sobre el parque público de viviendas de las administraciones autonómicas y de los principales ayuntamientos del país. El objetivo fundamental del documento es formular nuevas propuestas de mejora de la gestión que permitan adaptar el parque de viviendas protegidas a la situación económica actual y a las demandas de una población con una tasa de paro superior al 25% y sin “la capacidad de pago” para asumir la adquisición de estos inmuebles.

El Ayuntamiento de Sevilla participa en el estudio pero los datos proporcionados al alto comisionado de las Cortes Generales están intencionadamente cercenados. El Ayuntamiento afirma que no existen pisos vacíos protegidos de propiedad municipal porque estas viviendas vacías están en proceso de comercialización. No precisa el periodo durante el que estas viviendas se encuentran en este proceso. No se proporcionan datos sobre viviendas destinadas a familias en proceso de intervención social. No se hace alusión alguna a las viviendas que gestiona directamente el Ayuntamiento y que de conformidad con el acuerdo de Pleno a propuesta socialista, en el mes de octubre pasado, debería ya gestionar Emvisesa. Se ocultan los buzoneos para tratar de vender viviendas porque hace tiempo que carecen de compradores, no se dice nada del número de pisos que llevan meses pendientes de las últimas mejoras. No se aportaron datos sobre inspecciones a viviendas ocupadas ilegalmente.

En Sevilla se ha paralizado la construcción de nuevas viviendas promovidas por el Ayuntamiento, existen numerosos pisos vacíos desde hace mucho tiempo, se están dando casos de ocupaciones ilegales de viviendas de Emvisesa que llevan sin ocupar durante un largo periodo. El Ayuntamiento no contempla los problemas de tramitación del acceso a pisos sociales que han producido en el parque de viviendas de Urbanismo (una veintena de pisos sociales llevan años sin ocupar).

Todo ello demuestra que Sevilla necesita poner en marcha las medidas que se recomiendan en el informe de la Defensora. Esto resulta urgente cuando los últimos datos de demandantes de vivienda protegida, 16.862 personas reflejan un incremento de un 32% respecto a las cifras oficiales de finales del año pasado, ya que a 6 de septiembre de 2011 había 12.625 demandantes inscritos.

Los ayuntamientos no pueden permanecer al margen de una tragedia que obliga a vivir en la calle o en condiciones poco dignas a miles de personas en contra de los preceptos constitucionales.

El Grupo Socialista ya ha presentado varias propuestas al Pleno que han sido rechazadas por el Grupo Popular de acuerdo con el argumento de que todo lo que se solicita ya es aplicado en el Ayuntamiento de Sevilla.

El Alcalde ha manifestado la voluntad municipal de no volver a plantear ante los Tribunales acciones de desahucio, y de parar los procedimientos ya iniciados como consecuencia de los impagos de rentas en las viviendas de Emvisesa, siempre que existan situaciones individuales que justifiquen los impagos.

En enero el Consejo de Gobierno de Gerencia de Urbanismo dejó en suspenso las normas de adjudicación de viviendas para los casos de emergencia social. Luego se han traspasado o cedido 151 viviendas a Emvisesa. Se transfirieron al Área de Asuntos Sociales las competencias de Urbanismo en la baremación para el acceso a viviendas vacías. A finales de febrero se aprobó en Junta de Gobierno el baremo para la adjudicación de vivienda a familias en proceso de intervención social. De esta normativa no se ha dado traslado a los Grupos Municipales de la Oposición. Ahora esperamos su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Ayuntamiento de Sevilla faltan medidas y falta transparencia. La intervención municipal es manifiestamente insuficiente para solucionar el problema social existente. Consideramos necesario abordar de manera urgente medidas efectivas como las propuestas por la Defensora del Pueblo. No es un problema personal o familiar, estamos ante un problema social de dimensiones y consecuencias tremendas y que exige una inmediata y contundente intervención pública.

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a la vivienda y, en concreto, tienen derecho a las viviendas construidas con dinero público. Y tienen derecho a que el acceso a las viviendas se realice dentro de un procedimiento en el que exista la debida seguridad jurídica y transparencia.

Es obligación del Ayuntamiento, para con los ciudadanos y ciudadanas, poner a su disposición viviendas en alquiler social o económico, regular de forma clara un procedimiento administrativo muy abreviado para poder acceder a estas viviendas en casos de necesidad por desahucios inminentes y mantener informados a los ciudadanos y ciudadanas de los recursos en materia de vivienda a que pueden acceder, pues la peor cara de esta crisis son los desahucios de viviendas y sus terribles consecuencias, llegando a la desesperación de las personas hasta el suicidio.

La situación se hace más insoportable cuando hace sólo unos días, en el Congreso de los Diputados el Grupo del Partido Popular introduce enmiendas a la iniciativa legislativa popular que pretendía, entre otras cosas, introducir la dación en pago en el procedimiento de ejecución hipotecaria para posibilitar que la entrega de la vivienda pudiera suponer la definitiva extinción de la deuda. Las enmiendas del Partido Popular neutralizan completamente el sentido de la proposición de ley.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista considera urgente y necesario elevar a Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de colaborar con la Junta de Andalucía en la aplicación del Decreto Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.
2. Recalificar a régimen de alquiler aquellas viviendas públicas en venta que se encuentren vacías, incluidas aquellas en proceso de comercialización que no hayan sido enajenadas en un periodo de seis meses desde que se otorgó la licencia de primera ocupación.
3. Aprobar un Plan de Acción para facilitar el acceso de forma temporal y urgente, a las personas y familias afectadas por desahucios, a viviendas que se encuentren desocupadas que sean propiedad de EMVISESA.
4. Crear un Oficina específica y especializada de Intermediación y Asesoramiento jurídico, social y psicológico para atender todos los casos de desahucios (y no sólo los de Emvisesa) y posibilitar acuerdos con los bancos.
5. Rebajar los precios de la renta por alquiler de las viviendas protegidas o conceder aplazamientos de pago siempre que las condiciones personales de los inquilinos justifiquen esta medida de acuerdo con los informes emitidos por los trabajadores sociales municipales.

6. Realizar un estudio social de las familias que ocupan viviendas públicas de forma ilegal antes de su desalojo y no proceder al mismo en el caso de que del lanzamiento pudieran derivarse consecuencias graves para las personas desalojadas.

7. Añadir una Disposición Final Quinta en la Ordenanza Reguladora del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas del siguiente tenor:

“Existirá una base de datos con las viviendas de protección oficial construidas y de las previstas que se hallen vacías y disponibles para ser alquiladas a familias afectadas por desahucios de viviendas. Esta base de datos será de acceso público para todos los ciudadanos y ciudadanas, tanto en las dependencias municipales de los Servicios Sociales y Distritos, como en la página web del Ayuntamiento y en Emvisesa.”

8. Establecer mecanismos de coordinación entre EMVISESA, la Junta de Andalucía y el propio Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento para reducir el lapso de tiempo entre que queda vacía la vivienda y su nueva adjudicación.

9. Realizar en las viviendas de propiedad municipal las obras de reparación necesarias con la máxima celeridad o se ofrezca a los nuevos inquilinos una reducción de la renta a cambio de que realicen ellos mismos las reparaciones.

10. Establecer un procedimiento especial y reducido para la adjudicación transitoria en régimen de alquiler previsto en artículo 13 del Reglamento de viviendas protegidas, en lo que se refiere a la atención de necesidades urgentes apreciadas por los Servicios Sociales.

11. Instar al Gobierno de España a apoyar la proposición de ley elevada a las Cortes Generales por iniciativa legislativa popular referente a regulación de la dación en pago en los procedimientos de ejecución sobre bienes hipotecados, de paralización de los desahucios y de alquiler social en el caso de ejecuciones de hipoteca sobre vivienda habitual.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que con Izquierda Unida en el Gobierno de Andalucía se han establecido, por vez primera, medidas contra la tragedia de los desahucios. Y consecuencia de su capacidad y su voluntad política para abordar las desigualdades es la aprobación, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, del Decreto 6/2013 de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

Con ello, por primera vez, un Gobierno antecede los intereses del ser humano a los de los bancos, que son propietarios de miles de pisos como consecuencia del impago de hipotecas. Asimismo, Izquierda Unida, durante su etapa en el gobierno de la Ciudad, puso medidas que iban en la misma dirección de atender las necesidades de los más desiguales, entre las que destaca la de OTAINSA o el Parque Social de vivienda o, incluso, la del aumento de la fiscalidad a las viviendas vacías. Medidas que el Sr. Zoido eliminó al llegar al Gobierno. Este Gobierno ha dejado en suspenso, en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, las normas de adjudicación de viviendas en caso de emergencia social, estableciendo un baremo, para la adjudicación de las mismas a familias en proceso de intervención social, que Izquierda Unida desconoce.

Pero el Gobierno no sólo no ha hecho caso a la lacerante situación que viven miles de sevillanos por su problema con la vivienda, sino que ha desmontado los instrumentos existentes. Además, el Sr. Zoido no ha cumplido su compromiso de construir 1.000 pisos sociales al año. Y no sólo eso, sino que continúan las cartas intimidatorias contra los vecinos de EMVISESA y las presiones sobre las personas que no pueden abonar sus alquileres.

Comparte las medidas que plantea el Grupo Socialista, pero no del todo la número cuatro, sobre creación de una oficina específica, porque la Consejería de Fomento tiene una oficina que ya ha parado centenares de desahucios.

Anuncia que va a seguir exigiendo al Sr. Zoido que explique a la ciudadanía las razones por las que no está haciendo nada por la vivienda; por qué siguen existiendo las cartas intimidatorias contra los vecinos o por qué se permite que haya gente sin casa, si existen pisos vacíos en Sevilla Este, de EMVISESA o en el Corral de la Encarnación en Pagés del Corro, o en otras promociones.

SR. ESPADAS: Expone: Que el único objetivo de esta moción es el de ser capaz de explicar a los vecinos de Sevilla qué es lo que ha hecho su Ayuntamiento por resolver el problema que tienen, en relación con la vivienda.

Hoy se están tomando medidas en reconocimiento de errores de gobiernos anteriores, que no adoptaron las oportunas medidas legislativas, entre ellos el del Partido Socialista que lo ha reconocido públicamente. Y, desde el punto de vista de iniciativa ciudadana, se han planteado medidas que han sido cercenadas en las Cortes Generales. Asimismo, hay una proposición de ley que irá al Senado. Por tanto el debate está encima de la mesa.

Por otro lado, la Defensora del Pueblo presenta un informe, una recomendación, y el Ministerio de Economía saca una bolsa de vivienda, aunque insuficiente, con 6.000 viviendas de bancos, pero el Gobierno Municipal no sabe si va a suscribir un convenio para que alguna de ellas pueda cederse a los sevillanos, en alquiler social.

Considera que no es suficiente decir que no se desahuciará a nadie que sea inquilino de una vivienda de EMVISESA, como ha dicho el Sr. Alcalde, pues lo que el Sr. Zoido debe decir es lo que el Gobierno va a hacer para intervenir en las viviendas vacías, con las entidades financieras, y si está dispuesto a cumplir el Decreto y colaborar con la Junta de Andalucía cuando se produzca un desahucio de una de esas viviendas, para su expropiación temporal. Asimismo, debe decir si está dispuesto a colaborar, o no, para saber dónde está el resto de viviendas vacías y ponerlas en un programa en el que se facilite el acceso a las mismas con un alquiler social.

Al Gobierno, continúa, le debería preocupar las cartas que manda a los inquilinos que deben algún pago de la renta, porque esa falta de pago constituye una de las causas de resolución del contrato de arrendamiento y esto es “desahucio voluntario” porque, o se paga, o hay que dejar la vivienda. Y esto no es lo que el Sr. Alcalde les ha prometido a los ciudadanos.

Pregunta al Sr. Zoido si va a hacer lo que propone la Sra. Becerril, Defensora del Pueblo, que es que aquellas viviendas, que estén en venta y no hayan podido comercializarse transcurridos 6 meses desde la licencia de primera ocupación, pasen a ser VPO de alquiler, en respuesta a la demanda de alquiler social. Asimismo, propone revisar los precios del alquiler de vivienda municipal para analizar la posibilidad de establecer rebaja; modificar el registro de vivienda protegida para crear una base de datos de inmuebles deshabitados; que los pisos de EMVISESA, al igual que los de Urbanismo estén dentro de un sistema de ocupación provisional y urgente, de forma que se regule la posibilidad de alquiler temporal.

Es verdad que existe una Oficina de la Junta de Andalucía para atender desahucios, pero ¿no piensa el Ayuntamiento poner un anuncio indicando el

departamento y el número de teléfono al que habría que llamar si se tuviera algún problema?

Pide al Sr. Zoido que hable sobre este tema y diga cuáles van a ser sus decisiones al respecto.

Asimismo, le pide que dé instrucciones a EMVISESA, empresa que no sólo se ha desmantelado, sino que únicamente ha planteado la terminación de las promociones que estaban en ejecución. Y si no va a haber más promociones, sugiere que se estudie el tema de las viviendas vacías y se informe sobre lo que se hace para atender los casos de necesidades de vivienda.

Alude, finalmente, a las viviendas ocupadas, algunas de ellas de forma ilegal, y manifiesta que también sobre esta cuestión habla la Sra. Becerril y dice que hay que dar soluciones.

SR. VÍLCHEZ: Expone: Que el Grupo Socialista plantea, por tercer vez, la misma propuesta, con algún añadido, como el tema del Decreto de la Junta de Andalucía, la dación en pago o las reparaciones urgentes en vivienda.

En relación con OTAINSA, manifiesta que esas viviendas, que son 28, están todas adjudicadas.

Y respecto a la creación de la oficina que se plantea en la propuesta, indica que en las UTS hay equipos sociolaborales que están tratando todo este tema con representantes de diferentes disciplinas, desde psicólogos hasta expertos en relaciones laborales, trabajadores sociales etc.

No se puede decir que el Sr. Zoido no hace nada por la vivienda porque, entre otras cosas, se ha llegado a unos acuerdos por los que se facilita la forma de pago de la aportación inicial, de manera que, antes de la entrega de las llaves, se paga sólo el 5% de la misma, cuando antes estaba establecido el 20%. Además, para el 95% restante, el préstamo, hasta la fecha de suscripción del contrato, está fijado en 10 años, cuando con el Gobierno anterior, estaba fijado en 4. Por otro lado, los gastos de notaría que antes los pagaba el interesado, ahora los paga EMVISESA y el tipo de interés aplicable es el mínimo, el 0,799. Antes se le incluía el Euribor. Hay, por tanto, una notable diferencia.

Otra cuestión añadida a todo esto es el compromiso de no ejecutar desahucio alguno, y eso se ha cumplido.

El Sr. Espadas propone también transformar en alquiler las viviendas que están en venta, pero la Junta de Andalucía ha reducido un 92% el número de viviendas en ese régimen, de tal forma que de 2.892 ha pasado a 232, pero al Ayuntamiento, dicho Concejal le pide lo contrario.

Hay 16.000 demandantes de vivienda y una lista que se está respetando a la hora de ofrecer las viviendas, puesto que los que figuran en ella han pasado un baremo conforme a criterios establecidos legalmente Y cuando alguien no consigue el préstamo necesario, después de un tiempo que se le da para hacer las gestiones, como mínimo de tres meses, se le ofrece la vivienda al siguiente. Ése es el proceso que se sigue, en el que hay menos de 200 viviendas vacías de EMVISESA, que no se puede eludir. No se puede, como propone el Sr. Espadas, dar preferencia al que hace una ocupación ilegal por encima del que, paciente y sufridamente, está esperando su oportunidad, cumpliendo con la ley.

Afirma que si los 120 millones que se ha tenido que gastar EMVISESA en FIBES -que inicialmente eran 66-, se hubieran gastado en vivienda, quizás esos problemas que el Portavoz del grupo Socialista imputa, ahora, al actual Gobierno, no existirían.

Además de eso, tampoco el Gobierno actual puede hacer vivienda porque ¿qué suelo preparado, urbanizado ha dejado el Gobierno anterior? Una vivienda no se construye de un día para otro, sino con una previa urbanización de suelos. A este respecto, indica que, afortunadamente, están definidos, hay un plan estatal y espera que la Junta de Andalucía ayude al Ayuntamiento en los planes de rehabilitación y de construcción y no haga como hizo en el mandato del Sr. Rodrigo Zapatero, que se dieron 30 millones de euros para rehabilitación en Sevilla, y la Junta de Andalucía sólo ha justificado, como gastados, 10 perdiendo los otros 20, en perjuicio de los sevillanos por el empleo que eso genera y las viviendas que se podrían haber recuperado. Y todo, en su opinión, por hacer daño al Partido Popular que gobierna en Sevilla.

Finaliza su intervención manifestando que el Gobierno anterior tenía tres sistemas de adjudicación de vivienda: OTAINSA, EMVISESA y la Delegación de Asuntos Sociales, con criterios diferentes, que la gente no entendía a la hora de ser adjudicadas las viviendas. Ahora, el actual Gobierno ha acabado con eso porque defiende la igualdad y, en ese sentido, aplica la transparencia.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que los que penalizan son los lanzamientos que está haciendo el Gobierno. Y añade que cuando los Grupos de la Oposición hablan de viviendas vacías, el Gobierno indica que las está

comercializando, mientras que habla de desahucio cuando la Junta de Andalucía hace lo mismo.

Replica a lo manifestado por el Sr. Vilchez que ni la Junta de Andalucía, ni el Gobierno anterior hacen cosas contra Sevilla por que esté gobernando el Sr. Zoido, ya que, en su opinión, el Sr. Zoido no gobierna, pues si lo hiciera no habría tanto paro, miseria o problemas de vivienda.

Tampoco había tres sistemas de adjudicación de vivienda, pues, por ejemplo, OTAINSA, oficina técnica de atención al inquilino en riesgo de abuso, era una oficina para apoyar a los débiles frente a los abusos de los propietarios que los amenazan y dejan que su vivienda se deteriore para que se vayan. Y, por otro lado, el Parque Social de Vivienda tenía un Consejo Municipal de la vivienda en el que estaban sindicatos, ONGD y otras entidades y en el que se decidían los criterios para la adjudicación de viviendas a las personas que se encontraban, casi, en riesgo de exclusión, y a las que se les cobraba sólo el 5% de su renta. Eso es lo que había, pero el Gobierno del Partido Popular lo ha desmontado, haciendo de la solidaridad, la caridad y trasladándolo, con este criterio, a los Servicios Sociales.

Insiste en que hay pisos vacíos, aunque se diga lo contrario.

SR. ESPADAS: Agradece que, al menos, el Sr. Vilchez haya informado de algunas medidas que está tomando el Gobierno Municipal, que desconocía porque el Consejo de EMVISESA no se reúne, ni traslada la información que se le pide.

Sin embargo, espera que el Sr. Alcalde diga también algo sobre este asunto o sobre el Decreto de la Junta de Andalucía; si va a colaborar con esta Administración, o se va a declarar insumiso. Asimismo, pregunta si se va a hacer un registro de vivienda desocupada, que es algo de lo que se está hablando en España.

Se ha dicho que las UTS asesoran e informan, pero ¿sobre qué asesoran, por ejemplo, en el caso de una familia a la que ya se le haya realizado el lanzamiento, o en los casos en los que no se ha llegado al lanzamiento, pero se ha iniciado el proceso judicial y hay que orientar sobre los cambios en el gobierno de España, en la regulación?; ¿se le esté asesorando a quien lo necesita, para ayudarle en la intermediación con la entidad financiera?

Pregunta, asimismo, a los miembros del Grupo Popular si van, o no, a aceptar las recomendaciones de la Defensora del Pueblo.

Es cierto que se ha hecho política de vivienda protegida y de vivienda en alquiler con opción de compra, pero, hoy, el proceso de comercialización con el registro de demandantes se lo ha llevado la emergencia social que hay. Por ello, el Sr. Vílchez, con el mismo registro y las mismas propuestas a la lista de demandantes, tiene que ofertar un alquiler a precio razonable. Y si se detecta algún caso de vivienda protegida desocupada, el Gobierno debe sacarlo a la luz para que su adjudicatario la ponga a disposición, porque eso es ilegal.

Finaliza su intervención pidiendo al Sr. Alcalde que diga algo en materia de vivienda, que merezca la pena.

SR. VÍLCHEZ: Expone: Que OTAINSA tenía un baremo, o una fórmula de adjudicación diferente a la que tenía EMVISESA o la Delegación de Asuntos Sociales.

En cuanto a lo que se ha dicho sobre el término “caridad”, señala que caridad se hace cuando se da magnánimamente, sin ningún tipo de derecho, justo lo contrario de lo que el Gobierno está haciendo: transparencia, derecho e igualdad de condiciones. Y quien se considere con más derechos que otro a quien se le haya adjudicado una vivienda, puede impugnar esa adjudicación, lo que, antes, no se producía.

Afirma, por otro lado, que el Gobierno está dispuesto a colaborar con la Junta de Andalucía porque no es insumiso. Si el Decreto de la Junta de Andalucía cumple todos los requisitos para exigir al Ayuntamiento que cumpla con sus obligaciones, en esto, como en todo, cumplirá esta Administración.

Respecto al tema de las UTS, estas unidades complementan, si alguien lo requiere, la información que pueda dar EMVISESA.

Por otra parte, el Sr. Rodrigo Torrijos habla del paro, pero responsables de Izquierda Unida y del Partido Socialista tienen paralizados proyectos como el de La Gavidia o el Metro que ni está, ni se le espera. Tampoco se apoya la construcción de algunos aparcamientos, ni se aborda el tema del Equipo Quirúrgico o la SE-35 que está boicoteada etc.

El problema de la vivienda deriva de la falta de empleo, pero cuando el Partido Popular pone encima de la mesa ese empleo, Izquierda Unida y el Partido Socialista, en la Junta de Andalucía, lo rechazan porque no quieren que salga adelante un proyecto del Partido Popular.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

27.- Propuesta para que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Macarena.
- RECHAZADA -

Dos elementos caracterizan la política del Partido Popular en el Distrito Macarena: la ausencia de actuaciones y la negación de la participación en los asuntos del Distrito de las vecinas y los vecinos que discrepan con el Gobierno Municipal.

El primero de los elementos se concreta en un incumplimiento sistemático de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito y la falta de planteamientos, recursos y competencias para resolver los problemas reales del Distrito.

En la ciudad de Sevilla no existe coordinación en la política llevada a cabo en los Distritos, es más, casi no existe política en los Distritos. Existen actuaciones de las diferentes Áreas Sectoriales que actúan de una manera independiente. Las Delegaciones de competencias realizadas por el Alcalde y la Junta de Gobierno en los Distritos prácticamente calca las existentes en los últimos treinta años. Es irrelevante lo que se apruebe en los Plenos de las Juntas Municipales. Al final estos acuerdos se remiten a la Delegación que realmente tiene las competencias.

En el mes de octubre de 2012 la Junta Municipal del Distrito adoptó el acuerdo de arreglar los cinco castilletes de las viviendas de la Barzola. Todos los

integrantes de la Junta Municipal de Distrito se manifestaron a favor de esta propuesta. El acta de la Junta Municipal del Distrito celebrada en el mes de febrero de 2012 recoge las palabras de la Presidenta: “Hemos estado en contacto con la A. V. de La Barzola, llegándose a un acuerdo con Urbanismo para el arreglo de los castilletes e ITE, esperando que esto se realice en el menor tiempo posible...La Sra. Presidenta manifiesta que quiere que conste en acta el compromiso del arreglo de los castilletes de la Barzola.” El compromiso ha sido incumplido. Los propietarios (incluido el Ayuntamiento de Sevilla), ven la imposibilidad de pasar la ITE como consecuencia de la falta de las obras. Las obras se realizarán de acuerdo con lo que decida el Delegado de Urbanismo o la Delegada de Hacienda. El Distrito Macarena permanece totalmente ajeno a las posibles actuaciones municipales.

En el mes de febrero de 2012 la Junta Municipal del Distrito aprobó promover el desarrollo de la segunda fase del Hogar San Fernando, debido al deterioro constante de sus instalaciones. Asimismo resolvió acondicionar el espacio para ofrecer nuevos usos a las entidades y potenciar el proyecto recogido anteriormente como casa de las Mujeres (tratamiento de violencia de Género). Nada se conoce sobre el desarrollo de esta segunda fase del Hogar San Fernando y aquellas partes del edificio que en su día no fueron rehabilitados siguen en constante deterioro. El Distrito Macarena permanece ajeno a este proyecto. La ejecución del mismo se decidirá en las Delegaciones de Participación Ciudadana y Hacienda.

La Fábrica de Vidrio sigue deteriorándose, continúa sin usos. Nadie interviene. Desde el mismo Gobierno municipal se denuncia la sustracción de una caldera con gran valor histórico. Se han destruido hornos y naves que debían de ser protegidas con arreglo a lo acordado en el Pleno Municipal. No existe proyecto ni intención de actuar durante este mandato en la Fábrica. El Distrito Macarena continúa totalmente ajeno a estos hechos. El destino de la Fábrica de vidrio depende de Urbanismo.

El deporte en el Distrito Macarena sufre las consecuencias de un proceso de privatización en el que el beneficio va a primar sobre el interés social. Este proceso tiene ya consecuencia en la práctica deportiva de las niñas y niños de la Macarena. E el mes de noviembre de 2012, se lleva una moción referida a la recuperación de la competición de la categoría prebenjamín en los Juegos Deportivos Municipales del 2013, se solicitó a la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena que se elevase al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, propuesta para continuar con las competiciones de prebenjamines que se han suprimido. La Presidenta se limitó a incumplir el acuerdo.

En el Colegio Santa Catalina el deterioro ha provocado su cierre. Los motivos son la caída de techos, la presencia de importantes goteras y una humedad insoportable en las instalaciones. Todo ello ocurre después de unas obras ejecutadas por el propio Ayuntamiento en el Centro el pasado mes de octubre. Los alumnos han tenido que ser reubicados en el CEIP Blas Infante. El Distrito nada tiene que ver con el Colegio Santa Catalina. La decisión dependerá de la Delegada de Hacienda.

El 20 de julio de 2007 la Señora Delegada del Distrito presentaba ante el Pleno Municipal una propuesta en la que establecía una relación directa entre la inmigración, la venta de drogas, la prostitución y los negocios ilegales en la Barriada de El Cerezo. Literalmente decía que "...en el barrio de El Cerezo, se vive una situación de inestabilidad, desasosiego e indignación vecinal a causa de las continuas alteraciones de la convivencia, el orden público y del orden jurídico protagonizados por nuevos residentes del barrio... se multiplican las situaciones que rompen la pacífica convivencia ciudadana, proliferan los negocios ilegales de venta de alcohol y productos peligrosos, se incumplen las normativas de establecimientos públicos, se multiplican los pisos patera donde conviven más de 20 personas en condiciones infrahumanas, existen focos de venta de drogas, la policía no acude ante los continuos altercados violentos y el consumo de alcohol en la vía pública hasta altas horas de la noche." Los nueve barrios con más población inmigrante en la ciudad de Sevilla son del Distrito Macarena. Los seis barrios de Sevilla con más de un diez por ciento de población inmigrante pertenecen al Distrito Macarena. Es sin duda necesario impulsar la integración social de los inmigrantes del Distrito Macarena, a ser posible sin establecer una relación directa entre inmigración y delincuencia. Esta conflictividad que tiene su origen en la exclusión y en la falta de recursos (sea de personas de origen español o extranjero), tiene un importante exponente en los aledaños del Albergue del Hogar San Fernando. El Ayuntamiento de Sevilla se muestra desbordado por la demanda de personas sin hogar y deja fuera de los servicios de alojamiento temporal a una importante parte de las ciudadanas y ciudadanos que los demandan. Desde la perspectiva del Gobierno es posible que estemos ante un problema de Orden Público o de Bienestar Social. Para el Distrito Macarena estos puntos de vista son irrelevantes. Las actuaciones dependerán de las decisiones que se adopten en las Áreas de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación o de Seguridad y Movilidad. El Distrito una vez más permanece al margen del órgano de decisión. La preocupación por los problemas de inmigración se diluye en el Gobierno.

En las calles la suciedad avanza de manera alarmante. Desde el Distrito, a veces se realizan mediaciones ante LIPASAM para adoptar la trascendental decisión del lugar exacto de la colocación de un contenedor. Por lo demás, las decisiones de limpieza se adoptan en la empresa LIPASAM que depende de la Delegación de

Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines. La Presidenta del Distrito permanece al margen.

Las decisiones que se adoptan en materia de tráfico y transporte dependen de Movilidad. Los acuerdos que en esta materia se adoptan en la Junta Municipal del Distrito se ejecutan a través de una carta que se remite al Sr. Delegado de Movilidad y Seguridad.

En el Presupuesto Municipal además se crea una partida para inversiones en el Distrito Macarena por importe de 206.119,00 euros y directamente se le da su gestión al Delegado de Urbanismo reconociendo de manera implícita la incapacidad del Distrito para ejecutarla.

El Distrito Macarena espera una Policía de Barrio. La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito anunció que esto sería una realidad cuando terminara el proceso selectivo que finalizó el pasado año. Terminado este proceso los efectivos policiales no se han incrementado y los vecinos siguen sin ver a la Policía Local patrullando por las calles de la Macarena. Pero el Distrito nada tiene que ver con este tema. Las competencias para abordar esta cuestión corresponden al Área de Seguridad y Movilidad.

Las Asociaciones de Vecinos del Distrito y las entidades reclaman locales para el desarrollo de sus actividades. El Ayuntamiento de Sevilla (el servicio de Patrimonio, EMVISESA y Urbanismo) tiene locales cerrados. Las entidades reclaman la cesión de estos locales. Pero la decisión no depende del Distrito. Corresponde a Urbanismo o a Patrimonio.

La sede de la Agencia Tributaria de la Macarena ha cerrado. El Pleno del Distrito y el Pleno del Ayuntamiento pidieron al Ministro de Hacienda y Diputado de Sevilla que esto no ocurriera. Pero la decisión no correspondía al Distrito Macarena. La competencia era del señor Montoro.

La organización municipal en el territorio existe al margen de la realidad de la calle. Para la dirección del Distrito no existe el desempleo. En absoluto se pretende intervenir en el gran problema real que afecta a miles de ciudadanas y ciudadanos de la Macarena. El paro no existe para la dirección del Distrito Macarena. No se conoce ningún proyecto del Distrito Macarena relacionado con el empleo.

El Distrito Macarena se limita a repartir algunas subvenciones a asociaciones y entidades, a organizar los Talleres del Distrito, a arreglar algún trozo de acerado, de Registro Municipal y poco más.

Cuando las entidades representadas en el Distrito o los Grupos de la oposición pretenden llevar esta realidad al Pleno de la Junta Municipal del Distrito nos encontramos ante la segunda de las características que define las actuaciones de Macarena: la exclusión en la participación a quien piensa diferente. Esta idea se pone de manifiesto de manera clara en el acta de la sesión de Pleno de 1 de febrero de 2012: “la Sra. Presidenta manifiesta que desde que está de Delegada y Presidenta de la Junta Municipal del distrito Macarena contesta a todo, intenta ser lo más cortés y agradable con todo el mundo y estar al día de todo, pero recalca que no puede con distintas manifestaciones.”

Estas manifestaciones con las que “no puede” son aquellas de quienes se atreven a discrepar en el seno de la Junta Municipal del Distrito, de quienes subrayan incumplimientos y falta de actividad, de quienes se atreven a manifestar puntos de vista diferentes.

Muchas entidades no son recibidas por la Presidenta del Distrito y estas entidades son las que precisamente manifiestan sus discrepancias en la celebración de los Plenos de las Juntas Municipales del Distrito.

La Junta Municipal del Distrito Macarena no ejecuta acciones ni adopta decisiones en relación con los problemas de las ciudadanas y ciudadanos de la Macarena. Además impide que nadie pueda llevar la realidad de las calles a la Junta Municipal del Distrito.

Por todo ello, el Grupo Municipal de concejales y concejales del PSOE-A, con absoluto respeto a las competencias de la Junta Municipal del Distrito, considera necesario elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Que de manera inmediata se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento en todos sus términos de todas las propuestas adoptadas por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Macarena, con independencia del Área o Delegación que tenga delegada la competencia o materia por el Alcalde o por la Junta de Gobierno.
2. Que de manera inmediata se inicien los trámites para la contratación de las obras necesarias para el arreglo de los castilletes de la Barriada Virgen de los Reyes (La Barzola).

3. Que de manera inmediata se inicien las obras correspondientes a la segunda fase del Hogar San Fernando y que se ubique en estas instalaciones el Proyecto Casa de Mujeres.
4. Que con carácter urgente se inicien obras en el Colegio de Santa Catalina con la finalidad de que las niñas y niños puedan volver a sus aulas en el menor plazo posible.
5. Que se inicien los trámites para la construcción en la Fábrica de Vidrio de la Trinidad de un Centro Municipal para las vecinas y vecinos del Barrio y se proceda a la rehabilitación de los edificios que es necesario conservar de con arreglo al acuerdo plenario de 18 de marzo de 2011.
6. Que se tomen las medidas correspondientes para potenciar el Deporte en el Distrito Macarena y concretamente que se recupere la competición de la categoría prebenjamín en los Juegos Deportivos Municipales de todas las modalidades deportivas.
7. Que se adopten las medidas necesarias para que los servicios municipales puedan absorber la fuerte demanda de alojamiento temporal, sobre todo en la zona del Hogar Virgen de los Reyes.
8. Que se cree en el Distrito Macarena una verdadera policía de barrio.
9. Exigir al Gobierno de España la reapertura del local de la Agencia Tributaria situada en la calle Manuel Villalobos.
10. Que se aprueben las bases para la una convocatoria de subvenciones en especie para dar locales a las asociaciones y entidades del Distrito Macarena.
11. Que en la celebración de los Plenos de las Juntas Municipales del Distrito Macarena se permita su grabación y se publiquen las imágenes de las sesiones en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.
12. Instar a la señora Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena a mantener durante la celebración de los Plenos una posición ecuánime y respetuosa con las entidades y Grupos representados en el.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que esta propuesta recoge una situación generalizada en los Distritos y de ella se extraen dos premisas: la ausencia de actuaciones del Gobierno de la Ciudad y la negación de la participación, en los asuntos, de los vecinos.

Recuerda que los acuerdos ya han sido discutidos y aprobados en la Junta Municipal del Distrito, por lo que solicita se lleven a cabo, haciendo especial hincapié en la grabación de las Juntas, para reflejar lo acordado y cumplirlo.

Considera que de nada sirve la dedicación exclusiva de un Delegado de Distrito si, luego, no resuelve los problemas de los ciudadanos con ellos, porque una Junta Municipal es el conjunto de los representantes políticos elegidos y los de todas las entidades del Distrito.

Afirma que se le ha dado muy poco poder a los Distritos, en contra de la promesa realizada por el Partido Popular. La descentralización, hasta el momento, ha sido escasa. El poder que se le debe dar al Distrito en su conjunto, se reflejaba en los presupuestos participativos, que fueron extinguidos al principio del mandato de este Gobierno.

Ni tan siquiera las Juntas Municipales están funcionando como deberían, con una sola reunión al mes y sin cumplir lo acordado.

Éste es, por tanto, el Gobierno del desgobierno o de la inacción, por lo que los vecinos de la Macarena están llevándose un desengaño. El Partido Popular debe recapacitar y votar favorablemente esta propuesta porque todo lo expuesto en ella ha sido aprobado por la Junta Municipal del Distrito Macarena.

SRA. CASTAÑO: Desconoce si el Sr. Alcalde se ha preguntado cuál es el motivo del planteamiento de los puntos 11º y 12º de la propuesta; si la Delegada y el Coordinador de los Distritos, se lo han trasladado. Llama la atención, que se pida que los plenos se graben y se cuelguen en la web municipal. Y es que hay un gravísimo problema en el Distrito Macarena. Los que están padeciendo esta situación, directamente, son los presidentes de las entidades vecinales, deportivas y AMPA en todos los plenos de las Juntas Municipales, dándose el caso de ser desalojados, alguna vez.

Está segura que la Sra. Delegada intentará justificar su intervención con todas las actuaciones que se realizan en el Distrito, pero le recuerda que eso es la actividad

normal del Ayuntamiento; ésa es la gestión que llevan a cabo los funcionarios y el personal de las empresas públicas.

En el Distrito Macarena no se ha realizado ni una sola actuación, no ya novedosa de todo lo que se ha aprobado en la Junta Municipal, sino tampoco de las promesas electorales del Sr. Alcalde como construcción de aparcamiento subterráneo, dotación de equipamientos de los centros de día de mayores Hogar Virgen de los Reyes, Barriada Campo de Soria, Retiro Obrero, guardería pública, proyecto de zona deportiva y zona verde en el Paseo Juan Carlos I, centro de interpretación de la naturaleza en el entorno del río, renovación de las instalaciones del club deportivo “Remo Guadalquivir”, en el centro juvenil San Fernando, o en los colegios de la zona.

La Delegada del Distrito Macarena se permite increpar a los vecinos, dar malas contestaciones a las entidades vecinales en el pleno y fuera de él... y tiene totalmente abandonado el Distrito, como así manifiesta la mayoría de dichas entidades. Allí no se ha tenido ni una sola iniciativa en los últimos 22 meses, que no sea la de la gestión diaria, con reparos, en algunos casos.

Los programas electorales están para cumplirse, pero teniendo en cuenta lo que va de Legislatura, por muy pronto que los representantes del Partido Popular quieran comenzar las iniciativas del programa electoral, no van a ser capaces de dar respuesta a los vecinos de la Macarena, ni a una sola de las prometidas, antes de las próximas elecciones.

El Sr. Alcalde debe saber que se han vivido situaciones como la de avisar a seis escoltas y tres coches de la Policía Local para que la Sra. Delegada no fuera molestada por cinco vecinos.

Sugiere, por todo ello, al Sr. Alcalde y al Coordinador de Distritos se pasen algún día por el Distrito Macarena y observen la prepotencia, la falta de respeto y la poca ecuanimidad que, a su juicio, la Delegada tiene con los vecinos y las entidades del Barrio.

Finaliza su intervención solicitando que los 47 millones de superávit, anunciados por la Sra. Fley, se inviertan en los barrios de la Ciudad.

SRA. RINCÓN: Manifiesta: Que lo reflejado en la propuesta por el Partido Socialista es la concepción sobre la política y el poder, que le llevó a este Partido a perder las elecciones en un Distrito tan importante como el Macarena. Esa actitud es la que tuvieron en los Distritos los miembros de dicho Partido cuando gobernaron, ya que hacían distinciones entre las asociaciones afines y no afines. También en las obras de

los barrios, ignorando aquellos donde los vecinos no compartían sus ideas en las urnas. Además, tenían que tener el permiso de su “socio” de gobierno para llevar a cabo las distintas actuaciones.

En su opinión, los Delegados de los Distritos, en el Gobierno anterior, sólo eran visitantes políticos, que desconocían lo que ocurría en sus calles y barrios. Hay que ser más rigurosos en los planteamientos y en las reflexiones.

En la actualidad, los vecinos ven a su Delegado, cara a cara, durante todos los días, porque trabaja y decide con ellos, lo que no se hacía en el mandato anterior, ya que sólo trataba los asuntos dos veces a la semana, que era el tiempo que se le dedicaba al Distrito. Por ello, desde que el Sr. Alcalde decidió este modelo de gestión donde existe un único gobierno, en el que hay 11 Delegados de Distrito trabajando exclusivamente por los barrios de Sevilla, el Distrito Macarena ha pasado de ser un referente de corrupción, a ser un referente de gestión.

Anteriormente, en el epicentro del Distrito estaba el político, porque el anterior Gobierno solo pensaba en ellos y no en los vecinos. Con el Alcalde actual, se piensa en los vecinos porque los coloca en el epicentro.

Sabe el Grupo Socialista que la propuesta falta a la verdad en el planteamiento que hace. No se pueden apuntar cosas como que se le niega la participación a los vecinos que discrepan con el Gobierno municipal, cuando en las actas de la Junta Municipal se recoge cómo intervienen los vecinos, cuyos asuntos no figuraban en el orden del día. Hasta el representante de Izquierda Unida, el Sr. Sánchez Castillo, de la Fundación DeSevilla, dio las gracias en el pleno del mes de marzo por dejar hablar a la Sra. Maribel Mora de Proderechos Humanos, o a las vecinas de la Corrala de la Utopía. Esta actitud no es, precisamente, la de no dejar hablar a los vecinos.

Asimismo, en la última Junta Municipal, en la que estuvo presente la Sra. Bueno Campanario, se les pidió a los padres del AMPA Santa Catalina que intervinieran, para escucharlos y atenderlos.

Reitera que hay 11 delegados dedicados exclusivamente a los Distritos de la Ciudad, mientras que desconoce cuántos concejales del Partido Socialista se dedican a cada Distrito, en cada momento, pues sólo siguen girando simples visitas políticas en su dedicación, a tiempo parcial, a los grandes problemas de los vecinos.

Para el Partido Popular, la gestión, la atención al ciudadano y el consenso vecinal son la base de todo el trabajo. Todo se hace en consenso con los vecinos y las entidades vecinales y, gracias a su generosidad, más de 250 familias han podido pasar

unas Navidades mucho más holgadas, y el presupuesto previsto para las recepciones de la Feria de Abril ha sido destinado a los comedores sociales. Todas estas decisiones se han tomado en consenso, convocando el Consejo de Participación Ciudadana, que nunca fue convocado por el Gobierno anterior, y que ahora se ha citado hasta en cuatro ocasiones.

En la moción se habla de ausencia de actuaciones, pero sólo entre el año 2012 y 2013, se han llevado a cabo, siguiendo peticiones vecinales, más de 1.700 actuaciones de poda, retirada de marras y apeos y se ha llegado a resolver, en menos de 72 horas, los problemas más inmediatos.

Se han llevado a cabo más de 10.000 actuaciones en alumbrado público, en mobiliario urbano y en vía pública. Y, en base a peticiones vecinales, se han realizado más de 5.000 actuaciones conjuntamente con LIPASAM.

Recuerda que, mientras el Partido Socialista, en mayo del año 2010, le pedía a los vecinos de las Golondrinas que patrullaran las calles desde el Distrito Macarena, para resolver el problema de la botellona, en esas fechas el antes candidato, Sr. Zoido, se comprometió a acabar con ella, a crear seguridad y arreglar la plaza Monasterio de Veruela, olvidada en los famosos “planes de barrios”, lo que ha cumplido pues, en abril de 2013, ya no existe botellona, sino seguridad y, además, la plaza está arreglada.

Durante años, el anterior Gobierno se olvidó del barrio del Retiro Obrero, pero el Sr. Zoido se comprometió con todos sus vecinos, en su mayoría mayores, a eliminar las barreras arquitectónicas. Hoy, en abril de 2013, más del 90% de las barreras están eliminadas, y en los próximos meses se seguirá trabajando para que el barrio del Retiro Obrero sea completamente accesible.

Nuevamente el Partido Socialista vuelve a mostrar su falta de criterio al hablar de un centro vecinal en la zona. Recuerda que en el mes de junio el Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Macarena, presentó una propuesta para crearlo, pero los representantes de dicho Partido votaron en contra, alegando que la Junta de Andalucía no tenía dinero.

Asimismo, abandonaron zonas como las calles Alhelí, Camino Cantalobos, León XIII, Rubí, San Juan Bosco..., mientras que el actual Alcalde se comprometió con todos los vecinos del entorno, al arreglo del acerado, calzadas, placas, plazas de aparcamientos y, hoy, en abril del año 2013 todo eso es una realidad, al igual que el aparcamiento de Cisneo Alto, otro compromiso ejecutado, con un alto índice de ocupación.

Es curiosa la alarma que se propagó, en el sentido de que el Sr. Alcalde iba a eliminar los talleres de los Distritos, cuando ha sido todo lo contrario, pues los ha incrementado con el mismo presupuesto que tenía el Gobierno anterior. Se han creado 40 nuevos talleres, que más de 4.500 personas pueden disfrutar. Y de 14 coordinadores, se ha pasado a cinco.

Año tras año, se ha ido engañando a los padres del colegio Valdés Leal, prometiéndoles un comedor, competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, mientras que el Alcalde se comprometió a instalar uno y, hoy, más de 100 niños disfrutan del comedor, gracias al Ayuntamiento de Sevilla, sin que la Junta de Andalucía haya puesto un solo euro.

En definitiva, mientras el Partido Socialista no cumplía con los proyectos, ni con los vecinos, el Sr. Alcalde y su equipo trabajan día a día y cumplen con sus compromisos. Y mientras dicho Partido pagaba dos veces la misma factura por arreglar calles, el Partido Popular lleva más de 30 calles arregladas, a pesar de la crisis económica que se vive en estos momentos.

Por otro lado, no entiende que pueda pedirse una convocatoria de subvenciones, cuando los vecinos se acuerdan del caso Unidad con el Sr. Gómez Lobo, Domingo Enrique Castaño, Fernando Mellet... Patín Macarena... alguno de los cuales se ha visto implicado en el caso MERCASEVILLA. Y afirma que, las subvenciones, con el actual equipo de Gobierno, las gestionan los funcionarios, que elaboran las bases y valoran las justificaciones, de tal manera que, quienes no cumplen los requisitos, las pierden.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que la Sra. Rincón ha hablado de la gestión de los Delegados de Distrito en la etapa anterior, aludiendo a las veces que iban a los distritos, frente a la dedicación exclusiva que los actuales Delegados tienen en ellos. Pero olvida el poco poder que tienen -a pesar de la promesa realizada por el Sr. Alcalde de otorgarles más poder-, ya que, al no estar en las Juntas de Gobierno no gobiernan la Ciudad y, por tanto, no deciden, sólo gestionan, y no mucho, por tener escasas competencias y poco presupuesto.

En la etapa anterior todos los Delegados decidían en la Junta de Gobierno la política que se hacía en la Ciudad. Ahora, lo poco que pueden decidir los Delegados de Distrito, que es lo aprobado en las Juntas Municipales, no se puede llevar a cabo porque no se quiere, o porque no se considera oportuno por el Gobierno de la Ciudad.

Ante este modelo de gestión, con el voto favorable a la propuesta Izquierda Unida pretende que cambie la situación actual que padecen los Distritos, las formas de hacer del Gobierno, y que se cumplan los acuerdos de la Junta Municipal, en este caso, del Distrito Macarena.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que, al pasado Pleno, el Grupo Socialista trajo una propuesta en relación con la valoración de la política de gestión de distritos, del Gobierno municipal. Ahora, ha presentado esta otra para analizar el distrito Macarena porque quiere comenzar a trasladar, en cada pleno, un análisis del compromiso del Sr. Alcalde, con los sevillanos, en materia de descentralización de las decisiones de gobierno, la gestión y su ejecución, en los responsables de los barrios. Por tanto, estas propuestas surgen porque su Grupo quiere saber si se sigue manteniendo ese compromiso.

Advierte que los compromisos adquiridos, reflejados en esta propuesta, ya no se van a cumplir porque el Partido Popular acaba de votar en contra de ellos.

La Sra. Rincón se ha dedicado en su intervención, como siempre, a recordar el pasado y a ensuciar la imagen del Partido Socialista, del Gobierno anterior y de determinadas personas que, sin ningún pudor, ha nombrado.

Rechaza las declaraciones de la Sra. Delegada en el sentido de considerar al Distrito Macarena como un referente de corrupción, cuando referentes de corrupción son el caso Gürtel o el del Sr. Bárcenas. Y referente de acoso, prepotencia o extorsión es el que se produce con todo aquel que discrepa con la Sra. Delegada en una Junta

Municipal de Distrito porque ¿sabe el Sr. Alcalde que la Sra. Delegada del Distrito Macarena se dedica a llamar por teléfono y reñir, cuando el Portavoz en uso de la palabra visita un barrio e identifica una crítica con una fotografía, de cualquier vecino que se queja del barrio? Eso no puede hacerlo una responsable política porque tiene que respetar la crítica.

El Partido Popular ha votado en contra de esta propuesta y, por tanto, tendrá que explicar a los vecinos su posición y que el modelo de gestión de Distrito no es el que se planteó en cuanto a capacidad de resolución, pues lo que se hace es derivar a las Delegaciones correspondientes esa capacidad de decisión.

SRA. RINCÓN: Recuerda al Sr. Espadas que lo que ha contado en su intervención anterior es lo que ha ocurrido en los años de gobierno del Partido Socialista en el Distrito, que comenzó con las subvenciones del Distrito Macarena, para acabar con la implicación de algunas personas en el caso de MERCASEVILLA.

Y, frente a la acusación de incumplimiento de acuerdos adoptados en la Junta Municipal del Distrito Macarena, hace una detallada relación de acuerdos adoptados, y cumplidos, en dicha Junta Municipal. No obstante, continúa, algunas propuestas están aprobadas, pero no ejecutadas, y ello porque la Junta Municipal del Distrito Macarena no tiene capacidad en materias como derogación de la Reforma Laboral y la dación en pago, o como para promover la regeneración del sistema democrático, exigiendo una consulta de la ciudadanía contra los ajustes del Gobierno. Estos acuerdos están fuera de las competencias del Distrito, por lo que considera que lo que quizás le ocurra a la Oposición es que no sabe qué es un Distrito, una Junta Municipal, y cuál su ámbito de actuación.

La Oposición puede llevar cuestiones relevantes de los vecinos, a las Juntas Municipales, pero no lo hace. Sólo lleva propuestas políticas, al margen de los vecinos y sin contar con ellos, cuando las entidades allí representadas están cansadas de debates políticos ajenos al Distrito.

Añade que no se opuso al tema de la grabación de los plenos de las Juntas Municipales del Distrito porque, afirma, allí se ha grabado siempre todo lo que se ha querido, como así hicieron representantes de la Corrala de la Utopía que grabaron toda una sesión plenaria.

En la exposición de motivos de la propuesta, se alude a una moción presentada al Pleno por la Delegada en uso de la palabra, en julio de 2007, cuando era Concejal en la Oposición, para elaborar un plan integral de convivencia en el Barrio de El Cerezo, ante la situación que se estaba viviendo en dicho Barrio. Pero a esta propuesta el

Partido Socialista se opuso dejando claro, con ello, que alguna responsabilidad tendrá en la situación actual. Este Partido decidió, entonces, gobernar mirando a sus socios de Gobierno, antes que a los vecinos y ése es el problema del Partido Socialista. Ahora, pretende que el Partido Popular acabe con todos los problemas en dos años, mientras que, hace cinco, este Partido le tendió una mano y no se la aceptó. Por tanto, la obligación del Gobierno de aquel momento, es hoy responsabilidad del Partido Popular porque los gobernantes de entonces hicieron oídos sordos a dicha situación.

Finaliza dándole las gracias a los compañeros del Distrito, a los funcionarios, ejemplo de rigurosidad y trabajo, y a todos los vecinos que, día a día, colaboran con ellos y les ayudan en su trabajo.

28.- Propuesta para que se lleve a cabo una comisión de investigación al objeto de aclarar los hechos acontecidos en las viviendas adjudicadas, a varias familias, en una promoción de EMVISESA de Sevilla Este. – RECHAZADA -

El pasado mes de febrero de 2013 el Grupo Municipal de Izquierda Unida tuvo conocimiento del drama que están sufriendo unos vecinos arrendatarios de viviendas de EMVISESA en el barrio de Sevilla Este, a quienes la empresa municipal pretende desahuciar alegando que carecen de contratos de alquiler.

No nos encontramos, por tanto, ante un supuesto habitual de impago por parte de unos moradores, sino que detrás de este caso parecen ocultarse diferentes y graves interrogantes que, en nuestra opinión, deben ser explicados y aclarados de forma urgente por parte del Ayuntamiento de la ciudad.

El asunto en sí se remonta, según nos cuentan los propios afectados, a los meses que van entre agosto y octubre de 2012, cuando unas diez familias, incluidas todas ellas en listas de demandantes de vivienda de EMVISESA, reciben una llamada de un responsable de la empresa, quien les comunica que han resultado adjudicatarias de un piso en la manzana MC 1.2 ubicada entre las calles Profesor Manuel Clavero, Periodista Eduardo Chinarro Díaz y Andrés Martínez León.

Como consecuencia de la llamada, posteriormente son citados en la referida dirección, donde la persona en cuestión, que presenta una tarjeta identificativa de EMVISESA, les explica cuáles son sus nuevos hogares y les entrega las llaves de los mismos, además de las del cuartillo del termo, los contadores de agua, luz y gas, el garaje (incluido el mando a distancia de la puerta de entrada y salida), las cancelas del recinto, el portal y la azotea.

Además de lo anterior, se les aporta también un fusible que lo va a requerir la empresa Endesa para conectar y un folio para que apunten en él una serie de datos que el susodicho facilita verbalmente y que resultan necesarios para contratar los suministros.

De igual modo, se les transmite número de cédula de habitabilidad, fecha de expedición de la misma, número de boletín de agua y de luz, y el nombre y número de identificador de los instaladores que firman los boletines.

También se les proporciona la cuenta de la comunidad y el importe a ingresar mensualmente. Y, por último, se les facilita un número de cuenta de EMVISESA y se les informa de la cuantía mensual que han de abonar.

Finalmente, se les indica que el contrato físico les llegaría por correo cuando se tramite administrativamente.

A raíz de ese momento, según el relato de los afectados, cada familia contrata los servicios y paga religiosamente su renta. Así hasta el pasado mes de febrero cuando comienzan a ser advertidos de que no disponen de título para poseer las viviendas y que, en consecuencia, deben abandonarlas.

Una familia, en concreto, ha sido denunciada por usurpación de bien inmueble ante el juzgado de instrucción que turna en el nº 16. Lo llamativo y escandaloso es que la demanda formulada por EMVISESA no sólo se dirige contra el matrimonio que habita esta casa, sino también contra sus dos hijas menores, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

El resto de familias han recibido también cartas en las que se les emplaza a marcharse de los pisos.

En cualquier caso, se hace preciso subrayar que estos vecinos siguen abonando sus respectivas rentas en la cuenta que es de EMVISESA.

Hasta aquí los hechos. Las consecuencias de todo lo ocurrido se traducen en un estado de ansiedad permanente para estos inquilinos que, dicho sea de paso, están plenamente convencidos de la legalidad de la adjudicación realizada, si bien no dejan de recibir cartas y llamadas por parte de responsables de la empresa en un tono, según dicen, claramente amenazante.

Tan es así que por prensa han tenido noticias de que supuestamente EMVISESA habría interpuesto una denuncia por estafa, sin que hasta la fecha los vecinos dispongan de ningún dato al respecto.

De otro lado, el portavoz municipal de IU trasladó su preocupación por este asunto al alcalde, Juan Ignacio Zoido, de manera personal, hace ya varias semanas con el propósito de conocer lo que estaba aconteciendo, pero hasta el día de hoy no ha obtenido respuesta.

En definitiva, no sabemos exactamente por qué se ha producido este problema; lo cierto y verdad es que varias familias están viviendo una absoluta pesadilla. Es más, ya sea por error de EMVISESA o por otras circunstancias, se aprecia una posible negligencia (como mínimo) por parte de los responsables de la empresa con graves consecuencias para los inquilinos, más aún cuando éstos habían solicitado a este ente público una vivienda en alquiler social, pues provenían de otras situaciones de desahucio.

No nos consta que EMVISESA haya realizado labor de investigación interna de lo ocurrido salvo, eso sí, registrar una denuncia por usurpación contra todos los miembros de una familia, incluidas las hijas menores.

A ello hay que unir el hecho de que la empresa municipal continúe ingresando actualmente las rentas que estos arrendatarios vienen depositando en la cuenta correspondiente.

El pasado 11 de noviembre de 2012 el señor Zoido se comprometió a paralizar los desahucios en el parque de viviendas públicas de EMVISESA. Y éste es el marco en el que debe encajarse necesariamente el objeto de la presente propuesta.

Y es que la técnica utilizada por la empresa municipal en este caso concreto, según nos comentan, lo que provoca es que las familias sean las que terminen optando por abandonar las viviendas en cuestión.

Nos encontramos así ante una nueva modalidad de lanzamientos: la de los desahucios “voluntarios”. No hay más que ver el incremento de pisos vacíos en las diversas promociones de EMVISESA porque sus inquilinos deciden renunciar a los mismos por el alto precio o porque no soportan más las cartas y llamadas de los responsables de la empresa municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que por parte de la Corporación Local se nombre una comisión de investigación en el Pleno del Ayuntamiento, con presencia de todos los grupos políticos, para esclarecer lo acontecido en la adjudicación de una serie de viviendas correspondientes a la promoción de EMVISESA ubicada entre las calles Profesor Manuel Clavero, Periodista Eduardo Chinarro Díaz y Andrés Martínez León (Sevilla Este) y para depurar las posibles responsabilidades políticas y administrativas en que se haya podido incurrir.

SEGUNDO.- Que de manera urgente se convoque un Consejo de Administración extraordinario de EMVISESA con un único punto del orden del día para que se explique lo ocurrido en las viviendas referenciadas.

TERCERO.- En todo caso, puesto que las familias adjudicatarias lo han sido de buena fe, cese de manera inmediata el actuar de los responsables de EMVISESA en relación a las mismas, de tal modo que se les permita el libre disfrute de las viviendas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Tras la presentación de la propuesta, añade que este es uno de los casos humanos en que la política puede ser el instrumento para resolver los problemas de las personas.

El único objetivo de Izquierda Unida es que estos vecinos permanezcan en las viviendas, pagando su alquiler y que se establezca una comisión de investigación y se convoque al Consejo de Administración de EMVISESA, para esclarecer lo acontecido en la adjudicación de las mismas y para depurar las posibles responsabilidades, tanto políticas, como administrativas, en que se haya podido incurrir.

Mientras, solicita que se evite todo tipo de presión sobre estos vecinos; que se acabe con las medidas coercitivas impresentables con que EMVISESA se está dirigiendo a ellos. Asegura que los términos que se están utilizando desde esta Empresa, son absolutamente deleznable, bien por teléfono o por contacto.

Si el Sr. Vílchez opina que esto ha sido un fraude, habrá que investigarlo porque si ha sido un fraude, es algo muy serio. Porque, si ni siquiera el Sr. Alcalde tiene acceso a estos artilugios para entregar las viviendas ¿quién lo tiene y cómo se

permite que se tenga? Recuerda que las víctimas del fraude son los vecinos, en particular estos que provienen de los desahucios y, por eso, solicita al Gobierno sensibilidad con los débiles. Estas familias no se merecen lo que están pasando.

Pide que estas personas se queden en las viviendas porque han sido engañadas, vilipendiadas, humilladas, ofendidas y perseguidas, sin tener ninguna culpa.

Llama la atención que estos vecinos, y otros, han tenido que cambiar la cerradura, después de entrar en sus pisos, por la presión de EMVISESA y la presencia de la Policía.

Por todo ello, pide el apoyo de todos los Grupos Municipales a esta propuesta y porque, por encima de las diferencias y la capitalización partidaria o política de un asunto, está la naturaleza humana.

SR. ESPADAS: Anuncia el voto favorable a la propuesta porque el asunto es muy grave y merece que se clarifique por el buen nombre del Ayuntamiento, del equipo del gobierno y de los responsables de EMVISESA.

Lo que se pide en la propuesta es una comisión de investigación para depurar responsabilidades. Por una parte, se pide una clarificación, por seguridad y tranquilidad, de cómo se entregaron las llaves a estos vecinos, con papeles por medio. Y, por otra, se trata de aclarar si estas personas, que estaban en un registro de demandantes de personas protegidas, han podido ser víctimas de algún fraude o estafa.

Le preocupa la gestión que el Gobierno está realizando, ahora, con este asunto, en vez de analizar de manera inmediata qué es lo que ha pasado y de reconocer el problema de unas personas que han accedido a unas viviendas, que no se resuelve ni con el acoso, ni con declaraciones donde se les tache, poco más o menos, de delincuentes. No se puede argumentar, como hizo el Sr. Vilchez el otro día, que hay personas esperando la legítima entrada en las viviendas que les correspondió, pues ése es otro problema. Por lo tanto, lo que debería plantearse es que, si hay un problema de ocupación ilegal, habrá que demostrarlo.

Los dos elementos le parecen graves y son merecedores de un esclarecimiento del asunto. En este sentido, salvo que haya otra forma de esclarecerlo, la comisión de investigación es la que serviría para arreglar el tema y depurar responsabilidades si las hubiere.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que el planteamiento realizado por el Sr. Rodrigo Torrijos difiere, en parte, de lo que se ha hecho y se constata por EMVISESA.

Actualmente, las viviendas ocupadas son nueve. Eran diez, pero una de las personas que allí vivían ha entregado las llaves.

Dichas viviendas están calificadas como viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra. Fueron entregadas, en su mayoría, en julio de 2011, pero algunos adjudicatarios renunciaron a ellas, de forma que quedaron algunas vacantes que, posteriormente, se adjudicaron a otras personas que, al llegar allí, se han encontrado la vivienda ocupada. Cuando EMVISESA lo detecta, presenta cuatro denuncias en diferentes fechas ante la Policía Nacional, que abrió unas diligencias. A resultas de estas diligencias, el Cuerpo Nacional de Policía ha dado traslado a los juzgados y, hoy, están instruyendo diligencias los juzgados de Instrucción N^{os} 5, 16, 11 y 8. Por tanto, donde hay una instrucción, en un tema donde no hay responsabilidades políticas, no cree necesaria ningún tipo de comisión, porque hay que dejar a los juzgados instruir, a la Policía averiguar, y que cada una de las partes defienda sus derechos.

No va a entrar en quién es el responsable, pero si hubiese responsabilidades políticas, se asumirán. No obstante, los primeros indicios no van por ese camino. Se ha producido una actuación en la que alguien ha podido engañar a determinadas personas, pero habrá que dilucidar quién es el sujeto activo del engaño, quién lo ha propiciado y quién lo ha soportado y sufrido.

La actuación de EMVISESA ha consistido en acudir a la Policía, a pesar de haber podido intervenir en 24 horas y haber evacuado a todos los inquilinos. Pero ni siquiera ha entablado una acción civil de desahucio. Y no lo ha hecho porque, en principio, presume que las personas que están allí, son personas de buena fe. No obstante, hay que esperar a las conclusiones de la Policía y de los cuatro juzgados que están interviniendo. Porque en EMVISESA no había, en algunos casos de estos ocupantes de vivienda, ni una solicitud de demanda de vivienda, con lo cual difícilmente alguien de esta Empresa podría haberse dirigido a ellos, en base a unos datos que figuraran allí, aunque de otros sí existen datos.

La consecución de la documentación (cédulas de habitabilidad, autorizaciones, llaves, fusibles...) es lo que la Policía está investigando y determinará quiénes son los responsables y, en su caso, si hay actuaciones judiciales se llevarán a cabo. Aquél que se sienta estafado o engañado podrá también manifestar su derecho a ser defendido de esa estafa o engaño.

Una vez que esto esté concluido, desde EMVISESA se actuará partiendo de esas presunciones de buena fe e inocencia, por lo que pide no hacer ningún juicio de valor, ni de que haya podido ser personal de EMVISESA, porque no está acreditado, ni

de que todos los ocupantes de aquellas viviendas son “ocupantes demandantes de viviendas”, que se encontraban en una situación específica. Parece que las cosas no van por ahí, por lo que pide prudencia y paciencia para que, cuando se determinen las responsabilidades, se asuman por quien tenga que asumirlas.

Nadie está intentando desalojar a nadie, porque no se sabe quién es el responsable. EMVISESA se ha dirigido a estas personas y les ha requerido el título para estar en la vivienda, porque allí no hay un solo expediente abierto en favor de estas personas por esa vivienda. Sin embargo, esta Empresa se ha encontrado con que adjudicatarios que han recibido esas viviendas, cuando han llegado a ellas, estaban ocupadas y, evidentemente, sin entrar a valorar la situación actual, aquél al que se le haya adjudicado una vivienda, tendrá algún derecho a ella.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que Izquierda Unida ha traído esta propuesta porque no duda de la veracidad de las razones de las personas que ocupan las viviendas, aunque sabe de los entresijos legales que tiene este asunto y el conflicto de intereses legítimos, por otro lado, con personas que, presuntamente, figuran en la lista y están esperando su vivienda.

Reconoce que son nueve las viviendas ocupadas porque una persona se marchó, y sabe que se han abierto diligencias, pero cree que las denuncias son muy duras.

El Sr. Vílchez dice que, con la instrucción, no corresponde investigar, pero considera que esto se puede hacer, no de manera pública, sino privada porque, lo que ha pasado una vez, puede volver a pasar.

Desconoce, porque nadie le ha informado al respecto, a pesar de haberlo solicitado, quién ha podido tener acceso a los datos, cuentas y llaves. Esto es muy grave, aunque, ante ello, lo único que se argumenta es que hay que esperar a la investigación policial y al juzgado. Pero el problema es que las víctimas no pueden ser los perjudicados en este asunto. Estas personas fueron llamadas y, ante la esperanza de tener un piso a precio asequible, han hecho lo indecible para pagar las mensualidades y establecerse en la zona. Recuerda que estas personas, honestas y trabajadoras, son las que más están sufriendo la crisis y son las que van a pagar las consecuencias de todo esto.

Apela a la sensibilidad del Gobierno para que se investigue, aunque sea reservadamente y, sobre todo, que se les garantice a estas nueve familias el poder seguir en la vivienda.

SR. VILCHEZ: Aclara que EMVISESA ha denunciado a las personas que han entrado ilegalmente en las viviendas, desconociendo los nombres de las mismas. Sólo se han denunciado hechos.

El Gobierno municipal no tiene por qué sustituir a la Policía, ni al juzgado, porque son instituciones del Estado que tienen unas competencias y una profesionalidad indiscutibles para resolver estos temas. Considera, por tanto, que hay que esperar y ver qué sucede. Mientras, el Gobierno tratará de solventar la situación realizando un estudio socioeconómico, y la Delegación correspondiente entrará a valorar la situación de estas personas. Y si hay una apariencia de un derecho o si alguien ha sido engañado, se tratará de solventar la situación. Pero también, si hay responsabilidades, se le pedirán a quién haya incurrido en ellas, en la ocupación de esas viviendas.

No se pueden hacer juicios anticipados sobre la buena o mala fe de determinadas personas en el lugar. No se puede presuponer que alguien sea delincuente o culpable, sino todo lo contrario, inocente y, en razón de eso, se tratarán las cosas.

Todo esto es lo que se está tratando y, por ello, considera que no procede una comisión de investigación, lo que no implica excluir el intercambio de información, porque los expedientes de denuncia de EMVISESA se pueden ver.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

29.- Propuesta para la creación de un observatorio de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla. – RECHAZADA –

Son muchos, cada vez más, los servicios públicos del Ayuntamiento de Sevilla asumidos por entidades concesionarias o contratadas a tal fin, fundamentalmente empresas privadas.

Pero el hecho de que estos servicios sean afrontados por una entidad ajena al Consistorio, no exime a éste de responsabilidades al respecto, pues hablamos de la implementación de competencias municipales. De ahí que el Ayuntamiento resulte, en última instancia, el encargado de velar no sólo por el proceso legal de una adjudicación, sino también por el buen desarrollo y ejecución de la misma.

Uno de los factores determinantes de la calidad de los servicios tiene que ver con el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en los pliegos de los contratos y, entre estos, los que se refieren especialmente a la efectiva aplicación de las funciones encomendadas, garantizándose además las condiciones laborales de los trabajadores de las empresas.

Son varios los conflictos recientes en los que, como consecuencia de la dejación en la labor de supervisión y control de los servicios por parte del Ayuntamiento, se han provocado importantes perjuicios para la ciudadanía (ayuda a domicilio, gestión de las instalaciones deportivas...), con miles de hojas de reclamaciones, a las que solo se ha respondido con el argumento de que el Consistorio no puede inmiscuirse en las relaciones entre la concesionaria y su plantilla.

La prestación de un servicio municipal siempre es responsabilidad del Ayuntamiento. Y si éste no se afronta debidamente y conforme a las condiciones pactadas, el contrato ha de estudiarse por parte del Gobierno local y, llegado el caso, aplicarse las penalizaciones previstas, por incumplimiento o por retrasos, e incluso proceder a su resolución si fuera necesario.

Es ante este tipo de situaciones donde una figura como la que proponemos, un Observatorio de la Contratación del Ayuntamiento, se convertiría en una pieza clave del seguimiento y control de la ejecución de los servicios municipales sometidos a concesión o contrato público.

La mejora de la atención a los ciudadanos constituye, sin duda, uno de los pilares fundamentales que ha de regir la actuación de los consistorios, máxime en tiempos de crisis y cuando estos constituyen la instancia administrativa más cercana al ciudadano.

Es obligación de nuestro Ayuntamiento, por lo tanto, adaptar y perfeccionar los mecanismos oportunos con el fin de cumplir ese innegable mandato consistente en garantizar que la red pública de los servicios municipales responda y sea capaz de resolver las necesidades fundamentales de la población.

En esta línea se antoja imprescindible activar, desde lo público, los dispositivos pertinentes de valoración de la calidad de los servicios, de forma que, en la elaboración de informes, balances, inspecciones intermedias, etcétera, jueguen un importante papel los siguientes factores:

- La institución, en el control, seguimiento, valoración y mejora de las condiciones del servicio. Tanto en lo referente a la prestación del mismo (ya sean externalizados a empresas públicas o sometidos a concesión a empresas privadas), como al diseño de medidas correctoras.
- La ciudadanía en general opinando y valorando como sujeto protagonista, no sólo desde su condición de usuario, sino también desde su obligado rol político dentro del debate de mejora de la red pública de servicios, y los trabajadores que los desempeñan en particular.

El Observatorio no conllevaría coste específico alguno para las arcas locales, ni interferiría en las competencias que el Reglamento de contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye al servicio afectado o a la unidad de tramitación del expediente. Emitiría, eso sí, informes, realizaría peticiones o recomendaciones y orientaría las decisiones de los órganos municipales relativas al seguimiento de la adjudicación y desarrollo de los contratos asignados por el Consistorio.

Este grupo de trabajo ayudaría a hacer más transparente la gestión y permitiría conocer el cumplimiento de las condiciones de ejecución de los servicios, la calidad de la prestación y el grado de eficacia y eficiencia tanto económica como social y ambiental de los mismos.

Experiencias como la del Ayuntamiento de Zaragoza, en este sentido, nos sitúan en el camino de la recuperación de la responsabilidad municipal y del compromiso con los ciudadanos.

Se acompaña a esta propuesta la “Instrucción de funcionamiento del Observatorio de la contratación del Ayuntamiento de Zaragoza”.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Poner en marcha un grupo de trabajo de carácter consultivo denominado “Observatorio de la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla”, del que formarían parte, además de los grupos políticos del Consistorio, los técnicos responsables de los servicios municipales contratados, así como los representantes de los agentes sociales de la ciudad y de las secciones sindicales de las empresas municipales o concesionarias y del comité de empresa del propio Ayuntamiento.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. LÓPEZ: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto favorable a la propuesta porque, según indica, presenta un magnífico instrumento cuyos objetivos son el mantenimiento de la calidad del servicio público y la apuesta por las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de las empresas que son adjudicatarias del Ayuntamiento de Sevilla.

Este instrumento no está en contra de otro existente como es la Comisión de Contratación. Tras la experiencia vivida en varias adjudicaciones, en varios servicios llevados a cabo por empresas, como la ayuda a domicilio y la seguridad del IMD, se pone de manifiesto cómo con este instrumento se minimizarían todas las dificultades que se han ido viviendo.

En el servicio de Ayuda a Domicilio ha habido un incumplimiento de los pliegos de prescripciones técnicas. Los trabajadores y trabajadoras, en torno a mil quinientas personas, no se han subrogado en su totalidad a la nueva empresa adjudicataria. Además, sus condiciones salariales y sociales se han visto mermadas.

La Delegada manifestó, en su día, que no podía hacer nada al respecto, pero el Grupo Socialista considera que el Gobierno municipal puede hacer mucho para mantener la calidad y las condiciones laborales de los trabajadores. Puede influir en la negociación de los convenios colectivos al ejercer de intermediario para establecer las condiciones.

Este observatorio, aún no emitiendo informes vinculantes, puede hacer recomendaciones, informes y mejorar la calidad para controlar o vigilar cómo se está prestando el servicio por las empresas adjudicatarias del Ayuntamiento de Sevilla.

Este grupo de trabajo estaría formado por agentes económicos y sociales, vecinos y consumidores. Y sin coste alguno. Con sus recomendaciones se mejorarían mucho los pliegos, las contrataciones y se garantizaría la ejecución de cada uno de los contratos que el Gobierno adjudica a empresas.

SR. BUENO: Manifiesta: Que no llega a comprender qué se persigue o qué se pretende solucionar con la propuesta. No entiende la desconfianza manifiesta a la hora de querer plantar este observatorio. Hace hincapié en que se han puesto a disposición de la Oposición, todas las normas para que la transparencia sea el principal motivo de las contrataciones en este Ayuntamiento, en el que, en este sentido, se han hecho más cosas que en tiempos pasados.

El de Sevilla es de los pocos Ayuntamientos de España que publica todos los contratos que celebra en el perfil del contratante, con independencia de su cuantía. Incluso aquellos contratos en los que la ley no lo exige. Esto garantiza una máxima transparencia permitiendo que accedan todos los empresarios, autónomos y PYMES a los contratos que se celebran con las distintas Delegaciones municipales, lo que, antes, no ocurría.

Este sistema también se está implantando para los organismos autónomos.

El seguimiento que se realiza de la ejecución de los contratos, queda garantizado por los Directores y responsables de los mismos, los cuales, con las responsabilidades que les atribuye la ley, tienen que efectuar un seguimiento puntual del adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales que, de no llevarse a cabo, inmediatamente se denunciaría y pondría en conocimiento de todos.

Además, no hay organismo, ni empresa pública del Ayuntamiento donde no participe la Oposición, mientras que ésta, en el Gobierno anterior, fue apartada de las empresas públicas.

Afirma que para el seguimiento y control de las contrataciones son suficientes todos los mecanismos mencionados y, por ello, sería absurdo crear un órgano más de dudosa eficacia.

Las contrataciones se ajustan a derecho y los proyectos a los principios de libre competencia, transparencia, legalidad y publicidad.

Por ello, el Grupo Popular va a votar en contra de la moción.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta que no ha planteado que no haya transparencia, sino que propone esta moción para ayudar en el sentido de evitar posibles conflictos sociales en empresas adjudicatarias.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. LÓPEZ: Manifiesta: Que el instrumento llamado observatorio deriva en un grupo de trabajo conformado por agentes económicos y sociales, asociaciones de vecinos, representantes sindicales... en definitiva, la ciudadanía, para garantizar la calidad de los servicios públicos mediante recomendaciones, informes, estudios, propuestas. No es, por tanto, un instrumento de vigilancia, ni de control, sino un órgano consultivo con informes no vinculantes. Aunque, al parecer, el Gobierno no capta su finalidad. Con él se intenta proteger las condiciones sociales y laborales de los trabajadores con un último objetivo, como es el mantenimiento de la calidad del servicio público, siendo esto beneficioso, tanto para los trabajadores, como para el tejido empresarial.

SR. BUENO: Manifiesta: Que el Gobierno ha votado en contra de esta propuesta porque considera que, en el momento actual, no hace falta un observatorio.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, se formulan seis mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta para que se muestre el apoyo y la solidaridad con los trabajadores de la empresa ROCA.

La empresa ROCA S.A, es parte fundamental del patrimonio industrial de la provincia de Sevilla y se ha constituido, a lo largo de los años, en una factoría de vital importancia económica.

Durante los últimos años, se han venido realizando ajustes de plantilla con la intención de buscar y dar viabilidad a su proyecto, hasta que, de forma unilateral, se anunció, a los trabajadores, el último ERE que afecta a los 228 empleados de la factoría y que supone el cierre de la misma.

Una empresa de las características de Roca con expansión internacional y con beneficios durante más de dos años, no debería cesar su proyección empresarial.

Después de dos ERES presentados, y de una simulación de negociación, la empresa ha seguido manteniendo la postura inicial de cerrar la fábrica de Alcalá. Perjudica con ello gravemente a sus trabajadores y supone el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó en la firma en el año 2009 con la Junta de Andalucía, cuando cerró la planta de Bellavista, y ROCA se comprometió a mantener en funcionamiento la planta de Alcalá y a realizar importantes inversiones en sus instalaciones.

Como representantes públicos consideramos un despropósito que una empresa viable, que obtiene importantes beneficios y con numerosas planta abiertas, en más de 70 países, decida clausurar sus instalaciones y dejar en la calle a numerosos trabajadores, obedeciendo a una estrategia de deslocalización empresarial y destruyendo puestos de trabajo en unos momentos en los que la situación laboral es extremadamente delicada.

Los Grupos de Concejales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía – Los Verdes, proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERA.- Mostrar nuestro más firme apoyo y solidaridad con los trabajadores y con las familias afectadas por el ERE que ha presentado la empresa ROCA y que supone el cierre de su planta en Alcalá de Guadaíra y el despido de sus 228 trabajadores.

SEGUNDA.- Expresar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla al anuncio efectuado por la dirección de la empresa de liquidar la actividad en Alcalá de Guadaíra.

TERCERA.- Instar al resto de Administraciones a llevar a cabo todas las gestiones para que se mantenga la actividad productiva en la factoría de Alcalá de Guadaíra y con ello, la conservación de los puestos de trabajo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a situar el respeto y la protección a los derechos humanos en el marco de sus relaciones bilaterales con los gobiernos del Norte de África y Oriente próximo.

Han transcurrido más de dos años desde que la llamada “primavera árabe” se inició en países del Norte de África y Oriente Próximo como Túnez, Egipto, Libia, Siria, Yemen, Arabia Saudí o Bahrein. Muchas personas de la región, unidas en torno a una causa común, inundaron las calles para exigir un cambio y sufrieron graves violaciones de derechos humanos ante la represión ejercida para acallar las protestas.

Considerando que el tipo de relaciones mantenidas durante años por la Unión Europea y sus Estados miembros, incluida España, con los Gobiernos represivos de

estos países no impulsaron mejoras en la situación de los derechos humanos; que los disturbios en esta región ocasionaron desplazamientos masivos; que las mujeres, continúan sufriendo discriminación tanto en la ley como en la práctica; constatando que las armas, municiones y equipos usados contra manifestantes en su mayoría pacíficos, fueron desplegados para privar a las personas del ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, reunión y manifestación;

Y teniendo en cuenta la oportunidad de cambio del contexto de los derechos humanos, los Grupos Políticos firmantes aprueban esta Declaración y proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que, en el marco de sus relaciones bilaterales con los gobiernos del Norte de África y Oriente Próximo, sitúe el respeto y la protección real y efectiva de los derechos humanos en el centro de toda iniciativa. Para ello, el Gobierno español adoptará las siguientes medidas:

- Garantizar un tratamiento prioritario de los problemas de derechos humanos en las relaciones bilaterales de España y de la UE con estos países.
- Llevar a cabo una revisión exhaustiva, caso por caso, de todas las transferencias y exportaciones de armas a la región, y suspender y denegar aquellas transferencias de armas sobre las que existe un riesgo sustancial de que se utilizarán para cometer o facilitar violaciones de derechos humanos.
- Promover la cooperación de estos países con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y la ratificación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Instar a la autoridades de estos países a poner fin a la impunidad e impulsar la apertura de investigaciones independientes, completas y exhaustivas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el transcurso de las revueltas y en el pasado, asegurando que los responsables son llevados ante la justicia y que las víctimas y sus familias reciben reparación, así como a poner fin a las detenciones arbitrarias y a los juicios sin garantías, y a prohibir la tortura y otros malos tratos.
- Ayudar a las autoridades a promover y proteger los derechos de las mujeres, garantizar la participación de las mujeres y poner fin a su discriminación, e instarles a luchar contra la violencia de género y la violencia sexual.

- Promover la abolición de la pena de muerte, debiendo declararse una moratoria hasta que la misma sea abolida, e instar a las autoridades de estos países a respetar la libertad de expresión, manifestación y reunión, de manera que las leyes que penalicen estos derechos se modifiquen para estar en consonancia con las leyes y normas internacionales o, en caso contrario, que sean derogadas.
- Instar a las potencias mundiales a que detengan su política ingerencista que persigue el expolio de los recursos energéticos de estos países, perpetuando estructuras de poder que solo responden a intereses geoestratégicos de las mismas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Andalucía a que sitúe el respeto y la protección real y efectiva de los derechos humanos en el centro de cualesquiera relaciones mantenga con los gobiernos del norte de África y Oriente Medio, teniendo en cuenta las preocupaciones mencionadas en los párrafos anteriores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

C.- Propuesta para que se realicen diversas actuaciones en la Barriada de los Pajaritos. - RECHAZADA LA URGENCIA -

En la sesión del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo celebrada el pasado 17 de abril se puso de manifiesto que las obras de renovación urbana y de rehabilitación integral de la Barriada de Los Pajaritos no se iniciarán en el presente Mandato. La partida presupuestaria 780.04 para la actuación de renovación y rehabilitación de Los Pajaritos, que asciende a 250.000 euros se destinarán a “la realización de los estudios previos de carácter técnico y actuaciones preparatorias que permitirán definir una propuesta de actuación”. Es decir, hasta que no se apruebe

el Presupuesto para 2014 o se realice una modificación presupuestaria, no podrá plantearse la redacción del Proyecto. Después tendrían que confeccionarse los pliegos para el contrato de ejecución de obras y tramitarse su adjudicación. Y no existe ningún compromiso firme del Gobierno de España para contribuir económicamente a la ejecución de las obras.

A esta situación se une la falta de recursos para el realojo de los vecinos y vecinas que ocuparán el bloque de viviendas prácticamente terminado en la Avenida de Andalucía. La sesión de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrada el día 16 de noviembre acordó “ceder el uso de las viviendas (de la barriada Los Pajaritos) a la Gerencia de Urbanismo por el tiempo de duración de los trabajos encomendados”, Gerencia de Urbanismo interpreta de acuerdo con la Ley que “la cesión del uso de viviendas supone que es la Gerencia de Urbanismo, como cesionaria quien tiene que asumir económicamente todos los gastos vinculados a la rehabilitación integral de los bloques de la barriada de Los Pajaritos que son de propiedad municipal, es decir la demolición y nueva planta de las edificaciones afectadas, no habiéndose aún redactado propuesta de actuación, así como el coste de los realojos de los vecinos afectados y/o cualquier otro gasto necesario para la actuación, y por otra parte, en tanto se ejecuten los trabajos, la Gerencia tendría además que asumir las reparaciones por el mal estado de conservación de las viviendas derivadas del uso ordinario, aspecto que excede totalmente de la encomienda de gestión.” Es decir, el Delegado de Urbanismo vota en la Junta de Gobierno de la ciudad trasladar todos estos gastos a la Gerencia de Urbanismo. Pero en el Consejo de Urbanismo la misma persona vota que la Gerencia no debe asumir estos gastos. Más allá de estas contradicciones evidentes que nos llevan a la pregunta de si los responsables políticos conocen los asuntos que votan, ¿a quién corresponde ahora asumir los gastos de realojo? ¿Cuándo va a efectuarse el realojo a un edificio que de acuerdo con los indicios externos está prácticamente finalizado? ¿Quién va a asumir el coste del derribo de los edificios? ¿Quién va a asumir los costes del mantenimiento de los inmuebles mientras dura el proceso? ¿Cómo se va a financiar la construcción de los nuevos edificios?

No puede aceptarse que los vecinos paguen la descoordinación evidente de la Delegación de Urbanismo. No puede obligarse a los vecinos de la Barriada de Los Pajaritos a soportar la falta de compromiso del gobierno de la ciudad y del Gobierno de España después de ser utilizados en la campaña electoral de las elecciones autonómicas. No es suficiente manifestar voluntades, es necesario destinar recursos para satisfacer las demandas vecinales de Los Pajaritos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla consideran urgente y necesario elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que de manera inmediata se inicien los trámites para modificar el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para la redacción del proyecto y para asumir los gastos necesarios de conservación y de realojo de las viviendas de la Barriada de Los Pajaritos.
2. Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del ejercicio 2014 partida suficiente para la ejecución de las obras de renovación urbana y rehabilitación integral de la Barriada de Los Pajaritos.
3. Instar al Gobierno de España a que aporte de manera inmediata los fondos comprometidos para las obras de renovación urbana y rehabilitación integral de la Barriada de Los Pajaritos
4. Que la Junta de Gobierno adopte un acuerdo en el que concrete qué delegación, organismo autónomo o empresa municipal va a gestionar las viviendas municipales de la Barriada de Los Pajaritos, una vez rechazada la encomienda por parte de la Gerencia de Urbanismo, y va, en consecuencia, a asumir los gastos derivados de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles, así como del realojo de los vecinos y vecinas.
5. Instar a la Junta de Andalucía a colaborar en los costes de renovación urbana y de rehabilitación integral de la barriada de Los Pajaritos, una vez que la Gerencia de Urbanismo haya aprobado un proyecto de obras.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Vota en contra el Sr.: García Martín.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se muestre el apoyo y la solidaridad con los trabajadores de las cafeterías del aeropuerto de Sevilla (Grupo Abades).

Los 74 trabajadores y trabajadoras de las cafeterías del Aeropuerto de Sevilla, otorgada en concesión administrativa al Grupo Abades por AENA (Aeropuerto Españoles y Navegación Aérea), organismo dependiente del Ministerio de Fomento, se encuentran en huelga indefinida, desde el pasado 22 de marzo, contra la injusta actitud de la empresa que, negándose al diálogo, intenta imponer unas condiciones laborales leoninas y una reducción salarial sin precedentes, aprovechándose para ello de la situación que atraviesa el país y de las reformas del Gobierno del Partido Popular. Todo ello a pesar de que en los últimos tres años dicha sociedad ha declarado beneficios.

El origen del conflicto radica en el intento de la empresa de romper unos acuerdos vigentes desde hace 30 años, algo que, en la práctica, supondría una merma económica bastante considerable en el salario del personal (alrededor de un 20%).

A esto se une, además, el despido de un trabajador durante los primeros días de huelga.

El comité de empresa y la plantilla en su conjunto denuncian que en cuatro décadas nunca habían visto una actitud empresarial tan cerrada al diálogo. Es justamente en julio de 2010, a partir de que el Grupo Abades se hace con la concesión de este servicio, cuando empezaron los problemas laborales en este colectivo.

Al reprochable comportamiento de la empresa hay que sumar el lamentable talante mostrado hasta ahora por la dirección del Aeropuerto, que, en lugar de mediar en el conflicto, se está posicionando claramente del lado del Grupo Abades de una forma incomprensible. Máxime, cuando es esta sociedad la que incumple el pliego de

condiciones de la concesión administrativa por no pagar a los trabajadores lo que les adeuda; por subir de manera abusiva los precios de los productos (hasta un 35%); y por no abonar desde octubre a AENA el canon de la concesión, que asciende aproximadamente a alrededor de 580.000 euros (algo que finalmente ha hecho a raíz de la presión y de la denuncia de los trabajadores).

Por otro lado, la dirección del Aeropuerto no cesa en amenazar y en poner trabas a la plantilla en el libre ejercicio de su derecho constitucional a la huelga.

Por último, los trabajadores están demostrando una paciencia infinita, pues, a la situación de estrés a la que se les viene sometiendo, se une el impago de la nómina de marzo y de la paga de beneficios correspondiente al mismo mes, lo que, sin duda, constituye una medida más de presión por parte del Grupo Abades para que la plantilla abandone sus legítimas acciones de protesta.

A lo largo de los casi 40 días que dura el conflicto, los trabajadores han dado evidentes muestras de querer llegar a un entendimiento, como así sucedió en la reunión mantenida en el Sercla el pasado 12 de abril, cuando ya se rebajaron posiciones en los aspectos económicos. Sin embargo, la intransigencia de la empresa en el tema del trabajador despedido hizo imposible que se alcanzara un acuerdo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar el apoyo y la solidaridad del Pleno Municipal con los trabajadores de las cafeterías del Aeropuerto en su justa lucha por defender sus condiciones laborales.

SEGUNDO.- Mandatar al Gobierno de Sevilla para que se implique en la búsqueda de una solución a este conflicto, realice las gestiones oportunas y necesarias ante la dirección de la empresa concesionaria del servicio (Grupo Abades) y ante la dirección de AENA y medie entre todas las partes a fin de encontrar una salida a esta situación con la mayor celeridad posible.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos, que anuncian el voto favorable a la misma.

Posteriormente, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Se congratula de la unanimidad, añadiendo que agradecería al Sr. Serrano le mantuviese informado de la gestión que se pudiese llevar a cabo.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que su Grupo ha votado a favor de estos acuerdos, como no podía ser de otra manera, aunque, desde su punto de vista, la exposición de motivos de la propuesta no parece la más acertada, por algunos matices que contiene. Así, el Grupo Popular no puede aceptar la afirmación que en ella se recoge en el sentido de que *“la dirección del Aeropuerto no cesa en amenazar a la plantilla”*, porque no está en condiciones de aseverarlo.

Añade que no tiene inconveniente alguno en informar del asunto. Y recuerda que la mediación que se ha producido por parte de la Junta de Andalucía, ha consistido en la realización de llamadas de teléfono del Viceconsejero de Turismo, a la Dirección del Aeropuerto, para interesarse por el problema, es decir, la Junta de Andalucía está haciendo lo mismo que el Gobierno municipal: interesarse y preocuparse para que el problema se solucione.

E.- Propuesta para que se paralice el proceso de privatización en las instalaciones deportivas básicas municipales. – RECHAZADA LA URGENCIA -

En 1993 el Ayuntamiento de Sevilla inició la articulación de un modelo de gestión de una parte importante de las instalaciones deportivas municipales, estableciendo cauces que permitieran la participación de los ciudadanos organizados a través de entidades deportivas, de acuerdo con el grado de desarrollo del sistema deportivo sevillano, donde el tejido asociativo de la ciudad realiza un papel fundamental.

Así, en virtud de acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes (IMD), el 28 de diciembre de 1993, y por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 28 de enero de 1994 se regularon las Juntas Rectoras de instalaciones deportivas municipales.

Posteriormente, en 2005, el IMD acordó aumentar la participación ciudadana implantando los cauces precisos para su fomento y adaptando los Estatutos aprobados en 1994 por el Pleno de la Corporación a la evolución de las instalaciones deportivas básicas municipales y al grado de desarrollo que habían alcanzado las estructuras deportivas de Sevilla.

Esta nueva fase del modelo de participación de las entidades y clubes deportivos de Sevilla en la gestión y dirección de las instalaciones deportivas básicas municipales se caracterizó por la renovación de los antiguos Estatutos, adaptándolos a la transformación que se había producido en el sistema deportivo, y por tanto, en las instalaciones municipales.

La nueva etapa se inició con la aprobación de unos nuevos Estatutos de Constitución y Funcionamiento de las Juntas Rectoras, que recibieron el visto bueno del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2005 y que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 20 de agosto de 2005.

Con los nuevos Estatutos las Juntas Rectoras de las instalaciones deportivas básicas municipales se constituyeron como órganos colegiados, sin ánimo de lucro, formados por las entidades deportivas, usuarias o que opten a ser usuarias de una instalación, representantes del IMD y de las Juntas Municipales de Distrito. Estas Juntas Rectoras deportivas se convirtieron en verdaderas dinamizadoras y coordinadoras de las actividades deportivas en los espacios deportivos de ámbito territorial.

Este modelo participativo de gestión deportiva de instalaciones ha contribuido de forma muy directa al crecimiento espectacular de la práctica deportiva en nuestra ciudad en los últimos años, periodo en el que Sevilla se ha situado por encima de la media andaluza y española.

Al mismo tiempo, las entidades y clubes deportivos de la ciudad y las Juntas Rectoras de las instalaciones han realizado una labor social y de integración en los barrios de su ámbito de actuación muy superior a lo que supone la actuación estrictamente deportiva, especialmente en estos tiempos de crisis de un sistema económico y social que provoca desarraigo y exclusión social.

Esta importante experiencia de gestión deportiva participativa, con repercusión fundamental en el sistema deportivo sevillano, es lo que ahora la actual dirección del IMD y el gobierno municipal del Partido Popular quieren destruir.

Pretenden que los centros deportivos gestionados actualmente por Juntas Rectoras, se adjudiquen mediante la correspondiente licitación y concesión administrativa al mejor postor. El nuevo procedimiento de adjudicación de estas instalaciones no tendrá en cuenta el fomento del deporte de base, la antigüedad de las entidades deportivas, el número de niños de los clubes del distrito, la experiencia de años en la gestión, el arraigo en el barrio y la labor social y de integración que han desarrollado durante muchos años y desarrollan las entidades deportivas de base de Sevilla.

Sólo se tendrán en cuenta criterios economicistas y de rentabilidad económica, incumpliendo además el artículo 3ºII. c) de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, que establecen como especial competencia del IMD: *“Facilitar a los ciudadanos de Sevilla la utilización preferente de las instalaciones municipales, que no tienen carácter lucrativo, por su carácter formativo y de esparcimiento. Las contraprestaciones económicas que abonen los usuarios, de acuerdo con lo que esté legalmente establecido, deben de contribuir al mantenimiento de las instalaciones”*.

Las bases para las concesiones administrativas de las instalaciones gestionadas actualmente por las Juntas Rectoras que pretende el PP se inspiran en la misma filosofía que los actuales Programas Deportivos Municipales, Escuelas Deportivas o Campus Deportivos: la privatización del deporte sevillano. Los adjudicatarios ofertarán actividades y precios de acuerdo con la rentabilidad económica, siendo su prioridad la obtención de beneficios.

Este modelo de concesión administrativa es incompatible con la estructura del deporte de base sevillano. Y allí donde se ha implantado ha provocado su desaparición progresiva y el encarecimiento para hacer deporte.

Las entidades deportivas de base no tienen ninguna posibilidad real de competir con las ofertas que presenten las grandes empresas privadas, especialmente en materia de inversión, gastos y mantenimiento de las instalaciones.

Con la supresión de las Juntas Rectoras, el Gobierno Municipal otorga su confianza y las instalaciones deportivas de nuestros barrios a empresas privadas frente a los gestores sin ánimo de lucro que las han desarrollado y mantenido durante más de tres décadas.

Las Juntas Rectoras de entidades deportivas de Sevilla gestionaron una parte importante de los equipamientos municipales en los tiempos más duros, cuando lo que existían eran campos de albero y poco más. Hoy, después del mayor período (2005-2011) de inversión en instalaciones deportivas de la historia de Sevilla, los centros municipales, muchos de ellos gestionados por Juntas Rectoras, cuentan con campos de fútbol de césped artificial, pistas polideportivas, vestuarios nuevos, pistas de pádel y de tenis, rocódromos, etc.

Ahora, cuando las instalaciones deportivas municipales sevillanas están en las mejores condiciones, cuando tras las inversiones públicas realizadas pueden ser rentables, el PP intenta convertirlas en un negocio privado. No han invertido nada en el deporte de base y pretenden que a partir de ahora todo lo paguen los usuarios deportivos y los clubes.

El modelo con el que el PP se afana en sustituir el actual sistema de participación de las Juntas Rectoras va a expulsar de la práctica deportiva a miles de ciudadanos por aplicación del criterio único de la rentabilidad económica.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el IMD no inicie, o en su caso paralice, el procedimiento de licitación y concesión administrativa de las instalaciones deportivas municipales de Sevilla gestionadas por Juntas Rectoras.

SEGUNDO.- Que se desarrolle un proceso de diálogo con las entidades y clubes deportivos de la ciudad con el objetivo de continuar con un modelo de gestión de los citados centros deportivos basado en la participación de las entidades deportivas usuarias o que opten a ser usuarias de estas instalaciones deportivas.

TERCERO.- No disolver las Juntas Rectoras de instalaciones deportivas municipales hasta que no haya una alternativa acordada con las entidades y clubes deportivos que forman las actuales Juntas Rectoras.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

F.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a la adopción de diversas medidas, en relación con las políticas socioeconómicas que se están aplicando.
- RECHAZADA LA URGENCIA -

En los próximos días se cumplen 127 años de aquel histórico 1º de mayo de 1886, cuando miles de obreros paralizaron más de 5.000 fábricas en Estados Unidos y salieron masivamente a las calles y plazas de ese país para reivindicar la jornada laboral de 8 horas y la mejora en sus condiciones de vida y de trabajo.

Aquel hito del movimiento obrero a nivel mundial, que en la ciudad de Chicago se cobró tintes dramáticos, dio origen, cuatro años más tarde, a la proclamación del 1º de mayo como Día Internacional de los Trabajadores.

Desgraciadamente, asistimos, a la celebración de esta efeméride, inmersos en unas, cada vez más, deplorables condiciones laborales y sociales y que, a pesar de encontrarnos en pleno siglo XXI, nos retrotraen progresivamente a esos años de explotación salvaje de finales del XIX.

Hoy como ayer, en el mundo, en Europa, en España, el capitalismo no tiene ningún pudor en descubrir su verdadero rostro, imponiendo a través de los mecanismos dispuestos al efecto (F.M.I., Banco Central Europeo, la Troika), con la consiguiente complicidad y sumisión del Gobierno del Partido Popular en nuestro país, medidas de ajuste durísimas y recortes en los presupuestos de los servicios públicos esenciales (Sanidad, Educación, Servicios Sociales...) con el único objetivo de que las tasas de beneficios del gran capital no se vean perjudicadas. Y ello aún a costa del empobrecimiento de la mayoría de la sociedad.

Los parámetros de la realidad socioeconómica de nuestro país dibujan el total fracaso de las políticas que el Gobierno del PP ha aplicado hasta ahora, siguiendo dócilmente los dictados de la Troika y los mercados.

Ahí están, por ejemplo, los más de seis millones de parados y paradas, entre los que se hallan el 55% de los jóvenes en edad de trabajar; la destrucción de 152.544 puestos de trabajo autónomos a lo largo de 2012 (lo que significa un 4,6% de los existentes, mientras que en Europa la media ha sido del 0,5%); la presencia de 12,4 millones de personas en riesgo de exclusión social; los 1,7 millones de hogares que actualmente no disponen de ningún tipo de ingresos; el 30 % de los trabajadores en activos con salarios inferiores a mil euros al mes; los 300.000 hogares en los que se malvive únicamente de la pensión de los abuelos; o el hecho de que desde que empezó la crisis se hayan ejecutado (según datos de CGPJ hasta diciembre de 2012) 415.117 desahucios.

A todo esto hay que sumarle los graves recortes llevados a cabo en el ámbito de la Sanidad y de la Educación públicas así como en el sistema de Servicios Sociales y de Pensiones, poniéndose en riesgo conquistas sociales históricas.

De hecho, hoy viernes quizás el Consejo de Ministro nos vuelva a sorprender con la aprobación de drásticas medidas de ajuste que, probablemente, vengán a empeorar aún más la existencia de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Por todo ello, en memoria de tantos y tantas que lucharon por un mundo más justo y por unas mejores condiciones laborales y de vida; porque no estamos de acuerdo con este presente de miseria, pobreza y desesperación que se nos pretende imponer como el único posible; y porque, además, seguimos confiando en la posibilidad de una gran respuesta ciudadana que frene esta deriva involucionista en materia de derechos y libertades...

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a anular el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y que tan nefastas consecuencias está teniendo para los trabajadores de este país.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar todos los acuerdos adoptados por el mismo concernientes a las pensiones que entran en contradicción con el Pacto de Toledo.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar por ley la jornada laboral de 35 horas sin reducción salarial.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a acordar los términos de la ILP hipotecaria firmada por 1.500.000 personas para la dación en pago retroactiva, la paralización de los desahucios y el fomento del alquiler social.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a frenar los recortes presupuestarios en los Servicios Públicos de Salud, Educación y Servicios Sociales.

SEXTO.- Mostrar la solidaridad y apoyo a las luchas de los trabajadores en el próximo 1º de Mayo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa al proyecto de rehabilitación de la Casa del Pumarejo.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha aprobado en el mes de abril la suspensión de los acuerdos de Junta de Gobierno por los que se adscribió el edificio de la Casa del Pumarejo a la Gerencia de Urbanismo y por los que se incluyó, posteriormente, dentro del parque social de viviendas.

En la exposición de motivos de este acuerdo, la Gerencia de Urbanismo afirma que la rehabilitación de la Casa del Pumarejo como bloque de viviendas sociales “excede de sus competencias” y que, por tanto, el inmueble debe ser transferido a la Delegación de Hacienda y Administración Pública para su incorporación al patrimonio del Ayuntamiento. Asimismo, se mantiene en suspenso el acuerdo de cesión de usos a la asociación Casa del Pumarejo ante el deterioro del inmueble y se hace alusión a una visita de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la que se desprende que el estado del edificio es “peor del previsto”

Ante esta situación, el Grupo Socialista expresó públicamente su preocupación por la posible renuncia a la construcción de un bloque de pisos sociales en la Casa del Pumarejo así como por la posibilidad de que la rehabilitación quedara definitivamente aparcada. Por este motivo, el Grupo Socialista formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Mantiene el gobierno municipal el proyecto de rehabilitación de la Casa del Pumarejo para habilitar viviendas sociales y espacios comunes que puedan ser utilizados por los colectivos y asociaciones vecinales?
- ¿Cuántas viviendas sociales prevé habilitar la Gerencia de Urbanismo en este edificio? ¿Qué planes hay para la utilización de las zonas comunes?
- Tras la renuncia de la Gerencia de Urbanismo, ¿quién se va a hacer cargo de esa rehabilitación y con qué presupuesto?
- ¿Cuándo está previsto que se inicien las obras de rehabilitación y según qué proyecto?
- ¿Qué medidas se van a adoptar de forma provisional ante el deterioro del edificio al que se alude en el expediente de la Gerencia de Urbanismo?
- ¿Se va a permitir la continuidad del uso de los locales de la Casa del Pumarejo que son empleados por asociaciones y colectivos?

El Portavoz del Grupo Socialista acepta que la respuesta se le remita por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la aplicación del descuento en la Tasa de Basuras en los recibos domésticos de EMASESA.

El pasado 11 de abril, el Ayuntamiento anunció a través de los medios de comunicación que en los recibos del próximo trimestre de Emasesa se aplicará el descuento en la tasa por la recogida de basura durante los días de la huelga de Lipasam prometido por el alcalde durante los paros realizados por los trabajadores. Este ajuste no se produjo en el primer recibo después de la huelga, emitido el mes de abril, según informó el gobierno de la ciudad debido a dificultades técnicas.

Sin embargo, el gobierno de la ciudad sí ha difundido un cálculo del dinero que se va a reducir de las facturas que asciende a unos 700.000 euros. Ante este anuncio, el Grupo Socialista formula las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Cómo se va a aplicar el descuento en la tasa de basura en los recibos domésticos de Emasesa con contadores individuales?
- ¿Cómo se va a aplicar el descuento en la tasa de basura en los recibos domésticos con contadores colectivos?
- ¿Cómo se va a aplicar el descuento en la tasa de basura por la huelga en los recibos de los establecimientos comerciales y en el resto de tarifas no domésticas?
- ¿Qué importe medio va a suponer para los hogares el descuento en la tasa de basuras por la huelga? ¿Cuánto va a suponer la reducción en total en las tarifas domésticas?
- ¿Qué importe medio va a suponer el descuento en la tasa por la recogida de basuras para las empresas y establecimientos comerciales? ¿Cuánto va a suponer en total la reducción en estas tarifas?

- ¿Se va a informar públicamente a través de los servicios de Lipasam de las condiciones exactas y del sistema de aplicación del descuento en la tarifa de la tasa de recogida de basuras que modifica la ordenanza fiscal aprobada en el Pleno y publicada en el BOP de Sevilla?
- ¿Qué modificaciones será necesario realizar en el sistema informático de cobro y qué coste supone la introducción de estas modificaciones?
- ¿Cuánto dinero se dejará de ingresar por esta medida? ¿Quién asumirá esta reducción de los ingresos? ¿Será el Ayuntamiento, Lipasam o Emasesa?

El Portavoz del Grupo Socialista acepta que la respuesta se le remita por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, relativa a la ubicación de la Escuela de la Federación Andaluza de Halterofilia en las instalaciones deportivas municipales del Tiro de Línea.

Desde 1973 la Escuela de la Federación Andaluza de Halterofilia tiene su sede en las instalaciones municipales deportivas del Tiro de Línea, donde ha venido desempeñando una importante labor de dinamización social y, al mismo tiempo, ha estado contribuyendo a potenciar la unión y el compañerismo entre los habitantes de este barrio y del entorno.

Esta institución posee en su haber numerosos títulos deportivos y son también muchos los alumnos que han llegado a convertirse en campeones de España e incluso del Mundo en diversos ámbitos y a nivel olímpico.

Además, grandes atletas formados en estas instalaciones han seguido trabajando posteriormente como entrenadores en el Tiro de Línea, creando un estilo propio que ha supuesto que en multitud de ocasiones hayan sido requeridos por otras escuelas del país.

Entre los deportistas del barrio que han engrandecido la historia de la Federación Sevillana y Andaluza de Halterofilia destacan, por ejemplo, los hermanos Suero, Antonio García, Julián Rodríguez, Ángel García y, por supuesto, María del Carmen Sánchez Martel, campeona del mundo en 1995.

Desde que la Escuela de Halterofilia se estableció en el Tiro de Línea ha estado muy implicada e integrada en la vida social de este barrio, ya sea participando en las verbenas y actos culturales que allí se celebran, ya sea organizando exhibiciones y competiciones junto a otras asociaciones y entidades, ya sea ofreciendo conferencias sobre este deporte en los colegios e institutos de la zona, etcétera.

A la inestimable labor de animación sociocultural y deportiva que esta escuela realiza desde hace 40 años, hay que añadir también el carácter gratuito de sus actividades en tanto que la Federación no cobra ni un euro a sus alumnos por practicar la halterofilia en el complejo del Tiro de Línea; lo único que exige es un compromiso mínimo de seriedad y continuidad en los entrenamientos.

Pues bien, en febrero de 2013 el Instituto Municipal de Deportes (IMD) comunicó a la referida Federación que debía abandonar las instalaciones en el menor tiempo posible, al tener previsto, al parecer, ubicar allí un gimnasio privado. Nos consta que esta institución se ha mostrado abierta a compartir las dependencias que ocupa actualmente con cualquier otro uso deportivo, pero hasta la fecha el Gobierno local no le ha ofrecido ninguna alternativa que reúna los requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad.

Todo apunta, por tanto, a que nos encontramos ante otro caso más del proceso de privatización y elitización que se está operando en el conjunto de las instalaciones y servicios municipales deportivos.

Y es que donde hasta ahora había existido una práctica deportiva integrada en el entorno del Distrito Sur, que fomentaba valores y favorecía la dinamización entre los jóvenes de sus barrios --todo ello sin coste alguno para la ciudadanía--, va a implantarse un gimnasio comercial de gestión privada y coste privativo.

En cualquier caso, según hemos sabido en el Grupo Municipal de IU, la Federación se ha puesto a total disposición del IMD a fin de alcanzar un acuerdo y poder compatibilizar su proyecto con una Escuela de Halterofilia que, por otro lado, cuenta con la experiencia necesaria y con entrenadores sobradamente cualificados para asumir este reto con todas las garantías.

A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal de de IULV-CA formula al Gobierno municipal la siguiente

PREGUNTA

- ¿Por qué se quiere expulsar a la Escuela de la Federación Andaluza de Halterofilia de las instalaciones deportivas municipales del Tiro de Línea?
- ¿Cuál es el destino que se quiere dar a este espacio?
- ¿Qué alternativas ha ofrecido o piensa ofrecer el IMD a esta institución, si finalmente decide desalojarla del lugar donde ha venido desarrollando sus entrenamientos desde hace décadas?

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, retira la pregunta porque el IMD le ha garantizado a la Federación Andaluza de Halterofilia, continuar allí, en otras instalaciones. No obstante, la Sra. Sánchez matiza que, en ningún momento, se ha tratado de expulsar de las citadas instalaciones a la Escuela de la Federación Andaluza de Halterofilia, sino que se ha negociado con sus representantes una nueva ubicación, dentro de las mismas, ya que la que tenían era muy amplia en relación con el número de usuarios de la mencionada Escuela, y se necesitaba para un nuevo proyecto, a lo que el Sr. Rodrigo Torrijos responde que fueron miembros de dicha Escuela los que le hablaron de expulsión.

PA.4.- Ruego que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, relativo a la salvaguarda de las fosas comunes republicanas existentes en el cementerio de San Fernando.

Desde hace algún tiempo las distintas asociaciones memorialistas de Sevilla vienen reivindicando la protección de fosas republicanas en el Cementerio de San Fernando (Sevilla). Cada año, durante el homenaje que se realiza el 14 de Abril, se recuerda que las mismas continúan siendo afectadas por nuevas construcciones que podrían destruir los restos óseos y las distintas evidencias de las víctimas que en éstas se encuentran.

Y es que en los últimos tiempos se están llevando a cabo construcciones sobre estas fosas. En concreto hay un total de cinco que se ven seriamente afectadas por las obras de nichos y panteones contemporáneos (la información ha sido tomada del Mapa de fosas realizado por la Junta de Andalucía).

Como ejemplo de lo que indicamos sirve el enterramiento conocido como Fosa de los Alpargateros, que es una de las más grandes del camposanto, ocupando unos 25 metros de largo por seis de ancho, existiendo a su alrededor una espaciosa

zona sin edificaciones funerarias. Es precisamente este lugar el que actualmente está siendo edificado, sobre todo en el entorno más inmediato.

Por estos hechos, el Grupo Municipal de IU-LV-CA formula al equipo de Gobierno el siguiente

R U E G O:

- Que se tomen las medidas preventivas necesarias para salvaguardar las fosas comunes republicanas, terminando con la afección, por nuevas construcciones, que vienen sufriendo varias de ellas en el Cementerio de San Fernando, como solicitan diversas asociaciones de la Memoria Histórica.

Tras la formulación del ruego por la Sra. Medrano, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. FLEY: Manifiesta: Que se ha solicitado informe a los servicios técnicos del cementerio de San Fernando, contestando estos que “No es cierto que se esté construyendo sobre restos humanos. Que la zona donde se está utilizando la construcción, es un antiguo arriate decorativo, con diversas plantaciones y una fuente ornamental que nunca ha sido utilizada para inhumaciones de cadáveres y restos”. El arquitecto municipal, Jefe de los Servicios del Cementerio, acredita que “la profesionalidad del personal de este Servicio no permite olvidar, ni por un momento, la adopción de medidas preventivas para evitar la destrucción o el daño de ningún resto aquí depositado”.

SRA. MEDRANO: Solicita a la Sra. Fley, le facilite el escrito que ha leído en su intervención.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
